

4.2. CERTIFICACIÓN ENTIDAD DEUDORA

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 24/137 La presente es la traducción de un documento escrito en inglés, preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial, con Certificado de Idoneidad No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Resolución Número 718 de 2003 y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Para su identificación la Traducción Oficial del documento en inglés que ha tenido a la vista, se sella con el sello del Traductor en todas las hojas.

(Se traduce (1) el Certificado del tomador del préstamo, escrito en idioma inglés).



ERG OTOYOL YATARIM ve İŞLETME A.Ş

CERTIFICADO DEL PRESTATARIO

A continuación se detallan los préstamos utilizados en el proyecto de la autopista Ankara-Nigde. Todos los préstamos, con los importes que se indican a continuación, se utilizaron para financiar el proyecto de la autopista Ankara-Nigde.

a) Monto Total de la Deuda en el Cierre Financiero:

BANCO	MONTO
CREDIT SUISSE AG (CUBIERTO EKF)	346.150.000 EUR
CREDIT SUISSE AG (CUBIERTO SERV)	150.000.000 EUR
CREDIT SUISSE AG, SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	68.812.012 EUR
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	150.000.000 EUR
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	150.000.000 EUR
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	150.000.000 EUR
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	100.000.000 EUR
TOTAL	1.114.962.012 EUR

b) Valores Y Fechas de los Retiros

BANCO / FECHA	AMOUNT EUR
---------------	------------

[Rubrica]

Gaziosmangaya Mah. 7921 Sok. No: 6 M, 06531 Gölbaşı / Ankara Tel: +90 312 484 00 00 Fax: +90 312 484 15 00

www.ergotol.com.tr

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 24/137

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

Nº. 0045 DE MAYO 2003

DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş.

28.06.2018	75.431.476
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	29.530.597
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	3.757.036
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	8.189.782
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	5.492.507
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	12.081.991
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	8.189.782
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	8.189.782
18.07.2018	49.701.622
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	6.592.115
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	14.369.836
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	14.369.836
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	14.369.836
25.07.2018	1.195.835
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	1.195.835
16.08.2018	45.732.852
18.07.2018	49.701.622
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	6.592.115
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	14.369.836
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	14.369.836
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	14.369.836
25.07.2018	1.195.835
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	1.195.835

[Rubrica]

Bazırcımanpaşa Mah. 79/1 Sok. No: 6 M. 06031 Gölbaşı / Ankara Tel: +90 312 484 08 00 Faks: +90 312 484 15 00 www.ergotoyol.com.tr

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 28/137

JUAN PABLO PIEDRAHITA ACUÑERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

REG. FIS DE MAYO 2008

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.co

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş.

16.08.2018	45.732.852
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	15.515.930
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	3.116.003
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	6.792.425
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	6.723.644
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	6.792.425
YAPIVE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	6.792.425
27.08.2018	4.244.534
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	4.244.534
17.09.2018	45.413.062
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	3.702.216
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	8.070.282
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	17.500.000
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	8.070.282
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	8.070.282
25.09.2018	3.467.688
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	3.467.688
15.10.2018	37.500.853
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	25.762.312
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	989.497
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	2.156.957
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	4.278.174
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	2.156.957
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	2.156.957
25.10.2018	3.891.363
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	3.891.363
26.11.2018	41.476.929
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	5.147.000
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	4.286.067

[Rúbrica]

Gaziosmanpaşa Mah. 79/1 Sok. No: 6 M. 06831 Gölbaşı / Ankara Tel: +90 312 404 08 00 Faks: +90 312 404 15 00 www.ergotoyol.com.tr

TRANSECCION OFICIAL No. 24 / 13

JUAN PABLO RODRIGUEZ AGUIRRE

TRADUCCIÓN E INTERPRETE OFICIAL

RES. 10 DE MARZO 2024

DEL AYDA. INTERPRETE DE ASEROS

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş.

TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	9.342.991
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	2.008.258
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	2.006.631
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	9.342.991
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	9.342.991
18.12.2018	18.591.046
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	5.775.774
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	1.145.905
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	2.497.903
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	4.175.659
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	2.497.903
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	2.497.903
25.12.2018	2.127.186
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	2.127.186
28.01.2019	25.395.908
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	7.783.964
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	1.942.683
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	4.234.762
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	1.875.015
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	1.089.959
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	4.234.762
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	4.234.762
18.02.2019	15.523.365
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	6.559.995
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	784.202
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	1.709.444
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	3.050.837
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	1.709.444
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	1.709.444
25.02.2019	4.632.792

[Hübrical]

Düzce/Manisa Mah. 797 Sok. No: 4/4, 06831 Gölbaşı / Ankara Tel: +90 312 484 58 00 Fax: +90 312 484 15 00 www.ergotoyol.com.tr

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 26 / 137

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL

RES. 286 DE MARZO 2017

DEL MUN. VITICULTOR Y DE JUSTICIA

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş.

KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	4.632.792
18.03.2019	42.440.937
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	16.871.423
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	2.885.449
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	6.289.851
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	3.814.511
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	6.289.851
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	6.289.851
25.03.2019	5.447.284
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	5.447.284
16.04.2019	26.782.333
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	3.552.243
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	7.743.363
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	7.743.363
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	7.743.363
18.04.2019	21.193.645
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	12.866.273
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	8.327.372
25.04.2019	6.797.247
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	6.797.247
28.05.2019	73.001.800
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	29.361.329
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	3.887.781
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	8.474.787
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	3.325.956
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	11.002.374
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	8.474.787
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	8.474.787

26.06.2019	39.668.619
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	7.501.430

[Rubrica]

Bazımsız-arapça Mah. 7971 Sok. No. 4 M. 06831 Göltepe / Ankara Tel: +90 312 484 08 00 Fax: +90 312 484 15 00 www.ergotoyol.com.tr

TRANSECCION OFICIAL No. 2 - 137

JUAN PABLO PIEDRAHITA ACQUITA

TRADUCTOR INTERPRETE OFICIAL

RES. FAY DE MATO 8008

DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş.

CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	3.137.619
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	6.839.545
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	4.655.590
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	3.855.345
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	6.839.545
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	6.839.545
17.07.2019	48.096.085
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	8.568.295
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	4.492.061
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	9.792.029
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	5.659.642
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	9.792.029
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	9.792.029
25.07.2019	4.270.802
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	4.270.802
20.08.2019	41.274.420
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	18.700.702
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	2.292.916
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	4.998.218
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	5.286.148
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	4.998.218
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	4.998.218
26.08.2019	4.144.943
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	4.144.943
16.09.2019	45.124.543
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	24.930.080
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	2.185.748
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	4.764.606
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	3.714.896
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	4.764.606
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	4.764.606
25.09.2019	3.786.310t

[Rubrica]

Gaziosmanpaşa Mah. 79/1 Sok. No: 6 M. 06831 Gölbaşı / Ankara Tel: +90 312 484 08 00 Fax: +90 312 484 15 00 www.ergotool.com.tr

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 24.137
JUAN PABLO PIEDRAHITA AQUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
DEL 21 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş

KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	3.786.310
14.10.2019	39.105.317
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	18.482.794
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	1.427.175
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	3.111.030
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	9.862.259
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	3.111.030
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	3.111.030
28.10.2019	5.529.731
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	5.529.731
25.11.2019	65.737.954
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	18.636.706
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	3.455.290
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	7.532.021
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	1.999.045
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	19.050.848
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	7.532.021
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	7.532.021
16.12.2019	17.514.395
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	6.312.088
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	1.235.913
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	2.694.108
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	1.884.070
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	2.694.108
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	2.694.108
25.12.2019	1.876.059
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	1.876.059
15.01.2020	21.829.359
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	2.680.368
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	5.842.805
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	1.620.576
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	5.842.805

(Rubrica)

Gaziosmanpaşa Mah. 79/1 Sok. No: 4 M. 06821 Gölbaşı / Ankara Tel: +90 312 484 06 00 Fax: +90 312 484 15 00 www.ergotoyol.com.tr



TRADUCCION OFICIAL No. 24.137

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGÜERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

RES. 26 DE MAYO 2020

DEL MUN. DE MADRID Y DE JUSTICIA

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş

YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	5.842.805
17.02.2020	16.245.275
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	1.750.683
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	3.816.231
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	3.045.899
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	3.816.231
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	3.816.231
12.03.2020	29.330.008
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	3.545.394
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	7.728.438
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	2.599.315
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	7.728.433
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	7.728.433
14.04.2020	18.533.738
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	9.417.889
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	9.115.849
27.04.2020	4.527.582
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	4.527.582
27.05.2020	53.172.508
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	33.083.466
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	2.082.072
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	4.538.610
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	2.854.636
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	1.536.504
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	4.538.610
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	4.538.610
15.06.2020	17.839.451
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	13.409.501
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	244.301
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	532.540
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	2.588.031
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	532.540

[Rubrica]

Gaziosmanpaşa Mah. 797. Sok. No: 6 M. 06821 Gölbaşı / Ankara Tel: +90 312 484 08 00 Fax: +90 312 484 15 00 www.ergotayol.com.tr



TRADUCCION OFICIAL No. 24 / 137

JUAN PABLO PEDRAHITA ACERERA

TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL

REV. 2018 MARZO 2018

DEL MEX. INGRESO 1 DE 1

Correo electrónico: juan.pablo.pedrahitag@gmail.com

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş.

YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	532.540
25.06.2020	2.352.786
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	2.352.786
14.07.2020	16.636.452
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	12.399.002
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	246.335
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	536.974
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	2.380.193
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	536.974
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	536.974
27.07.2020	1.832.518
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	1.832.61g
17.08.2020	14.252.666
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF) KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	8.721.522
CREDIT SUISSE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	399.843
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	871.599
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	2.516.503
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	871.599
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	871.599
25.08.2020	1.774.268
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	1.774.268

10.09.2020	4.637.533
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	4.637.533
28.09.2020	1.128.295
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	1.128.295
12.10.2020	4.057.253
CREDIT SUISSE (CUBIERTO EKF)	2.177.225
CREDIT SUISSE (CUBIERTO SERV)	1.880.028
26.10.2020	3.681.547
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	3.681.547

(Rubrica)

Sancaktepe Mah. 79/1 Sok. No: 8 M. 06231 Çekirge / Ankara Tel: +90 312 484 06 00 Fax: +90 312 484 18 00 www.ergotolyol.com.tr



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 211137

JUAN PABLO MEDARISTA AGUIRRE

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

AL 28 DE NOVIEMBRE 2020

Correo electrónico: juan.pablo.medarista@gmail.com

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş.

25.11.2020	28.945.558
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	3.947.145
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	2.464.276
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	5.371.757
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., SUCURSAL BAHRAIN	3.814.336
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	2.604.529
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	5.371.757
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	5.371.757
10.12.2020	4.020.904
CREDIT SUISE SUCURSAL LONDRES (NO CUBIERTO)	530.821
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., SUCURSAL LONDRES	1.157.111
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	18.750
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. SUCURSAL BAHRAIN	1.157.111
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., SUCURSAL BAHRAIN	1.157.111
25.11.2021	3.251.394
CREDIT SUISE (CUBIERTO EKF)	50.028
CREDIT SUISE (CUBIERTO SERV)	3.201.366
TOTAL	1.114.168.127

[Rubrica]

Gaziosmanpaşa Mah. 79/1 Sok. No: 4/M. 06531 Göltepe / Ankara Tel.: +90 312 484 06 08 Fax: +90 312 484 13 00

www.ergotoyol.com.tr



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 211337

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

REL. 111 DE MARZO 2003

DEL MIN. INTERIOR Y JUSTICIA

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

Fecha de la traducción: diciembre 31 de 2024



ERG OTODYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş.

- c) Que el préstamo se haya utilizado exclusivamente para el contrato de concesión:

La totalidad del monto de retiro anterior (1.114.168.127 EUR) se ha utilizado exclusivamente para el contrato de concesión del proyecto de autopista Al Nigde.

(Firmado)

ÖMER YÜREK

Director Financiero (CFO)

Bancomampusa Mah, 79/1 Sek. No. 4 M. 06831 Giliyar / Ankara Tel: +90 312 454 08 00 Fax: +90 312 454 15 02 www.orguloyul.com

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la Bogotá, D.C., diciembre 31, 2024.

TRANSDUCCION ORIGINAL No. 24
 JUAN PABLO PEDRAZAS ALVAREZ
 TRANSLADOR E INTERPRETE ORIGINAL
 DEL PUEBLO DE MAYATECO
 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 DEL ESTADO DE YUCATAN

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

1780 PALABRAS

Verificada 1123-mea-1000

NOTARÍA 89 DE BOGOTÁ

GS

AUTENTICACION FIRMA REGISTRADA

El (La) suscrito (a) Notario (a) certifica que la firma de:

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

con C.C. 29152619,

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en esta Notaría. Firma confrontación de los dos.

Verifique en
www.notariadefinea.com
sibaik

Bogotá D.C. 2025-01-07 09:09:29

Art. 73 Decreto 960/1970

LINA MARIA PARRA REMOLINA

117-15

CERTIFICATE OF THE BORROWER

Detail on the loans used in the Ankara-Niğde Motorway project is provided below. All of the loans with the amounts given below were used in the financing of the Ankara-Niğde Motorway project.

a) Total Amount Of The Debt At The Financial Closure :

BANK	AMOUNT
CREDIT SUISSE AG (COVERED EKF)	346.150.000 EUR
CREDIT SUISSE AG (COVERED SERV)	150.000.000 EUR
CREDIT SUISSE AG, LONDON BRANCH (UNCOVERED)	68.812.012 EUR
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	150.000.000 EUR
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	150.000.000 EUR
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	150.000.000 EUR
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	100.000.000 EUR
TOTAL	1.114.962.012 EUR

b) Values And Dates of The Withdrawals

BANK / DATE	AMOUNT EUR
28.06.2018	75.431.476
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	29.530.597
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	3.757.036
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	8.189.782
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	5.492.507
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	12.081.991
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	8.189.782
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	8.189.782
18.07.2018	49.701.622
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	6.592.115
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	14.369.836
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	14.369.836
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	14.369.836
25.07.2018	1.195.835
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	1.195.835
16.08.2018	45.732.852

CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	15.515.930
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	3.116.003
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	6.792.425
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	6.723.644
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	6.792.425
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	6.792.425
27.08.2018	4.244.534
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	4.244.534
17.09.2018	45.413.062
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	3.702.216
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	8.070.282
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	17.500.000
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	8.070.282
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	8.070.282
25.09.2018	3.467.688
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	3.467.688
15.10.2018	37.500.853
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	25.762.312
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	989.497
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	2.156.957
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	4.278.174
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	2.156.957
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	2.156.957
25.10.2018	3.891.363
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	3.891.363
26.11.2018	41.476.929
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	5.147.000
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	4.286.067
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	9.342.991
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	2.008.258
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	2.006.631
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	9.342.991
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	9.342.991
18.12.2018	18.591.046
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	5.775.774
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	1.145.905
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	2.497.903
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	4.175.659
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	2.497.903
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	2.497.903



25.12.2018	2.127.186
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	2.127.186
28.01.2019	25.395.908
CREDIT SUISE (COVERED EKF)	7.783.964
CREDIT SUISE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	1.942.683
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	4.234.762
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	1.875.015
CREDIT SUISE (COVERED SERV)	1.089.959
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	4.234.762
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	4.234.762
18.02.2019	15.523.365
CREDIT SUISE (COVERED EKF)	6.559.995
CREDIT SUISE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	784.202
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	1.709.444
CREDIT SUISE (COVERED SERV)	3.050.837
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	1.709.444
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	1.709.444
25.02.2019	4.632.792
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	4.632.792
18.03.2019	42.440.937
CREDIT SUISE (COVERED EKF)	16.871.423
CREDIT SUISE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	2.885.449
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	6.289.851
CREDIT SUISE (COVERED SERV)	3.814.511
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	6.289.851
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	6.289.851
25.03.2019	5.447.284
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	5.447.284
16.04.2019	26.782.333
CREDIT SUISE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	3.552.243
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	7.743.363
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	7.743.363
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	7.743.363
18.04.2019	21.193.645
CREDIT SUISE (COVERED EKF)	12.866.273
CREDIT SUISE (COVERED SERV)	8.327.372
25.04.2019	6.797.247
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	6.797.247
28.05.2019	73.001.800
CREDIT SUISE (COVERED EKF)	29.361.329
CREDIT SUISE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	3.887.781
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	8.474.787

KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	3.325.956
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	11.002.374
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	8.474.787
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	8.474.787
26.06.2019	39.668.619
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	7.501.430
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	3.137.619
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	6.839.545
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	4.655.590
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	3.855.345
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	6.839.545
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	6.839.545
17.07.2019	48.096.085
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	8.568.295
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	4.492.061
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	9.792.029
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	5.659.642
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	9.792.029
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	9.792.029
25.07.2019	4.270.802
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	4.270.802
20.08.2019	41.274.420
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	18.700.702
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	2.292.916
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	4.998.218
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	5.286.148
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	4.998.218
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	4.998.218
26.08.2019	4.144.943
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	4.144.943
16.09.2019	45.124.543
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	24.930.080
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	2.185.748
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	4.764.606
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	3.714.896
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	4.764.606
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	4.764.606
25.09.2019	3.786.310
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	3.786.310
14.10.2019	39.105.317
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	18.482.794

CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	1.427.175
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	3.111.030
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	9.862.259
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	3.111.030
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	3.111.030
28.10.2019	5.529.731
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	5.529.731
25.11.2019	65.737.954
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	18.636.706
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	3.455.290
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	7.532.021
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	1.999.045
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	19.050.848
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	7.532.021
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	7.532.021
16.12.2019	17.514.395
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	6.312.088
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	1.235.913
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	2.694.108
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	1.884.070
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	2.694.108
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	2.694.108
25.12.2019	1.876.059
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	1.876.059
15.01.2020	21.829.359
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	2.680.368
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	5.842.805
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	1.620.575
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	5.842.805
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	5.842.805
17.02.2020	16.245.275
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	1.750.683
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	3.816.231
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	3.045.899
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	3.816.231
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	3.816.231
12.03.2020	29.330.008
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	3.545.394
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	7.728.433
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	2.599.315
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	7.728.433

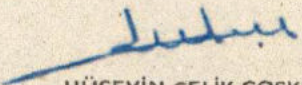
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	7.728.433
14.04.2020	18.533.738
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	9.417.889
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	9.115.849
27.04.2020	4.527.582
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	4.527.582
27.05.2020	53.172.508
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	33.083.466
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	2.082.072
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	4.538.610
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	2.854.636
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	1.536.504
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	4.538.610
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	4.538.610
15.06.2020	17.839.451
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	13.409.501
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	244.301
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	532.540
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	2.588.031
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	532.540
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	532.540
25.06.2020	2.352.786
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	2.352.786
14.07.2020	16.636.452
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	12.399.002
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	246.335
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	536.974
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	2.380.193
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	536.974
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	536.974
27.07.2020	1.832.618
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	1.832.618
17.08.2020	14.252.666
CREDIT SUISSE (COVERED EKF)	8.721.522
CREDIT SUISSE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	399.843
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	871.599
CREDIT SUISSE (COVERED SERV)	2.516.503
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	871.599
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	871.599
25.08.2020	1.774.268
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	1.774.268

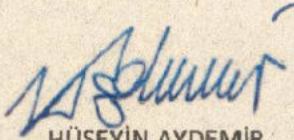


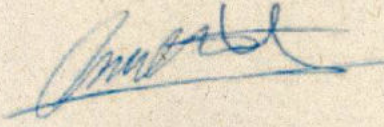
10.09.2020	4.637.533
CREDIT SUISE (COVERED EKF)	4.637.533
28.09.2020	1.128.295
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	1.128.295
12.10.2020	4.057.253
CREDIT SUISE (COVERED EKF)	2.177.225
CREDIT SUISE (COVERED SERV)	1.880.028
26.10.2020	3.681.547
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	3.681.547
25.11.2020	28.945.558
CREDIT SUISE (COVERED EKF)	3.947.145
CREDIT SUISE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	2.464.276
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	5.371.757
KUWAIT TURKISH PARTICIPATION BANK INC., BAHRAIN BRANCH	3.814.336
CREDIT SUISE (COVERED SERV)	2.604.529
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	5.371.757
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	5.371.757
10.12.2020	4.020.904
CREDIT SUISE LONDON BRANCH (UNCOVERED)	530.821
TÜRKİYE İŞ BANKASI A.Ş., LONDON BRANCH	1.157.111
CREDIT SUISE (COVERED SERV)	18.750
TÜRKİYE VAKIFLAR BANKASI T.A.O. BAHRAIN BRANCH	1.157.111
YAPI VE KREDİ BANKASI A.Ş., BAHRAIN BRANCH	1.157.111
25.11.2021	3.251.394
CREDIT SUISE (COVERED EKF)	50.028
CREDIT SUISE (COVERED SERV)	3.201.366
TOTAL	1.114.168.127

c) That The Loan Has Been Used Exclusively For The Concession Contract :

All withdrawal amount above (1.114.168.127 EUR) has been used exclusively for the concession contract of Ankara-Niğde Motorway Project.


HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN
Director/Legal Representative


HÜSEYİN AYDEMİR
Director/Legal Representative


ÖMER YÜREK
CFO

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 06/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el No.: 25028

9. Sello/timbre:

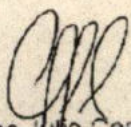
[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 21 del mes de noviembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, correspondiente a una traducción hecha del turco al inglés, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 25028--

[Sello redondo ilegible]

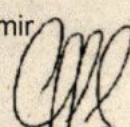
[Sello: T.C. Notaría 54 de Ankara. Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay-ANKARA. Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52. Mithatpasa V.D. 100 003 1274]

[Sello en tercer idioma]

[Sello: n.º 35590]

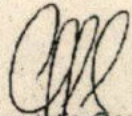
T.R. Ankara	//Este documento porta sellos en alto relieve// Inscripción n.º: 27339 12 de julio de 2024
Hadan Baykam Notario Público 54	<u>CIRCULAR DE FIRMA</u>
Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay-ANKARA Tel: (433) 02 17 Fax: (433) 02 19	TÍTULO: ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI DIRECCIÓN: GAZIOSMANPASA MAHALLESİ 79/1 SOKAK N.º 6 M/GOLBASI/ANKARA N.º DE REGISTRO MERCANTIL: 411466/ANKARA OFICINA Y NÚMERO FISCAL: OFICINA DE IMPUESTOS CORPORATIVOS DE ANKARA – 3540406663 FORMA Y PLAZO DE AUTORIZACIÓN: HASTA EL 30/05/2027, CON FIRMAS CONJUNTAS DE DOS PERSONAS. Los miembros de la Junta Directiva, elegidos para ejercer funciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/05/2024 de ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETİ, con domicilio en la dirección indicada anteriormente, por un plazo de tres (3) años, han distribuido las funciones de la siguiente manera para el período de un (1) año: • Presidente de la Junta Directiva: Burak Sencer • Vicepresidente de la Junta Directiva: Huseyin Aydemir

[Sello en tercer idioma] [Sello redondo ilegible]

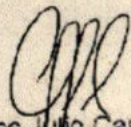

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

- Miembro de la Junta Directiva: Huseyin Celik Coskun

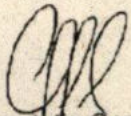
Burak Sencer, Huseyin Aydemir y Huseyin Celik Coskun quedan autorizados, mediante la firma conjunta de dos personas, a partir del 30/05/2024 para representar a la sociedad en todas las oficinas oficiales y privadas, ante personas naturales y jurídicas, administraciones especiales, municipalidades, oficinas de finanzas e impuestos, bancos, oficinas de registro de tierras y organismos afines, *TEDAS, ASKI*, Cámara de Comercio, Cámara de Industria, Oficina de Registro Mercantil, Ministerio de Trabajo, Instituto de Seguridad Social y demás ministerios y direcciones para: administrar, dirigir y supervisar la sociedad; representar y obligar a la sociedad; recaudar ingresos y ganancias; efectuar pagos de gastos y costos; recibir y cobrar, en la forma más amplia; retirar dinero de los bancos; depositar, abrir y cerrar cuentas; girar cheques; adquirir bienes inmuebles; constituir y cancelar hipotecas; vender bienes raíces; ordenar la construcción de casas; solicitar préstamos; recibir préstamos; realizar cualquier obra utilizando préstamos; ejecutar y completar dichas obras; vincular y representar a la sociedad conforme al objeto social y sus alcances; transigir, desistir, aceptar y otorgar finiquitos; designar o destituir a terceros como apoderados; designar y destituir abogados en litigios; delegar poderes otorgados a abogados; emitir y recibir notificaciones oficiales y cartas de protesta; delegar poderes a otras personas; delegar poderes relativos a bienes muebles e inmuebles que posea la sociedad; adquirir y comprar bienes muebles e inmuebles; prometer su venta; aceptar promesas de venta; constituir y liberar todos los derechos personales y en especie que sean necesarios sobre dichos bienes; participar en licitaciones en nombre de la sociedad; presentar cartas oferta; firmar contratos de compraventa; solicitar, gestionar y firmar asignaciones de crédito; representar y obligar a la sociedad con la máxima autoridad en cualquier transacción comercial desde el inicio hasta la


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

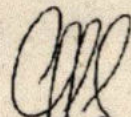
	conclusión. Nombre, apellidos y función. Firman como se indica a continuación:
[Sello redondo ilegible]	BURAK SENCER - 52903134894 PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA //Firma// //Firma// //Firma//
[Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR]	HUSEYIN AYDEMİR - 27613148776 VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA //Firma// //Firma// //Firma//
(firmado en original)	HUSEYIN CELİK COSKUN - 11110698254 MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA //Firma// //Firma// //Firma//
	[Sello en tercer idioma] (Firmado en original)
Se han cobrado la tasa, el impuesto de timbre y el costo del sello de tasación contra recibo.	Notario Público 54 de Ankara SECRETARIO AUTORIZADO ASLI DELEKCI //sello oficial y firma// [Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (texto ilegible)]


Carlos Julio Carrero
 Traductor Oficial Inglés-Español
 Resolución No. 0314
 Septiembre 14, 2010

República de Turquía		Fecha 12/07/2024
[Sello en tercer idioma] [Sello: n.º 35590]		Inscripción n.º: (A)
Notario Público 54 Ankara	Para constancia y fe, estampo mi firma y sello dejando constancia que las firmas incorporadas en este documento, elaborado de forma externa y presentado ante nuestra oficina para su legalización, son las firmas genuinas y auténticas de las siguientes personas: BURAK SENCER, identificado con documento turco n.º 52903134894, cuyo padre se llama GIRAY, cuya madre se llama EMEL, nacido el 13/09/1975, según el documento de identidad de la República de Turquía con número de serie A25C14502, con fecha de expiración 20/12/2029, emitido por el Ministerio de Interior de la República de Turquía, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE AUTORIZADO en nombre de ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI, con número de identificación fiscal 3540406663, que además declara que reside actualmente en la dirección que se indica anteriormente y que sabe leer y escribir; y HUSEYIN AYDEMIR, identificado con documento turco n.º 27613148776, cuyo nombre del padre es SULEYMAN, cuyo nombre de la madre es MUMINE, nacido el 20/07/1959, según el documento de identidad de la República de Turquía con número de serie A00G86021, con fecha de expiración 22/01/2027, emitido por el Ministerio de Interior de la República de Turquía, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE AUTORIZADO en nombre de ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI, con número de identificación fiscal 3540406663, que además declara que reside actualmente en la dirección que se indica anteriormente y que sabe leer y escribir; HUSEYIN CELIK COSKUN, identificado con documento turco n.º 11110698254, cuyo nombre del padre es HALIT, cuyo nombre de la madre es AYSEL, nacido el 07/11/1963, según el documento de identidad de la República de Turquía con número de serie A17G70827, con fecha de expiración 28/01/2029, emitido por el Ministerio de Interior de la República de Turquía, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE	
Hadan Baykam		
Notario Público		
54 de Ankara		
Mesrutiyet Cad. N.º 36/8 CANKAYA / ANKARA Tel: +903124184952 Fax: +903124330219		
[Sello ilegible]		


Carlos Julio Carrero
 Traductor Oficial Inglés-Español
 Resolución No. 0314
 Septiembre 14, 2010

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (texto ilegible)] (Firmado en original)	AUTORIZADO en nombre de ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI, con número de identificación fiscal 3540406663, que además declara que reside actualmente en la dirección que se indica anteriormente y que sabe leer y escribir. Además, certifico que han firmado en ANKARA, ya que no han podido acudir a la oficina debido a sus compromisos laborales y teniendo en cuenta la urgencia del documento, reconociendo que estas son sus firmas auténticas. Viernes, 12 de julio de 2024. JUSTIFICACIÓN: La resolución de fecha 30/05/2024 y número 2024/02 de la sociedad, registrada y publicada el 03/07/2024 en la página 791 de la Gaceta del Registro Mercantil de Turquía n.º 11114, ha sido incorporada al texto de la circular, dejándose constancia de que cualquiera de dos entre Burak Sencer, Huseyin Aydemir y Huseyin Celik Coskun quedan autorizados para representarla por tres años desde el 30/05/2024. Notario Público 54 de Ankara HADAN BAYKAM Representado por el Secretario Autorizado para firmar ASLI DILEKCI Notaría Pública 54 de Ankara SECRETARIO AUTORIZADO ASLI DELEKCI //sello oficial y firma// [Sello redondo ilegible] [Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR] (firmado en original)
---	--

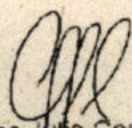

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Se han cobrado el IVA, los impuestos, el impuesto de timbre y el costo del
papel sellado contra recibo.

A-1/ 1-1

AD22 A/S. Escritura; 1 /0 Código; 10.2.1

NBS 2024071200600541592243999


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Fecha: 03/07/2024

[Sello en tercer idioma] [Sello: n.º 35590]

Emisión: 11114

[Sello ilegible]

Página: 791

GACETA DEL REGISTRO MERCANTIL DE TURQUÍA

Procedente de la Oficina del Registro Mercantil de Ankara

Número de publicación: 498005

Número del Sistema de Registro Central: 0354040666300001

Número de Registro Mercantil: 411466

Denominación Social:

ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI

Dirección: Gaziosmanpasa Mahallesi 79/1 Sk. N.º: 6 M, Golbasi/Ankara

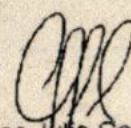
Por la presente se anuncia que los siguientes asuntos relativos a la sociedad, cuyos detalles se describen anteriormente, se registraron el 03/07/2024 sobre la base de los documentos presentados en nuestra oficina y de conformidad con la Ley de Comercio de Turquía.

Aspectos Registrados: Junta Directiva y Representantes Autorizados, Auditores

Pruebas de Registro: Resolución de la Asamblea General de fecha 30/05/2024 y n.º ---, legalizada ante el Notario Público 54 de Ankara con el número de Inscripción 17695 de fecha 30/05/2024. Resolución de la Junta Directiva de fecha 30/05/2024 y n.º 2024/02, legalizada ante el Notario Público 54 de Ankara con el número de Inscripción 17694 de fecha 31/05/2024.

JUNTA DIRECTIVA y REPRESENTANTES AUTORIZADOS

BURAK SENCER, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 529*****94, quien reside en ESTAMBUL / SISLI, ha sido electo como Miembro de la Junta Directiva hasta el 30/05/2027.


Carlos Julio Cantero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

HUSEYIN AYDEMIR, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 276*****76, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA, ha sido electo como Miembro de la Junta Directiva hasta el 30/05/2027.

HUSEYIN CELIK COSKUN, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 111*****54, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA, ha sido electo como Miembro de la Junta Directiva hasta el 30/05/2027.

La designación de ALI RIZA BAYRAKTAROGU, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 179*****04, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA y previamente era Miembro de la Junta Directiva, ha finalizado.

BURAK SENCER, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 529*****94, quien reside en ESTAMBUL / SISLI, ha sido electo como Presidente de la Junta Directiva hasta el 30/05/2027.

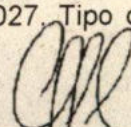
HUSEYIN AYDEMIR, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 276*****76, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA, ha sido electo como Vicepresidente de la Junta Directiva hasta el 30/05/2027.

NUEVOS REPRESENTANTES DESIGNADOS

BURAK SENCER, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 529*****94, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA, ha sido electo como Representante Autorizado (Miembro de la Junta Directiva) hasta el 30/05/2027. Tipo de autorización: autorizado a representar en conjunto con cualesquiera de HUSEYIN AYDEMIR o HUSEYIN CELIK COSKUN.

HUSEYIN AYDEMIR, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 276*****76, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA, ha sido electo como Representante Autorizado (Miembro de la Junta Directiva) hasta el 30/05/2027. Tipo de autorización: autorizado a representar en conjunto con cualesquiera de BURAK SENCER o HUSEYIN CELIK COSKUN.

HUSEYIN CELIK COSKUN, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 111*****54, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA, ha sido electo como Representante Autorizado (Miembro de la Junta Directiva) hasta el 30/05/2027. Tipo de


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 16, 2010

autorización: autorizado a representar en conjunto con cualesquiera de BURAK SENCER o HUSEYIN AYDEMIR.

CAMBIO EN LA DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES

La designación de ALI RIZA BAYRAKTAROGU, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 179*****04, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA y previamente era Miembro de la Junta Directiva, ha finalizado.

La designación de BURAK SENCER, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 529*****94, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA y previamente era Vicepresidente de la Junta Directiva, ha finalizado.

La designación de ALI RIZA BAYRAKTAROGU, ciudadano de la República de Turquía, identificado con documento n.º 179*****04, quien reside en ESTAMBUL / CANKAYA y previamente era Representante Autorizado (Miembro de la Junta Directiva), ha finalizado.

AUDITORES

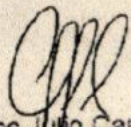
Nuevo Auditor

N.º de identificación	Nacionalidad	Nombre y apellidos o razón social	Dirección	Fecha de inicio de actividad	Fecha de finalización de actividad
0645033418600011	República de Turquía	RSM TURKEY ULUSLARARASI BAGIMSIZ DENETIM ANONIM SIRKETI	Sariyer / Estambul	01/01/2024	31/12/2024

N.º de identificación	Nacionalidad	Nombre y apellidos o razón social	Dirección	Fecha de inicio de actividad	Fecha de finalización de actividad
0645033418600011	República de Turquía	RSM TURKEY ULUSLARARASI BAGIMSIZ DENETIM ANONIM SIRKETI	Sariyer / Estambul	01/01/2023	31/12/2023
Razón de la enmienda: expiración del mandato					

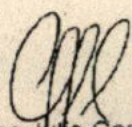
(19308604)

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (texto ilegible)]


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

[Sello redondo ilegible] (Firmado en original)

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR] (firmado en original)


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

[Sello en tercer idioma] [Sello: n.º 35590] [Sello ilegible]

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME
ANONIM SIRKETI**

Fecha de resolución: 30/05/2024

N.º de resolución: 2024/02

Asunto: Vinculación y representación de la sociedad

Participantes: Huseyin Aydemir, Huseyin Celik Coskun

Resolución

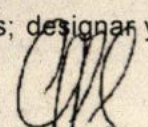
Los miembros de la Junta Directiva, elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2024 para ejercer funciones por tres (3) años, han distribuido las funciones de la siguiente manera para el plazo de un (1) año:

Presidente de la Junta Directiva: Burak Sencer

Vicepresidente de la Junta Directiva: Huseyin Aydemir

Miembro de la Junta Directiva: Huseyin Celik Coskun

Burak Sencer, Huseyin Aydemir y Huseyin Celik Coskun quedan autorizados, mediante la firma conjunta de dos personas, a partir del 30/05/2024, para representar a la sociedad en todas las oficinas oficiales y privadas, ante personas naturales y jurídicas, administraciones especiales, municipalidades, oficinas de finanzas e impuestos, bancos, oficinas de registro de tierras y organismos afines, *TEDAS*, *ASKI*, Cámara de Comercio, Cámara de Industria, Oficina de Registro Mercantil, Ministerio de Trabajo, Instituto de Seguridad Social y demás ministerios y direcciones para: administrar, dirigir y supervisar la sociedad; representar y obligar a la sociedad; recaudar ingresos y ganancias; efectuar pagos de gastos y costos; recibir y cobrar, en la forma más amplia; retirar dinero de los bancos; depositar, abrir y cerrar cuentas; girar cheques; adquirir bienes inmuebles; constituir y cancelar hipotecas; vender bienes raíces; ordenar la construcción de casas; solicitar préstamos; recibir préstamos; realizar cualquier obra utilizando préstamos; ejecutar y completar dichas obras; vincular y representar a la sociedad conforme al objeto social y sus alcances; transigir, desistir, aceptar y otorgar finiquitos; designar o destituir a terceros como apoderados; designar y


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

destituir abogados en litigios; delegar poderes otorgados a abogados; emitir y recibir notificaciones oficiales y cartas de protesta; delegar poderes a otras personas; delegar poderes relativos a bienes muebles e inmuebles que posea la sociedad; adquirir y comprar bienes muebles e inmuebles; prometer su venta; aceptar promesas de venta; constituir y liberar todos los derechos personales y en especie que sean necesarios sobre dichos bienes; participar en licitaciones en nombre de la sociedad; presentar cartas oferta; firmar contratos de compraventa; solicitar, gestionar y firmar asignaciones de crédito; Representar y obligar a la sociedad con la máxima autoridad en cualquier transacción comercial desde el inicio hasta la conclusión.

//firma//

Huseyin Aydemir

Vicepresidente de la Junta Directiva

//firma//

Huseyin Celik Coskun

Miembro de la Junta Directiva

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (texto ilegible)]

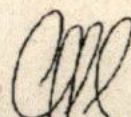
[Sello redondo ilegible] (Firmado en original)

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR] (firmado en original)

[Texto del documento original en tercer idioma]

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 21 del mes de noviembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 16, 2010

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Serdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbasi Kaymakamlığı' da/at/à/in

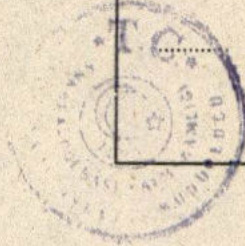
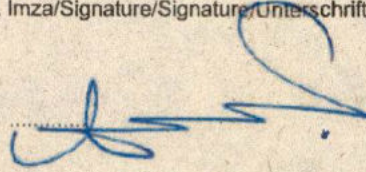
6. 6.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25028 ile tasdik edilmiştir./No:/sous No:/unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:



05 Kasım 2025

T.R.
ANKARA

//This document Bears Embossed Seal//

No 35590

Roll Nr.: 27339
12 July 2024

SIGNATURE CIRCULAR

54TH NOTARY
PUBLIC
HANDAN BAYKAM

Mesrutiyet Cad. 36/8
Kızılay-ANKARA Tel:
(433) 02 17 Fax:
(433) 02 19

TITLE: ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM Sirketi ADDRESS:
GAZIOSMANPASA MAHALLESİ 79/1 SOKAK NO:6 M/GOLBASI/ANKARA TRADE
REGISTRY NO:411466/ANKARA
TAX OFFICE AND NO. : ANKARA CORPORATE TAX OFFICE - 3540406663
FORM AND TERM OF AUTHORITY: UNTIL 30.05.2027 WITH JOINT SIGNATURES OF
ANY TWO PERSONS

The members of the Board of Directors, who were elected to take office in the Board at the Ordinary General Assembly dated 30.05.2024 of ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM Sirketi, the address of which is written above, for a term of 3(three) years, have made the division of tasks as follows for a period of 1 year.

Chairman of the Board of Directors, Burak Sencer

Vice Chairman of the Board of Directors, Huseyin Aydemir

Member of the Board of Directors, Huseyin Celik Coskun

Burak Sencer, Huseyin Aydemir and Huseyin Celik Coskun shall be authorized, with the joint signatures of any two persons, effective from 30.05.2024, to represent our company in all official and private offices, before real and legal persons, special administrations, municipalities, finance and tax offices, all banks, land registry offices and all organizations related to land registry, TEDAS, ASKI, Chamber of Commerce, Chamber of Industry, Trade sRegistry Office, Ministry of Labor, Social Security Institution and other Ministries and Directorates, to manage and administer and observe the company, to represent and bind the company, to collect income and earnings, to pay for expenses and costs, to receive and collect in the broadest manner, to withdraw money from banks, to deposit, to open and close accounts, to issue cheques, to acquire immovable assets, to establish and release mortgages, to sell real estates, to get houses built, to request loans, to receive loans, to carry out any and all works by utilizing loans, to perform and complete these works, to bind and represent the company in line with the purpose and scope of the company, to make settlement, waiver, to accept and discharge, to appoint or dismiss others as attorneys, to appoint and dismiss lawyers in disputes, to delegate the powers possessed to lawyers, to issue and receive official notices and protest letters, to delegate the powers possessed to other persons, to delegate the powers concerning the movable and immovable assets owned, to acquire and purchase movable and immovable assets, to promise to sell them, to accept the promise to sell, to establish and release all the necessary personal and in-kind rights on these assets, to participate in tenders on behalf of the company, to submit bid letters, to sign sales and purchase contracts, to apply for, request and sign loan allocations, and to be authorized to represent and bind the company at the highest degree from start to end in any kind of transactions of the company. Name, Surname

Title They sign as follows:

BURAK SENCER- 52903134894

CHAIRMAN OF THE BOARD OF DIRECTORS

//signature//

//signature//

//signature//

HUSEYIN AYDEMİR-27613148776

VICE CHAIRMAN OF BOARD OF DIRECTORS

//signature//

//signature//

//signature//

HUSEYİN CELİK COSKUN-11110698254

MEMBER OF THE BOARD OF DIRECTORS

//signature//

//signature//

//signature//

Fee, stamp duty
and cost of
appraisal stamp
have been
collected against
receipt.



ANKARA 54TH NOTARY PUBLIC
AUTHORIZED CLERK
ASLI DILEKCI

//official seal and signature//

05 Kasım 2025

Republic of Türkiye

Date: 12/07/2024

Roll No: (A)

T.R.
ANKARA
NOTARY PUBLICANKARA 54TH
NOTARY PUBLIC
HANDAN BAYKAMMESRUTİYET CAD
N:36/8 CANKAYA /
ANKARA
Tel:+903124184952
Fax:+903124330219

ASLINA UYUMLU

In faith and testimony whereof, I hereunto put my hand and seal that the signatures under this deed that has been prepared externally and brought to our office for legalization are the true and genuine signatures of the persons named BURAK SENCER with Turkish ID number 52903134894, whose father's name is GIRAY, mother's name is EMEL, date of birth is 13/09/1975 according to the Republic of Türkiye Identity Card with serial number A25C14502, with expiry date 20/12/2029 issued by the Ministry of Internal Affairs of the Republic of Türkiye, who acts as the AUTHORIZED REPRESENTATIVE on behalf of ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SİRKETİ with Tax ID Number 3540406663, and and who declares that he currently resides at the address first written above, and that he is literate, and HUSEYİN AYDEMİR with Turkish ID number 27613148776, whose father's name is SULEYMAN, mother's name is MUMİNE, date of birth is 20/07/1959 according to the Republic of Türkiye Identity Card with serial number A00G86021, with expiry date 22/01/2027 issued by the Ministry of Internal Affairs of the Republic of Türkiye, who acts as the AUTHORIZED REPRESENTATIVE on behalf of ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SİRKETİ with Tax ID Number 3540406663, and and who declares that he currently resides at the address first written above, and that he is literate, and HUSEYİN CELİK COSKUN with Turkish ID number 11110698254, whose father's name is HALİT, mother's name is AYSEL, date of birth is 07/11/1963 according to the Republic of Türkiye Identity Card with serial number A17G70827, with expiry date 28/01/2029 issued by the Ministry of Internal Affairs of the Republic of Türkiye, who acts as the AUTHORIZED REPRESENTATIVE on behalf of ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SİRKETİ with Tax ID Number 3540406663, and and who declares that he currently resides at the address first written above, and that he is literate, and I further certify that they have subscribed their signatures in ANKARA as they could not come to the office due to their business traffic and in consideration of the urgency of the deed as they have acknowledged that these are their true signatures. Twelfth of July Two Thousand Twenty Four, Friday, 12/07/2024

JUSTIFICATION:

The resolution dated 30.05.2024 and numbered 2024/2 of the company, which was registered and announced on 3.7.2024, on page 791 of the Turkish Trade Registry Gazette dated 3 July 2024 and numbered 11114, has been included in the circular text and it has been observed that any two persons among Burak Sencer, Huseyin Aydemir and Huseyin Celik Coskun have been authorized to represent for 3 years effective from 30.05.2024.

ANKARA 54th NOTARY PUBLIC
HANDAN BAYKAM
Represented by
Clerk Authorized to Sign
ASLI DILEKCI

ANKARA 54TH NOTARY PUBLIC
AUTHORIZED CLERK
ASLI DILEKCI
//official seal and signature//



VAT, Charge, Stamp Duty and Valuable Paper cost have been collected against receipt.

AD22 A/S. Writing; 1 / 0 Code; 10.2.1

NBS 2024071200600541592243999

A-1 / 1 - 1

DATE: 03.07.2024
ISSUE: 11114
PAGE: 791

05 Kasım 2025

TURKISH TRADE REGISTRY GAZETTE
FROM T.R. ANKARA TRADE REGISTRY OFFICE

Announcement Line No: 49805
Central Registration System (MERSIS) Number: 0354040666300001
Trade Registry/File No: 411466

№35590

Trade Name:

ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ

Address: Gaziosmanpaşa Mahallesi 79/1 Sk. No: 6 M Golbaşı/Ankara

It is hereby announced that the following matters regarding the company, the details of which are written above were registered on 3.7.2024 based on the documents submitted to our office and in accordance with the Turkish Commercial Law.

Points Registered: Board of Directors / Authorized Representatives, Auditors

Proof of Registration: Resolution of General Assembly Meeting dated 30.5.2024 and nr.--- as legalized by Ankara 54th Notary Public under Roll nr. 17695 dated 30.5.2024. Resolution of Board of Directors dated 30.5.2024 and nr..2024/02 as legalized by Ankara 54th Notary Public under Roll Nr. 17694 dated 31.5.2024

BOARD OF DIRECTORS / AUTHORIZED REPRESENTATIVES

BURAK SENCER, a citizen of the Republic of Türkiye, with ID No. 529*****94 and residing in İSTANBUL / SİSLİ, has been elected as a Member of the Board of Directors until 30.5.2027.

HUSEYİN AYDEMİR, a citizen of Republic Türkiye, with ID No. 276*****76 and residing in ANKARA / CANKAYA, has been elected as a Member of the Board of Directors until 30.5.2027.

HUSEYİN CELİK COSKUN, a citizen of Republic of Türkiye, with ID No. 111*****54 and residing in ANKARA / CANKAYA, has been elected as a Member of the Board of Directors until 30.5.2027.

The assignment of ALİ RIZA BAYRAKTAROĞLU, a citizen of Republic of Türkiye, with T.R. ID No. 179*****04, residing in ANKARA / CANKAYA, who was previously a member of the Board of Directors, has ended.

BURAK SENCER, a citizen of the Republic of Türkiye, with ID No. 529*****94 and residing in İSTANBUL / SİSLİ, has been elected as the Chairman of the Board of Directors until 30.5.2025.

HUSEYİN AYDEMİR, a citizen of Republic Türkiye, with ID No. 276*****76 and residing in ANKARA / CANKAYA, has been elected as the Vice Chairman of the Board of Directors until 30.5.2025.

NEWLY APPOINTED REPRESENTATIVES

BURAK SENCER, a citizen of Republic of Türkiye, with ID No. 529*****94, residing in ANKARA / CANKAYA, has been elected as Authorized Representative (Member of the Board of Directors) until 30.5.2027. Authorization Type: Authorized to represent jointly with Any of (HUSEYİN AYDEMİR or HUSEYİN CELİK COSKUN).

HUSEYİN AYDEMİR, a citizen of Republic of Türkiye, with ID No. 276*****76, residing in ANKARA / CANKAYA, has been elected as Authorized Representative (Member of the Board of Directors) until 30.5.2027. Authorization Type: Authorized to represent jointly with Any of (BURAK SENCER or HUSEYİN CELİK COSKUN).

HUSEYİN CELİK COSKUN, a citizen of Republic of Türkiye, with ID No. 111*****54, residing in ANKARA / CANKAYA, has been elected as Authorized Representative (Member of the Board of Directors) until 30.5.2027. Authorization Type: Authorized to represent jointly with Any of (BURAK SENCER or HUSEYİN AYDEMİR).

CHANGE IN TASK DISTRIBUTION

The assignment of ALİ RIZA BAYRAKTAROĞLU, a citizen of Republic of Türkiye, with T.R. ID No. 179*****04, residing in ANKARA / CANKAYA, who was previously acting as the Chairman of the Board of Directors, has ended.

The assignment of HUSEYİN AYDEMİR, a citizen of the Republic of Türkiye, with TR ID 276*****76, residing in ANKARA / CANKAYA, who was previously acting as the Vice Chairman of the Board of Directors, has ended.

The assignment of ALİ RIZA BAYRAKTAROĞLU, a citizen of the Republic of Türkiye, with TR ID 179*****04, residing in ANKARA / CANKAYA, who was previously acting as (Member of the Board of Directors) Authorized Representative, has ended.

ANKARA 54. NOTERLİĞİ
TANZİMEKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR



AUDITORS
New Auditor

Identity No / Passport No / MERSIS Number	Nationality	Name, Surname / Company Name	Address	Start Date of Activity	End Date of Activity
0645033418600011	Republic of Türkiye	RSM TURKEY ULUSLARARASI BAGIMSIZ DENETİM ANONİM ŞİRKETİ	SARIYER/ İSTANBUL	1.1.2024	31.12.2024

The Auditor whose Commission has expired

Identity No / Passport No / MERSIS Number	Nationality	Name, Surname / Company Name	Address	Start Date of Activity	End Date of Activity
0645033418600011	Republic of Türkiye	RSM TURKEY ULUSLARARASI BAGIMSIZ DENETİM ANONİM ŞİRKETİ	SARIYER/ İSTANBUL	1.01.2023	31 December 2023

Reason for Amendment: Expiration of Commission

(19308604)

ASLINA UYELİDİR



**RESOLUTION OF THE BOARD OF DIRECTORS OF ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME
ANONIM SIRKETI**

Resolution Date : 30.05.2024
Resolution No : 2024/02
Subject : Binding and Representation of Company
Participants : Huseyin Aydemir, Huseyin Celik Coskun

05 Kasim 2025

№355 90

RESOLUTION

The members of the Board of Directors, who were elected to take office in the Board at the Ordinary General Assembly dated 30.05.2024 for a term of 3(three) years, have made the division of tasks as follows for a period of 1 year.

Chairman of the Board of Directors, Burak Sencer
Vice Chairman of the Board of Directors, Huseyin Aydemir
Member of the Board of Directors, Huseyin Celik Coskun

Burak Sencer, Huseyin Aydemir and Huseyin Celik Coskun shall be authorized, with the joint signatures of any two persons, effective from 30.05.2024, to represent our company in all official and private offices, before real and legal persons, special administrations, municipalities, finance and tax offices, all banks, land registry offices and all organizations related to land registry, TEDAS, ASKI, Chamber of Commerce, Chamber of Industry, Trade Registry Office, Ministry of Labor, Social Security Institution and other Ministries and Directorates, to manage and administer and observe the company, to represent and bind the company, to collect income and earnings, to pay for expenses and costs, to receive and collect in the broadest manner, to withdraw money from banks, to deposit, to open and close accounts, to issue cheques, to acquire immovable assets, to establish and release mortgages, to sell real estates, to get houses built, to request loans, to receive loans, to carry out any and all works by utilizing loans, to perform and complete these works, to bind and represent the company in line with the purpose and scope of the company, to make settlement, waiver, to accept and discharge, to appoint or dismiss others as attorneys, to appoint and dismiss lawyers in disputes, to delegate the powers possessed to lawyers, to issue and receive official notices and protest letters, to delegate the powers possessed to other persons, to delegate the powers concerning the movable and immovable assets owned, to acquire and purchase movable and immovable assets, to promise to sell them, to accept the promise to sell, to establish and release all the necessary personal and in-kind rights on these assets, to participate in tenders on behalf of the company, to submit bid letters, to sign sales and purchase contracts, to apply for, request and sign loan allocations, and to be authorized to represent and bind the company at the highest degree from start to end in any kind of transactions of the company.

//Signature//

Huseyin Aydemir

Vice Chairman of the Board of Directors

//Signature//

Huseyin Celik Coskun

Member of the Board of Directors



T.C.
ANKARA

ELLİDÖRDÜNCÜ
NOTERİ
HANDAN BAYKAM

Mesrutiyet Cad.36/8
Kızılay-ANKARA
Tel: 433 02 17
Faks:433 02 19

İMZA SİRKÜLERİ

UNVANI:ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ
ADRES:GAZİOSMANPAŞA MAHALLESİ 79/1 SOKAK NO:6 M/GÖLBAŞI/ANKARA
TİCARET SİCİL NO:411466/ANKARA
VERGİ DAİRESİ VE NO SU:ANKARA KURUMLAR VERGİ DAİRESİ MÜD. - 3540406663
YETKİ ŞEKLİ VE SÜRESİ:HER HANGİ İKİ KİŞİNİN MÜŞTEREK İMZASI İLE 30.05.2027 TARİHİNE KADAR

Yukarıda adresi yazılı ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ'ni 30.05.2024 tarihli Olağan Genel Kurulda 3(üç) yıl süre ile görev yapmak üzere Yönetim Kuruluna seçilen üyelere kendi aralarında 1 yıl süre ile aşağıdaki şekilde görev taksimini oyçokluğu ile yapmışlardır.

Yönetim Kurulu Başkanı, Burak Sencer
Yönetim Kurulu Başkan Vekili, Hüseyin Aydemir
Yönetim Kurulu Üyesi, Hüseyin Çelik Coşkun

Şirketimizi bircümle resmi ve hususi dairelerde, hakiki ve hükmi şahsiyetler karşısında, özel idareler, belediyeler, maliye ve vergi dairelerinde, bircümle bankalarda, tapu daireleri ve tapu ile ilgili tüm kuruluşlarda, TEDAŞ, ASKİ, Ticaret Odası, Sanayi Odası, Ticaret Sicil Memurluğu, Çalışma Bakanlığı, Sosyal Sigortalar Kurumu ve diğer Bakanlık ve Müdürlüklerde temsile, sevk ve idareye, görüp gözetmeye, şirketi temsil ve ilzama, gelir ve kazançları tahsile, gider ve masrafları tediye, sureti katiye de ahzu kabza, bankalardan para çekmeye, yatırmaya, hesap açtırmaya, kapatmaya, çek tanzimine, taşınmaz iktisap etmeye, ipotekler vaaz ve fek' ine, gayrimenkulleri satmaya, konutlar inşa ettirmeye, kredi talep etmeye, kredi almaya, krediler ile ilgili bilmum işler yapmaya, bu işleri ifa ve ikmale, şirket amaç ve mevzuu doğrultusunda şirketi ilzam ve temsile, sulh'e, feragate, kabul ve ibraya, başkalarını vekil tutmaya veya azle, nizah ve davalı durumlarda avukat tayin ve azline, sahipleri bulundukları yetkileri avukatlara tevkil etmeye, ihtarname, protesto, keşide ve tebellüğ etmeye, sahip oldukları yetkileri tevkile, menkul ve gayrimenkul malları oldukları yetkileri tevkile, menkul ve gayrimenkul malları iktisap etmeye, almaya, satış vaadinde bulunmaya, satış vaadini kabul etmeye, gerekli ferdi ve ayni hakların tümünü bu emtialar üzerinde tesis ve fek etmeye, şirket adına ihalelere katılmaya, teklif mektubu vermeye, satış ve alış sözleşmelerini imzalamaya, kredi tahsis ve taleplerinde bulunmaya ve imzalamaya, şirketin bilmum olabilecek her türlü işlerinde, başından sonuna dek son derece yetkili olmak üzere, 30.05.2024 tarihinden itibaren Burak Sencer, Hüseyin Aydemir, Hüseyin Çelik Coşkun'dan herhangi iki kişinin müşterek imzası ile 3(üç) yıl süre ile temsil ve ilzama yetkilidirler.

Adı Soyadı

Unvanı

Bu şekilde imza ediciler

BURAK SENCER - 52903134894

YÖNETİM KURULU BAŞKANI

HÜSEYİN AYDEMİR - 27613148776

YÖNETİM KURULU BAŞKAN VEKİLİ

HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN - 11110698254

YÖNETİM KURULU ÜYESİ

Harç ve damga pulu
ve değerlendirme
pulu bedeli makbuz
mukabili tahsil
olunmuştur.



05 Kasım 2025

Türkiye Cumhuriyeti

Tarih: 12/07/2024
Yev.No: (A)T.C.
ANKARA 54. NOTERLİĞİ

#355 90

No 27339

12 TEMMUZ 2024

ANKARA 54. NOTERİ
HANDAN BAYKAMMESRUTİYET CAD
N:36/8 ÇANKAYA /
ANKARA
Tel:+903124184952
Fax:+903124330219

Dışarıda hazırlanan ve onay için noterliğimize getirilen bu işlem altındaki imzaların 3540406663 vergi numaralı **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** adına **YETKİLİSİ** olarak hareket eden, gösterdiği T.C. İçişleri Bakanlığı tarafından verilmiş 20/12/2029 geçerlilik tarihli, A25C14502 seri numaralı, fotoğraflı Türkiye Cumhuriyeti Kimlik Kartına göre, baba adı **GIRAY**, ana adı **EMEL**, doğum tarihi 13/09/1975 olan ve halen yukarıdaki adreste bulunduğunu, okuryazar olduğunu bildiren 52903134894 T.C. kimlik numaralı **BURAK SENCER** ile 3540406663 vergi numaralı **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** adına **YETKİLİSİ** olarak hareket eden, gösterdiği T.C. İçişleri Bakanlığı tarafından verilmiş 22/01/2027 geçerlilik tarihli, A00G86021 seri numaralı, fotoğraflı Türkiye Cumhuriyeti Kimlik Kartına göre, baba adı **SÜLEYMAN**, ana adı **MUMİNE**, doğum tarihi 20/07/1959 olan ve halen yukarıdaki adreste bulunduğunu, okuryazar olduğunu bildiren 27613148776 T.C. kimlik numaralı **HÜSEYİN AYDEMİR** ile 3540406663 vergi numaralı **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** adına **YETKİLİSİ** olarak hareket eden, gösterdiği T.C. İçişleri Bakanlığı tarafından verilmiş 28/01/2029 geçerlilik tarihli, A17G70827 seri numaralı, fotoğraflı Türkiye Cumhuriyeti Kimlik Kartına göre, baba adı **HALİT**, ana adı **AYSEL**, doğum tarihi 07/11/1963 olan ve halen yukarıdaki adreste bulunduğunu, okuryazar olduğunu bildiren 11110698254 T.C. kimlik numaralı **HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN** isimli kişilere ait olduğunu işlerinin çokluğu nedeni ile daireye gelemeyip işlemin aciliyetine binaen ve imzaların kendilerine ait olduklarını kabulden **ANKARA** adresinde alındığını, onaylarını. Oniki Temmuz İki bin yirmidört, Cuma günü 12/07/2024

DAYANAK:

Türkiye Ticaret sicil gazetesinin 3 Temmuz 2024 tarih ve 11114 sayılı nüshasının 791 sayfasında yer alan ve 3.7.2024 tarihinde tescil ve ilan olunan şirkete ait 30.05.2024 tarih ve 2024/2 nolu karar sirküler metnine dere edilmiş olup 30.05.2024 tarihinden itibaren Burak Sencer, Hüseyin Aydemir, Hüseyin Çelik Coşkun'dan herhangi iki kişinin müşterek imzası ile 3 yıl süre ile temsile yetkili kılındıkları görüldü.

ANKARA 54. NOTERİ
HANDAN BAYKAMİmza yetkilisi
ASLI DİLEKÇİ

ASLI BİLE DİLEKÇİ

KDV, Harç, Damga Vergisi ve Değerli Kağıt bedeli mükabül karşılığı tahsil edilmiştir.
AD22 A / S.Yazı: 1 / 0 Kod: 10.2.1

NBS. 2024071200600541592243999

A-1/1-1

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 24/135 La presente es la traducción de un documento escrito en inglés, preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial, con Certificado de idoneidad No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Resolución Número 718 de 2003 y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Para su identificación la Traducción Oficial del documento en inglés que ha tenido a la vista, se sella con el sello del Traductor en todas las hojas.

(Se traduce (1) el texto en inglés de un certificado de licencia profesional de Ömer Yürek, escrito en idiomas turco, e inglés, adjuntos a la Apostilla No. 247847, escrita en idioma turco).

(logo)

Fecha: 06.06.2023
Renovación: (en blanco)

TÜRMÖB

(Fotografía)

Licencia No.: 06106502
No identificación:
70780134684

**ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS DE
TURQUÍA**

CERTIFICADO DE CONTADOR PÚBLICO JURAMENTADO

[Sello de Oblea dorada en relieve]

Luego de determinar su idoneidad, conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad No. 3568 y
reglamentos relacionados a

ÖMER YÜREK

Le ha sido otorgado el título de Contador Público Juramentado

(Firmado)
Yahya ARIKAN
Secretario General

(Firmado)
Emre KARTALOGLU
Presidente

[en idioma turco: Apostilla No. 247847]

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, D.C., diciembre 29, 2024.

240 PALABRAS

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

J. P. Piedrahita
24/135

TRADUCCIÓN ORIGINAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE ORIGINAL
C.C. 79152939
DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ Y DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

NOTARIA 89 DE BOGOTÁ

65

AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

El (La) suscritor (a) Notario (a) certifica que la firma de

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

con C.C. 79152939

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en esta Notaría. Previa confrontación de las dos.

verifica en
www.notariadigital.com
sbali

Bogotá D.C. 2025-01-07 09:59:29
Art. 73 Decreto 960/1970

QR CODE

LINA MARIA PARRA REMOLINA
NOTARIA ENCARGADA

[Handwritten signature]



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 53/2024 - La presente es la traducción de un documento escrito en turco, preparada por İlknur Bademli Angel, Traductora e Intérprete Oficial, con Certificado de Idoneidad No. 545 del 25 de febrero de 2019 expedido por la Universidad Nacional de Colombia. Para su identificación la Traducción Oficial del documento en turco que ha tenido a la vista, se sella con el sello de la Traductora Oficial en todas las hojas.

(Se traducen: (1) los Sellos Notariales a tinta y (2) Apostilla No. 247847, escritos en idioma turco, adjuntos a un documento escrito en idiomas inglés y turco.)

[En idiomas inglés y turco: documento de una (1) página]

Sobre el encabezado de la página: [Sellos notariales a tinta]:

[NÚMERO: 44624]

[19 de diciembre de 2024]

Al pie de la página: [Sellos Notariales a tinta]

[LLEVA SELLO EN RELIEVE]

[COPIA FIEL DE SU ORIGINAL]

[REPÚBLICA DE TURQUÍA (TÜRKİYE), NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DE ANKARA]

[NOTARÍA 54 DE ANKARA, SECRETARIO AUTORIZADO PARA FIRMAR, SERDAR KOŞAR] (rúbrica)



ILKNUR BADEMLI ANGEL
Traductora e Intérprete Oficial
Turco-español-turco
Licencia No. 545 de 2019

CC 2000015552



[En idiomas turco, francés y alemán: documento titulado APOSTILLA, una (1) página]

APOSTILLA
(Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: TURQUÍA (TÜRKİYE)
Este documento oficial
2. Ha sido firmado por Serdar KOŞAR
3. Actuando en calidad de Secretario
4. Lleva el sello/estampilla de la Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADA

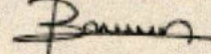
5. En la Gobernación Distrital de Çankaya
6. El 19 de diciembre de 2024.
7. Por el Jefe Muhammet Ali SOLMAZGÜL
8. Con el Número: **247847**
9. Sello/Estampilla

10. Firma
(Sello de la Gobernación Distrital de Çankaya)
(firmado) (ilegible)

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, D.C., diciembre 31 de 2024.

İLKNUR BADEMLİ ANGEL
Traductora e Intérprete Oficial
Turco-español-turco
Licencia No. 545 de 2019

 CC 20.88015552

Correo electrónico: info@turkuz.com.co

295 PALABRAS

NOTARIA 89 DE BOGOTÁ

AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

☐ (La) suscribió (a) Notario (a) certifica que la firma de:

BADEMI ANGEL ILKNUR

con C.C. 2000015552

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en esta Notaría. Previa confrontación de las dos.

Verifique en:
www.notariaselectronica.com
slaprk

Bogotá D.C. 2025-01-07 10:01:28
Art. 73 Decreto 1600/1970.



[Handwritten signature]



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmî belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Sendar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ'nin mühür/damgasını taşımaktadır/bears the seal/stamp of-/est revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG

5. Çankaya Kaymakamlığı'nda/at/à/in

6. 19.12.2024 günü/the/le/Am

7. Şef Muhammet Ali SOLMAZGUL tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 247847 ile tasdik edilmiştir./No./sous No./unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Ruhsat Tarih: 06.06.2023
Yenileme Tarihi:

TÜRMOB

TÜRKİYE SERBEST MUHASEBECİ MALİ MÜŞAVİRLER VE YEMİNLİ MALİ MÜŞAVİRLER ODALARI BİRLİĞİ
UNION OF CHAMBERS OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS OF TURKEY

19 Aralık 2024



Ruhsat No: 06106502
T.C Kimlik No: 70780134684

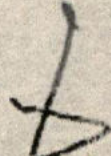
YEMİNLİ MALİ MÜŞAVİRLİK RUHSATI SWORN-IN CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANCY CERTIFICATE

3568 Sayılı Yasa ve ilgili yönetmelik hükümlerine göre yeterliliğinin saptanması sonucu
Upon determining his/her adequacy according to the provisions of the Accountancy Law No: 3568 and related regulations

SADRETTİN Oğlu, 25.09.1990 KURTALAN doğumlu

ÖMER YÜREK

YEMİNLİ MALİ MÜŞAVİRLİK unvanı almaya hak kazanmıştır.
has been awarded the title of Sworn-in Certified Public Accountant


Yahya ARIKAN
Genel Sekreter
Secretary General

BOĞUK MÜHÜR VARDIR


Enre KARTALOĞLU
Genel Başkan
President

ASLINA UYGUNDUR

**ANKARA 54. NOTERLİK
İMZA YETKİLİ KATİBİ
BERDAR KOŞAR**



Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

A la atención de la Agencia Nacional de Infraestructuras,

Calle 26 # 59-51 Torre 4 o Calle 24A # 59-42 Torre 4

Yo, Ömer Yürek, identificado con documento de identidad n.º 70780134684, en mi calidad de Contador Público Certificado y Jurado o Asesor Financiero Jurado, de conformidad con la jurisdicción de Ankara/Turquía, por la presente certifico que cumplo con las condiciones y requisitos establecidos en dicha jurisdicción para el ejercicio de mi profesión.

Certifico que estoy debidamente autorizado para desempeñar las funciones inherentes a mi cargo, incluyendo, entre otras, la revisión, auditoría y certificación de información financiera, de conformidad con la normativa pertinente en Turquía.

Esta declaración se emite a petición de la Agencia Nacional de Infraestructuras para los fines pertinentes, concretamente para la licitación pública n.º: **VJ-VE-APP-IPB-001-2024**

En Ankara, el 6 de noviembre de 2025.

Firma: (firmado en original)

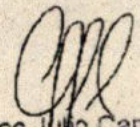
Ömer Yürek

Vicepresidente financiero (Contador Público Certificado y Jurado)

(Fecha y número de licencia: 06/06/2023 - 06106502)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 21 del mes de noviembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Attn. National Infrastructure Agency,

Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 and/or Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

I, Ömer Yürek, identified with ID Card- Citizenship numbered 70780134684, in my capacity as Sworn in Certified Public Accountant/Sworn Financial Advisor, in accordance with the jurisdiction of Ankara/Türkiye, hereby certify that I meet the conditions and requirements established in said jurisdiction for the practice of my profession.

I certify that I am duly authorized to perform the functions inherent to my role, including but not limited to, review, audit and certification of financial information, in accordance with the applicable regulations in Türkiye.

This declaration is issued at the request of the National Infrastructure Agency for the pertinent purposes, specifically for Public Tender No. : **VJ-VE-APP-IPB-001-2024**

In Ankara, on 6th of the November of 2025

Signature:

Ömer Yürek

CFO (Sworn in CPA)

(Licence Date/No: 06.06.2023 / 06106502)

4.3. CERTIFICACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

[Sello: texto en tercer idioma]

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 11/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el No.: 25144

9. Sello/timbre:

[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 9 del mes de diciembre de 2025.



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 25144--

[Logo]

[Logo]

T.R.
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
Dirección General de Autopistas

Ref.: 23766289-755-03/E.0083

10/11/2025

[Sello redondo ilegible]

[Sello: texto en tercer idioma]

[Sello: texto en tercer idioma]

[Sello: n.º 36156]

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Entidad contratante: T.R. Ministerio de Transporte e Infraestructura, Dirección General de Autopistas.

Nombre de la obra: Construcción, operación y transferencia del Proyecto de Autopista Ankara-Nigde bajo el modelo "Construir-Operar-Transferir".

Sociedad adjudicada: Erg Otöyöl Yatırım ve İşletme Anonim Şirketi.

Fecha de firma del contrato: 18/08/2017.

Costo total de inversión: EUR 1.443.283.607.

Obligaciones principales de la parte del sector privado:

- Financiar, planificar y construir el proyecto de conformidad con los documentos de licitación y las especificaciones técnicas.
- Operar, mantener y hacer mantenimiento y reparaciones periódicos a la autopista de conformidad con las disposiciones del Contrato, así como transferir a la Entidad contratante en buenas condiciones operativas, sin costo y sin responsabilidad alguna al final del Periodo operativo.

Por medio del presente, se certifica que el contrato firmado por ERG Otöyöl Yatırım ve İşletme Anonim Şirketi no ha expirado ni terminado por violación por parte del contratista, y

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010





que las garantías de cumplimiento que emitió el contratista no se han activado según los términos del contrato a la fecha de la emisión del presente.

Este documento se emite para su radicado ante la Autoridad relevante en el marco de licitaciones internacionales, con base en la solicitud de fecha 10/11/2025 y n.º de referencia ANO.1.1.1/11132-13702 de ERG Otoyol Yatirim ve Isletme A.S.

Enviado para su información.

//Firma//

Tamer DEMIR

Por el Director general

Director del Departamento de Operaciones

[Sello: Agencia de traducción]

[Sello: texto en tercer idioma. (Firmado en original)]

[Sello: texto en tercer idioma. (Firmado en original)]

[Sello: texto en tercer idioma]

Inonu Bulvari n.º 14 06100 Yucetepe / Ankara

Para más información: Ayca TUGRUL

Tel.: 312 449 97 38 Fax: 312 449 71 55

Correo electrónico: info@kgm.gov.tr

Jefe de Construcción

URL: www.kgm.gov.tr

Tel.: 312 449 97 57

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 9 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero

Traductor Oficial No. 0314



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

FIRMA REGISTRADA



39

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previa la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autógrafa registrada ante mí por:

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS

con: C.E. 359898

Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:08

17935-at898607



Cod. zauxx

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIA
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Serdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbaşı Kaymakamlığı' da/at/à/in

6. 11.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25144 ile tasdik edilmiştir./No:/sous No:/unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:





T.R.
MINISTRY OF TRANSPORT AND INFRASTRUCTURE
General Directorate of Highways
T.C.

ANKARA 54. NOTERLİĞİ

Meşrutiyet Cad. No: 36/8 Kızılay-Çankaya/ANKARA

Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52

Mithatpaşa V.D. 100 003 1274



11 Kasım 2025

10/11/2025

№36156

Ref: 23766289-755-03/E.0083

Subject: Request for Certificate

TO WHOM IT MAY CONCERN

Contracting Entity: T.R. Ministry of Transport and Infrastructure, General Directorate of Highways

Name of Work: Building, Operation and Transfer of Ankara-Nigde Motorway Project with Build-Operate-Transfer Model

Assigned Company: Erg Otoyol Yatirim ve Isletme Anonim Sirketi

Contract Signing Date: 18.08.2017

Total Investment Cost: EUR 1,443,283,607

Main Obligations of the Private Sector Party:

- Financing, planning and construction of the project in accordance with the tender documents and technical specifications.
- Operation, maintenance, periodical maintenance and repair of the motorway in accordance with the provisions of the Contract and transfer thereof to the Contracting Entity in good operating condition, free of charge, without any liability at the end of the Operation Period.

It is hereby certified that the contract undertaken by ERG Otoyol Yatirim ve Isletme Anonim Sirketi has not expired or terminated due to breach by the contractor and the performance bonds issued by the contractor have not been activated under the terms of the contract as of the date of issuance of this document.

This document has been issued in order to be submitted to the Relevant Authority in foreign tenders based on the application dated 10.11.2025 and ref. ANO.1.1.1/11132-13702 of ERG Otoyol Yatirim ve Isletme A.S.

Kindly submitted for your information.



Tercüme edilmek üzere bana verilen Türkçe dilindeki Asıl (fotokopi / faks) belgenin, Yeminli Mütercimim Ömer PARUK ASLIM'a diline tam ve doğru olarak çevrilmiş ve beyan ederim.

Yeminli Mütercim
Ömer PARUK ASLIM

Bu belgeyi o dönemde kimliği saklı Yeminli Mütercimim Ömer PARUK ASLIM'a tahsis etmiş ve Türkiye dışından İngilizce diline çevrilmiş olduğunu beyan ederim.

//signature//

Tamer DEMİR

For General Director

Head of Department of Operations

ANKARA 54. NOTERLİĞİ
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

For Info: Ayca TUGRUL

Construction Chief

Tel : 312 449 97 57

Inonu Bulvari No: 14 06100 Yucetepe / Ankara

Tel : 312 449 97 38 Fax: 312 449 71 55

e-mail:info@kgm.gov.tr URL: www.kgm.gov.tr



T.C.
ULAŞTIRMA VE ALTYAPI BAKANLIĞI
Karayolları Genel Müdürlüğü



Sayı : 23766289-755-03/E. 0083
Konu : Belge Talebi

11 Kasım 2025
10.11/2025

İLGİLİ MAKAMA

№36156

İdare: T.C. Ulaştırma ve Altyapı Bakanlığı Karayolları Genel Müdürlüğü

İşin Adı: Ankara-Niğde Otoyolu Projesi Yap-İşlet-Devret Modeli ile Yapılması, İşletilmesi ve Devri İş

Görevli Şirket: ERG Otoyol Yatırım ve İşletme Anonim Şirketi

Sözleşme İmza Tarihi: 18.08.2017

Toplam Yatırım Tutarı: 1.443.283.607 Euro

Özel Sektör Tarafının Ana Yükümlülükleri:

- Projenin finansmanı, planlanması ve ihale belgelerine ve teknik şartnamelere uygun olarak inşa edilmesi.
- Otoyolun, Sözleşme hükümlerine uygun olarak işletilmesi, bakımı, periyodik bakımı ve onarım işlerinin yapılması ve İşletme Dönemi sonunda herhangi bir borç yükümlülüğü olmaksızın, iyi durumda, çalışır ve kullanılabilir vaziyette idareye ücretsiz olarak devredilmesi.

Bu belgenin düzenlendiği tarih itibarıyla, ERG Otoyol Yatırım ve İşletme Anonim Şirketi tarafından üstlenilen sözleşmenin süresi dolmamış ya da yüklenici tarafından ihlal nedeniyle sona erdirilmemiş olduğu ve yüklenici tarafından verilen kesin teminat mektuplarının sözleşme şartları kapsamında devreye sokulmadığı burada tasdik edilmektedir.

İşbu belge 10.11.2025 tarih ve ANO.1.1.1/11132-13702 sayılı ERG Otoyol Yatırım ve İşletme AŞ'nin başvurusuna istinaden yurtdışı ihalelerde İlgili Makama sunulmak üzere düzenlenmiştir.

Bilgilerini arz/rica ederim.



Tamer DEMİR
Genel Müdür a.
İşletmeler Dairesi Başkanı

ANKARA 54. NOTERLİĞİ
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

İnönü Bulvarı No:14 06100 Yücetepe/Ankara
Tel: 312 449 97 38 Fax: 312 449 71 55
e-posta=info@kgm.gov.tr Elektronik Ağ: www.kgm.gov.tr
Sayfa 1 / 1

Bilgi için: Ayça TUĞRUL
Yapım Şefi
Tel: 312 449 97 57

NOTARIA 89 DE BOGOTÁ

AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

El (La) suscrito (a) Notario (a) certifica que la firma de

BADEMLI ANGEL ILKNUR

con C.C. 2000015552

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en esta Notaría. Frente a la confrontación de las dos.

Verifique en <https://notariaselecta.com>
abapk

Bogotá D.C. 2025-01-07 10:01:28
Art. 73 Decreto 1600/1970

LINA MARIA PARRA REMOLINA
NOTARIA ENCARGADA



[Handwritten signature]



5. CAPACIDAD FINANCIERA

5.1. ANEXO 10 A – PATRIMONIO NETO

Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024
ANEXO 10A
PATRIMONIO NETO DEL INTEGRANTE DEL OFERENTE (1)

Nombre del Oferente
Nombre del(los) Integrante(s) que acredita(n)
Consorcio ERG via Ciudad Blanca
ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S

Indicadores (2)

Activo Total	9.808.918.287.840
Pasivo Total	5.778.658.946.315
Patrimonio Neto = Activo Total - Pasivo Total	4.030.259.341.526
Fecha de corte de los Estados Financieros	31/12/2024

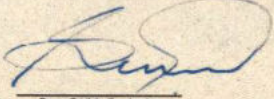
Para Oferentes colombianos o Integrantes colombianos de Estructuras Plurales: Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente anexo son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las Normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Así mismo manifestamos que tanto el contador como el revisor fiscal no han sido sancionados por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la Fecha de Cierre de la Licitación.

Para Oferentes Extranjeros o Integrante extranjeros de Estructuras Plurales: las personas habilitadas para firmar el presente Anexo, de conformidad con el numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones hacemos constar que los datos consignados en el presente anexo son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las Normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación y anexamos los documentos con los cuales se acreditan los requisitos establecidos en el inciso final del Numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones.

El Anexo deberá encontrarse suscrito de conformidad con las reglas establecidas en el Numeral 4.3.3 del Pliego de Condiciones.

Firma
Nombre
Identificación
Cargo
Empresa

Paola Larrahondo Cuesta
C.C. 53.123.000
Representante Legal
ERG COMPAÑIA DE
INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLOS S.A.S.

Firma
Nombre
Identificación
Cargo
Empresa

Bena Erbilgin Gundogdu
Pasaporte C4WPS8PH8
Representante Legal
ERG INSAAT
TICARET VE
SANAYI A.S.

Firma
Nombre
Tarjeta Profesional
Cargo
Empresa

Omer Yurak
6106502
Director Financiero
ERG INSAAT
TICARET VE
SANAYI A.S.

Ver instrucciones de diligenciamiento

Notas:

(1) Para estructuras Plurales corresponde a los indicadores de cada Integrante que acredita Capacidad Financiera.

(2) Según Estados Financieros según lo indicado en el Pliego de condiciones

Las cifras deben ser convertidas a Pesos Constantes del Mes de Referencia, de acuerdo con el Pliego de condiciones.

5.2. ANEXO 10 B –
PATRIMONIO NETO DEL
OFERENTE

Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024
Anexo 10B
PATRIMONIO NETO DEL OFERENTE

Nombre del Oferente

Consorcio ERG vías Ciudad Blanca

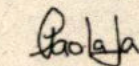
	Integrante 1 Nombre: ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S		Integrante 2 Nombre: MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		Integrante 3 Nombre: _____		Integrante 4 Nombre: _____		Integrante n Nombre: _____		Total (T1*P1 + T2*P2 + T3*P3 + T4*P4 +...+ Tn*Pn)
	Valor Total (T1)	Participación (P1)	Valor Total (T2)	Participación (P2)	Valor Total (T3)	Participación (P3)	Valor Total (T4)	Participación (P4)	Valor Total (Tn)	Participación (Pn)	
Activo Total	9.808.918.287.840	100%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	9.808.918.287.840
Pasivo Total	5.778.658.946.315	100%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5.778.658.946.315
Patrimonio Neto	4.030.259.341.526	100%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	4.030.259.341.526

Firma

Nombre

Identificación

Cargo



Paola Larrahondo Cuesta

C.C. 53.123.000

Representante Común

Notas:

(T1...Tn) Valor Total. Valor del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de cada Integrante del Oferente que esté acreditando capacidad de financiamiento. El valor reportado por cada integrante debe coincidir con el reportado en el Anexo 10A.

(P1...Pn) Participación.

Fracción expresada en porcentaje con dos decimales. La aproximación del segundo decimal se debe hacer al número entero inmediatamente superior.

Para Estructuras Plurales corresponde a la participación de cada Integrantes del Oferente en la Estructura Plural en porcentaje, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. En caso de Oferente individual o de Integrantes de Estructuras Plurales con participaciones iguales o superiores al 25.00% la participación P1...Pn es del 100.00%. Para el caso de Fondos de Capital Privado, la participación P1...Pn, se calculará de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

5.3. ANEXO 10 C – ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ESTRUCTURA PLURAL

Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024
ANEXO 10C
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO DEL OFERENTE
(Para Estructuras Plurales)

Nombre del Oferente

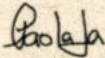
Consorcio ERG vías Ciudad Blanca

Integrantes Acreditando Capacidad Financiera	Pasivo Total del Integrante n con calidad de líder que acreditan capacidad financiera (1)	Pasivo Total del Integrante n que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (2)	Participación del Integrante n en el total de la Estructura Plural que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (3)	Resultado proporcional de pasivo total del Integrante que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (4) = (2)*(3)
ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S	5.778.658.946.315			
Integrante 2				
Integrante 3				
Integrante 4				
Integrante n				
Sumatoria de los pasivos totales de los integrantes con calidad de líder que acreditan capacidad financiera (5)	5.778.658.946.315		Sumatoria del resultado de los pasivos totales de los integrantes que NO teniendo la calidad de líder acreditan capacidad financiera (6)	0

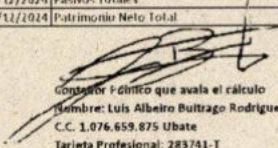
Integrantes Acreditando Capacidad Financiera	Activo Total del Integrante n con calidad de líder (7)	Activo Total del Integrante n que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (8)	Participación del Integrante n en el total de la Estructura Plural que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (9)	Resultado proporcional de pasivo total del Integrante que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (10) = (8)*(9)
ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S	9.808.918.287.840			
Integrante 2				
Integrante 3				
Integrante 4				
Integrante n				
Sumatoria de los activos totales de los integrantes con calidad de líder que acreditan capacidad financiera (11)	9.808.918.287.840		Sumatoria del resultado de los activos totales de los integrantes que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (12)	0

Índice de Endeudamiento del Oferente (13)	0,589122957
---	-------------

Firma
Nombre
Identificación
Cargo


Paola Larrahondo Cuesta
C.C. 53.123.000
Representante Común

Cálculo de transformación de información de experiencia de inversión y capacidad financiera											
Fecha	Descripción	Currency	Valor en Currency	FX Currency vs USD	Valor en USD	TRM/USD COP	Valor COP	Índice de IPC mes anterior	Índice IPC mes referencia	Factor de Empalme	Valor en COP mes referencia
07/06/2018	Valor Cierre Financiero Ankara - Nigde	EUR	1.114.962.012	1,17566	1.310.816.239	2.828,42	3.707.538.866.791	99,16	144,88	1,461073013	5.416.984.984.074
07/06/2018	Valor Bienesmuebles Ankara - Nigde	EUR	1.114.168.127	1,17566	1.309.882.900	2.828,42	3.704.898.992.552	99,16	144,88	1,461073013	5.413.127.935.064
31/12/2018	Activos Totales	EUR	2.126.174.983	1,04156	2.214.538.815	4.409,15	9.764.233.817.451	144,22	144,88	1,004576342	9.808.918.287.840
31/12/2018	Pasivos Totales	EUR	1.252.578.493	1,04156	1.304.635.655	4.409,15	5.752.334.298.989	144,22	144,88	1,004576342	5.778.658.946.315
31/12/2018	Patrimonio Neto Total	EUR	873.596.490	1,04156	909.903.160	4.409,15	4.011.899.518.463	144,22	144,88	1,004576342	4.030.259.341.526


 Contador Público que avala el cálculo
 Nombre: Luis Alberto Buitrago Rodríguez
 C.C. 1.076.659.875 Ubate
 Tarjeta Profesional: 283741-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.076.659.875

BUITRAGO RODRIGUEZ

APELLIDOS

LUIS ALBEIRO

NOMBRES

Luis Albeiro Buitrago Rodriguez
Firma



ÍNDICE CEREBRO

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1993

UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-OCT-2011 UBATE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER WILSON



P-1530400 01154486 M-1076659075-20200627 0071581782A 1 00128074389

Agencia de Registro
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

EN LA
ADMINISTRACION
NACIONAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



283741-T

**LUIS ALBEIRO
BUI TRAGO RODRIGUEZ
C.C. 1070060075
RES. INSCRIPCION 1874 DEL 22/07/2021
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**



308207

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

325080



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4911A0B795428909

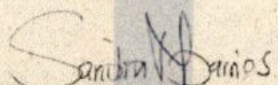
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALBEIRO BUI TRAGO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076659875 de VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 283741-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

A la atención de la Agencia Nacional de Infraestructuras,

Calle 26 # 59-51 Torre 4 o Calle 24A # 59-42 Torre 4

Yo, Ömer Yürek, identificado con documento de identidad n.º 70780134684, en mi calidad de Contador Público Certificado y Jurado o Asesor Financiero Jurado, de conformidad con la jurisdicción de Ankara/Turquía, por la presente certifico que cumplo con las condiciones y requisitos establecidos en dicha jurisdicción para el ejercicio de mi profesión.

Certifico que estoy debidamente autorizado para desempeñar las funciones inherentes a mi cargo, incluyendo, entre otras, la revisión, auditoría y certificación de información financiera, de conformidad con la normativa pertinente en Turquía.

Esta declaración se emite a petición de la Agencia Nacional de Infraestructuras para los fines pertinentes, concretamente para la licitación pública n.º: **VJ-VE-APP-IPB-001-2024**

En Ankara, el 6 de noviembre de 2025.

Firma: (firmado en original)

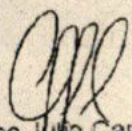
Ömer Yürek

Vicepresidente financiero (Contador Público Certificado y Jurado)

(Fecha y número de licencia: 06/06/2023 - 06106502)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 21 del mes de noviembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Attn. National Infrastructure Agency,

Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 and/or Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

I, Ömer Yürek, identified with ID Card- Citizenship numbered 70780134684, in my capacity as Sworn in Certified Public Accountant/Sworn Financial Advisor, in accordance with the jurisdiction of Ankara/Türkiye, hereby certify that I meet the conditions and requirements established in said jurisdiction for the practice of my profession.

I certify that I am duly authorized to perform the functions inherent to my role, including but not limited to, review, audit and certification of financial information, in accordance with the applicable regulations in Türkiye.

This declaration is issued at the request of the National Infrastructure Agency for the pertinent purposes, specifically for Public Tender No. : **VJ-VE-APP-IPB-001-2024**

In Ankara, on 6th of the November of 2025

Signature:

Ömer Yürek

CFO (Sworn in CPA)

(Licence Date/No: 06.06.2023 / 06106502)

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 24/135 La presente es la traducción de un documento escrito en inglés, preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial, con Certificado de Idoneidad No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Resolución Número 718 de 2003 y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Para su identificación la Traducción Oficial del documento en inglés que ha tenido a la vista, se sella con el sello del Traductor en todas las hojas.

(Se traduce (1) el texto en inglés de un certificado de licencia profesional de Ömer Yürek, escrito en idiomas turco, e inglés, adjuntos a la Apostilla No. 247847, escrita en idioma turco).

(logo)

Fecha: 06.06.2023

Renovación: (en blanco)

TÜRMÖB

(Fotografía)

Licencia No.: 06106502

No Identificación:

70780134684

**ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS DE
TURQUÍA**

CERTIFICADO DE CONTADOR PÚBLICO JURAMENTADO

[Sello de Obleta dorada en relieve]

Luego de determinar su idoneidad, conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad No. 3568 y
reglamentos relacionados a

ÖMER YÜREK

Le ha sido otorgado el título de Contador Público Juramentado

(Firmado)

Yahya ARIKAN
Secretario General

(Firmado)

Emre KARTALOGLU
Presidente

[en idioma turco: Apostilla No. 247847]

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, D.C., diciembre 29, 2024.


TRADUCCIÓN OFICIAL No. 24/135
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

240 PALABRAS

Correo electrónico: juan.pablo.piedrahita@gmail.com

[Handwritten Signature]
24/135

TRADUCCION OFICIAL
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR OFICIAL
ASL 716 DE MAR 1 2003
DEL MUN. PIEDRAHITA Y DE AGUILERA

NOTARIA 88 DE BOGOTÁ

AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

El (La) suscritor (a) Notario (a) certifica que la firma de

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

con C.C. 79152039

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en esta Notaría. Frena confrontación de las dos.

Verifique en
el sitio web
sbali

Bogotá D.C. 2025-01-07 09:59:25
Art. 73 Decreto 960/1970

QR CODE

[Handwritten Signature]



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 53/2024 - La presente es la traducción de un documento escrito en turco, preparada por İlknur Bademli Angel, Traductora e Intérprete Oficial, con Certificado de Idoneidad No. 545 del 25 de febrero de 2019 expedido por la Universidad Nacional de Colombia. Para su identificación la Traducción Oficial del documento en turco que ha tenido a la vista, se sella con el sello de la Traductora Oficial en todas las hojas.

(Se traducen: (1) los Sellos Notariales a tinta y (2) Apostilla No. 247847, escritos en idioma turco, adjuntos a un documento escrito en idiomas inglés y turco.)

[En idiomas inglés y turco: documento de una (1) página]

Sobre el encabezado de la página: [Sellos notariales a tinta]:

[NÚMERO: 44624]

[19 de diciembre de 2024]

Al pie de la página: [Sellos Notariales a tinta]

[LLEVA SELLO EN RELIEVE]

[COPIA FIEL DE SU ORIGINAL]

[REPÚBLICA DE TURQUÍA (TÜRKİYE), NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DE ANKARA]

[NOTARÍA 54 DE ANKARA, SECRETARIO AUTORIZADO PARA FIRMAR, SERDAR KOŞAR] (rúbrica)



ILKNUR BADEMLI ANGEL
Traductora e Intérprete Oficial
Turco-español-turco
Licencia No. 545 de 2019

CC 2000015552



[En idiomas turco, francés y alemán: documento titulado APOSTILLA, una (1) página]



APOSTILLA
(Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: TURQUÍA (TÜRKİYE)
Este documento oficial
2. Ha sido firmado por Serdar KOŞAR
3. Actuando en calidad de Secretario
4. Lleva el sello/estampilla de la Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADA

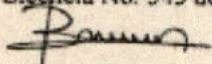
5. En la Gobernación Distrital de Çankaya
6. El 19 de diciembre de 2024
7. Por el Jefe Muhammet Ali SOLMAZGÜL
8. Con el Número: **247847**
9. Sello/Estampilla

10. Firma
(Sello de la Gobernación Distrital de Çankaya)
(firmado) (ilegible)

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, D.C., diciembre 31 de 2024.

ILKNUR BADEMLI ANGEL
Traductora e Intérprete Oficial
Turco-español-turco
Licencia No. 545 de 2019

 CC 2019015552

Correo electrónico: info@turkusz.com.co



295 PALABRAS



NOTARIAS DE BOGOTÁ

AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

☐ (La) suscrita (a) Notario (a) certifica que la firma de:

BADEMJI ANGEL ILKNUR

con C.C. 2000019552

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en esta Notaría. Frente a confrontación de los dos.

Verifique en:
www.notariaselectronicas.com
sbaprk

Bogotá D.C. 2025-01-07 10:01:28
Art. 73 Decreto 1600/970.

LINA MARIA PARRA REMOLINA
NOTARIA ENCARGADA



[Handwritten signature]



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Bieses zeignis wurde

2. Sendar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Çankaya Kaymakamlığı' da/at/à/in

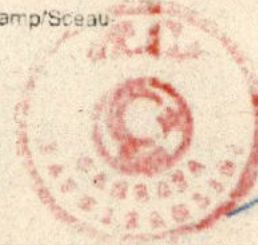
6. 19.12.2024 günü/the/le/Am

7. Şef Muhammet Ali SOLMAZGÜL tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 247847 ile tasdik edilmiştir./Not/sous No./unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Ruhsat Tarihi: 06.06.2023

Yenileme Tarihi:

TÜRMOB

TÜRKİYE SERBEST MUHASEBECİ MALİ MÜŞAVİRLER VE YEMİNLİ MALİ MÜŞAVİRLER ODALARI BİRLİĞİ
UNION OF CHAMBERS OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS OF TURKEY

19 Aralık 2024



Ruhsat No

06106502

T.C Kimlik No

70780134684

YEMİNLİ MALİ MÜŞAVİRLİK RUHSATI

SWORN-IN CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANCY CERTIFICATE

3568 Sayılı Yasa ve ilgili yönetmelik hükümlerine göre yeterliliğinin saptanması sonucu
Upon determining his/her adequacy according to the provisions of the Accountancy Law No: 3568 and related regulations

SADRETTİN Oğlu, 25.09.1990 KURTALAN doğumlu

ÖMER YÜREK

YEMİNLİ MALİ MÜŞAVİRLİK unvanı almaya hak kazanmıştır.
has been awarded the title of Sworn in Certified Public Accountant


Yahya ARIKAN
Genel Sekreter
Secretary General

BOĞUK MÜHÜR YARDIR


Emre KARTALOĞLU
Genel Başkan
President

ASLINA UYGUNDUR

ANKARA 54. NOTERLİK
İMZA YETKİLİ KATİBİ
BERDAR KOŞAR

5.4. ESTADOS FINANCIEROS

ERG INSAAT

ERG İNŞAAT
TİCARET VE SANAYİ A.Ş.

ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
JUNTO CON EL INFORME DEL
AUDITOR INDEPENDIENTE




Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Maslak Office Building,
Sümer Sokak, n.º 4. Kat 2,
34485, Maslak, Estambul

A la Junta Directiva de ERG İnşaat Ticaret ve Sanayi A.Ş.

T +90 212 370 0700
F +90 212 370 0849

Informe sobre la auditoría de los estados financieros consolidados

www.rsmtr.com

1) Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de ERG İnşaat Ticaret ve Sanayi A.Ş. (la "Sociedad"), sus subsidiarias y su *joint venture* (colectivamente, el "Grupo"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2024, y el estado de resultados consolidado y el estado de ingresos integrales consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado para el año terminado en la antedicha fecha, así como las notas a los estados financieros consolidados, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2024, así como su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo para el año que finalizó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF").

2) Fundamento de la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades en virtud de dichas normas se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Grupo de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (el "Código del IESBA"), y hemos cumplido nuestras demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

3) Responsabilidades de la gerencia y de los encargados del gobierno de los estados financieros consolidados

La gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros consolidados de conformidad con las NIIF, así como del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados que estén libres de inexactitudes significativas, ya sean debidas a fraude o error.

Al preparar los estados financieros consolidados, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, así como de revelar, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la continuidad de la empresa y utilizar el principio contable de continuidad de la empresa, a menos que la dirección tenga la intención de liquidar el Grupo o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la sociedad son responsables de supervisar el proceso de información financiera del Grupo.

EL PODER DE SER ENTENDIDO
ASEGURAMIENTO | IMPUESTOS | ASESORÍA

(Firmado en original)
[Sello redondo ilegible]

RSM Turkey es miembro de la red RSM y opera bajo el nombre comercial RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM. Cada miembro de la red RSM es una empresa independiente de contabilidad y consultoría que ejerce por derecho propio. La red RSM no es en sí misma una entidad jurídica independiente en ninguna jurisdicción.


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

4) Responsabilidades del auditor al auditar los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de inexactitudes significativas, ya sean debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Una garantía razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una inexactitud significativa cuando exista. Las inexactitudes pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o en conjunto, es razonable esperar que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en estos estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros consolidados, ya sean debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría adecuados a esos riesgos, y obtenemos pruebas de auditoría suficientes y apropiadas para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que el de una debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionadas, tergiversaciones o el incumplimiento de los controles internos.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la información relacionada proporcionada por la gerencia.
- Sacamos conclusiones sobre la idoneidad del uso por parte de la gerencia del principio contable de continuidad de las operaciones y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con hechos o condiciones que puedan poner en duda de manera significativa la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, estamos obligados a señalar en nuestro informe de auditoría las divulgaciones relacionadas en los estados financieros consolidados o, si dichas divulgaciones son inadecuadas, a modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden hacer que el Grupo deje de continuar como empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido generales de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación fiel.
- Obtenemos pruebas de auditoría suficientes y adecuadas sobre la información financiera de las entidades o actividades comerciales del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Seguimos siendo los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la sociedad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el calendario previstos de la auditoría y con los hallazgos significativos de ella, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.

RSM Turkey Uluslararası Bağımsız Denetim Anonim Şirketi
Miembro de RSM International

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



(Firmado en el original)

[Sello redondo ilegible]

Necip Çakmakoglu, SMMM

Socio

Estambul, 29 de septiembre de 2025



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.

ÍNDICE	N.º DE PÁGINA
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	1-2
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS Y OTROS	3
INGRESOS INTEGRALES	
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO...	4
ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	6-52



Carlos Julio Carr
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Importes expresados en euros, salvo que se indique lo contrario).

ACTIVOS	Notas	Periodo actual	Periodo anterior
		31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
ACTIVOS CORRIENTES		430.095.155	442.942.212
Caja y equivalentes de caja	3	42.451.238	52.999.644
Inversiones financieras	4	--	46.183.160
Cuentas por cobrar		150.130.084	131.163.586
- Cuentas por cobrar de partes relacionadas	5	42.124.545	25.841.656
- Cuentas por cobrar a terceros	6	108.005.539	105.321.930
Otras cuentas por cobrar		37.580.215	39.122.564
- Otras cuentas por cobrar a partes relacionadas	9	23.085.065	35.670.111
- Otras cuentas por cobrar a terceros	9	14.495.150	3.452.453
Existencias	7	4.194.460	2.782.576
Gastos anticipados	8	16.486.200	7.731.271
Activos fiscales corrientes	20	599.926	19.083
Cuentas por cobrar de acuerdos de concesión de servicios	12	152.145.716	150.298.727
Instrumentos derivados	30	500.616	--
Otros activos corrientes	10	26.006.700	12.641.601
ACTIVOS NO CORRIENTES		1.696.079.828	1.715.128.508
Otras cuentas por cobrar		77.475	86.034
-Otras cuentas por cobrar a terceros	9	77.475	86.034
Cuentas por cobrar de acuerdos de concesión de servicios	12	1.482.646.600	1.504.703.558
Inversiones contabilizadas por el método de equivalencia	11	6.356.545	5.188.096
Propiedades, planta y equipo	14	78.291.946	85.496.685
Activos intangibles	15	171.563	340.336
Gastos anticipados	8	31.723.413	31.439.051
Instrumentos derivados	30	73.068.344	87.323.118
Otros activos no corrientes	10	--	551.630
Activos por impuestos diferidos	20	23.743.942	
TOTAL ACTIVOS		2.126.174.983	2.158.070.720

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros consolidados.

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Importes expresados en euros, salvo que se indique lo contrario).

PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	Notas	Periodo actual 31 de diciembre de 2024	Periodo anterior 31 de diciembre de 2023
PASIVOS CORRIENTES		249.104.471	253.735.989
Préstamos a corto plazo	21	42.377.573	156.339.825
Parte a corto plazo de los préstamos a largo plazo	21	127.366.764	29.207.627
Otros pasivos financieros	21	85.682	184.152
Cuentas por pagar		35.977.712	8.480.325
- Cuentas por pagar a partes relacionadas	5	7.926.015	2.492.467
- Cuentas por pagar a terceros	16	28.051.697	5.987.858
Cuentas por pagar relacionadas con prestaciones a empleados	19	1.653.090	362.197
Otras cuentas por pagar		3.904.402	8.096.429
- Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	5	190.572	4.451.832
- Otras cuentas por pagar a terceros	17	3.713.830	3.644.597
Ingresos diferidos	8	36.087.490	49.459.147
Pasivo por impuestos sobre la renta corrientes	20	143.133	11.572
Provisiones a corto plazo		1.508.625	1.493.376
- Provisiones a corto plazo para prestaciones a empleados	19	462.278	345.210
- Otras provisiones a corto plazo	18	1.046.347	1.148.166
Otros pasivos a corto plazo	29	-	101.339
PASIVOS NO CORRIENTES		1.003.474.022	1.085.133.146
Préstamos a largo plazo	21	760.943.807	862.990.320
Otras cuentas por pagar		54.952.287	58.439.617
- Otras cuentas por pagar a partes relacionadas	17	54.952.287	58.439.617
Provisiones a largo plazo		690.542	503.476
- Provisiones a largo plazo para prestaciones a empleados	19	690.542	503.476
Ingresos diferidos	8	72.174.981	95.496.887
Pasivos por impuestos diferidos	20	114.712.405	67.702.846
CAPITAL		873.596.490	819.201.585
Accionistas de la sociedad matriz		717.249.538	669.838.007
Capital pagado	22	24.383.169	24.383.169
Otros ingresos o gastos integrales que no se reclasificarán en ganancias o pérdidas	19	281.913	239.130
- Ganancia/(pérdida) por revalorización actuarial		281.913	239.130
Otros ingresos o gastos integrales que se reclasificarán en ganancias o pérdidas		45.890.777	54.504.599
- Reservas de cobertura	30	45.890.777	54.504.599
Reservas restringidas	22	7.896.953	7.896.953
Ganancias acumuladas		582.814.156	596.917.364
Ganancia/(pérdida) neta del periodo		55.982.570	(14.103.208)
Participaciones no controladoras		156.346.952	149.363.578
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO NETO		2.126.174.983	2.158.070.720

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros consolidados

Carlos Julio Car
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS Y OTROS INGRESOS INTEGRALES PARA LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Importes expresados en euros, salvo que se indique lo contrario).

		Periodo actual 1 de enero 31 de diciembre 2024	Periodo anterior 1 de enero 30 de diciembre 2023
Ingresos	23	260.262.765	233.427.860
Costo de ventas (-)	24	(129.033.714)	(73.482.557)
Utilidad bruta		131.229.051	159.945.303
Gastos administrativos (-)	25	(5.910.133)	(4.672.310)
Gastos de mercadotecnia (-)	25	(471.471)	(1.230.497)
Otros ingresos de actividades operativas	26	20.674.056	6.578.852
Otros gastos de actividades operativas (-)	27	(865.039)	(2.883.347)
UTILIDAD OPERATIVA		144.656.464	157.738.001
Ingresos por actividades de inversión	28	78.203.624	52.082.005
Participaciones en las ganancias de inversiones contabilizadas por el método de participación	11	1.168.449	15.872
Ganancia/(pérdida) por conversión		(23.388.340)	(79.844.911)
UTILIDAD OPERATIVA ANTES DE GASTOS FINANCIEROS		200.640.197	129.990.967
Gastos financieros (-)	29	(108.182.301)	(113.211.693)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		92.457.896	16.779.274
(Gastos)/ingresos de impuestos	20	(27.338.497)	(26.476.323)
Impuestos (gastos) del periodo actual		(494.708)	(143.114)
Impuesto diferido (gasto)	20	(26.843.789)	(26.333.209)
GANANCIA/(PÉRDIDA) DEL PERÍODO		65.119.399	(9.697.049)
Utilidad del periodo atribuible a:			
Participaciones no controladoras		9.136.829	4.406.159
Accionistas de la empresa matriz		55.982.570	(14.103.208)
		65.119.399	(9.697.049)
OTROS INGRESOS INTEGRALES:			
Partidas que no pueden reclasificarse en resultados		42.783	187.582
Ganancia/(pérdida) por la nueva medición de planes de prestaciones definidas	19	57.044	250.109
Ingresos/(gastos) por impuestos diferidos	20	(14.261)	(62.527)
Partidas que pueden reclasificarse en resultados		(10.767.277)	28.831.866
Ganancia/(pérdida) por cobertura de flujo de efectivo	30	(14.356.370)	38.442.488
Ingresos/(gastos) por impuestos diferidos	20	3.589.093	(9.610.622)
OTROS INGRESOS/(GASTOS) INTEGRALES		(10.724.494)	29.019.448
INGRESOS INTEGRALES TOTALES		54.394.905	19.322.399
Resultado integral total atribuible a:		54.394.905	19.322.399
Participaciones no controladoras		6.983.374	10.172.832
Accionistas de la sociedad matriz		47.411.531	9.149.867

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros consolidados

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO PARA LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Importes expresados en euros, salvo que se indique lo contrario).

Notas	Capital pagado	Otros ingresos o gastos integrales acumulados que no se reclasificarán en resultados	Otros ingresos o gastos integrales acumulados que se reclasificarán en resultados	Ganancias acumuladas						
		Ganancia por reevaluación de planes de prestaciones definidos	Reservas de cobertura	Reservas restringidas asignadas de las ganancias	Ganancia / (pérdida) de ejercicios anteriores	(Pérdida) / ganancia neta del periodo	Atribuible a los propietarios de la empresa matriz	Participaciones no controladoras	Capital total	
Saldos al 1 de enero de 2023	22	24.383.169	51.548	31.439.106	7.896.953	550.651.664	46.265.700	660.688.140	139.191.046	799.879.186
Transferencias		--	--	--	--	46.265.700	(46.265.700)	--	--	--
Ingresos/gastos totales integrales		--	187.582	23.065.493	--	(14.103.208)	9.149.867	10.172.532	19.322.399	
Saldos al 31 de diciembre de 2023	22	24.383.169	239.130	54.504.599	7.896.953	596.917.364	(14.103.208)	669.838.007	149.363.578	819.201.585
Saldos al 1 de enero de 2024	22	24.383.169	239.130	54.504.599	7.896.953	596.917.364	(14.103.208)	669.838.007	149.363.578	819.201.585
Transferencias		--	--	--	--	(14.103.208)	14.103.208	--	--	--
Ingresos/gastos totales integrales		--	42.783	(8.613.822)	--	55.982.570	47.411.531	6.983.374	54.394.905	
Saldos al 31 de diciembre de 2024	22	24.383.169	281.913	45.890.777	7.896.953	582.814.156	55.982.570	717.249.538	156.346.952	873.596.490

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Carlos Julio Ca
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución M.O. 0314
Septiembre 14, 2010



ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.
ESTADOS CONSOLIDADOS FLUJOS DE EFECTIVO PARA EL
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Importes expresados en euros, salvo que se indique lo contrario)

		1 de enero 31 de diciembre 2024	1 de enero 31 de diciembre 2023
	Notas		
A. Flujos de efectivo de actividades operativas		(58.563.270)	(1.380.154)
Ganancia/(pérdida) neta del periodo		65.119.399	(9.697.049)
Ajuste relacionado con la conciliación de las ganancias/(pérdidas) del periodo		(65.027.655)	(47.705.629)
Ajustes relacionados con los gastos de depreciación y amortización	14-15	11.604.861	11.967.250
Ajustes relacionados con la provisión para cuentas por cobrar dudosas	6-9	(613.419)	(72.062)
Ajustes relacionados con las provisiones		422.928	733.310
- Provisiones para indemnizaciones por despido	19-20	407.679	370.344
- Provisión para vacaciones no disfrutadas	19	117.068	174.847
- Provisión para litigios	18	(101.819)	188.119
Ajustes relacionados con intereses	26-27	92.504.190	80.912.290
- Ajustes relacionados con ingresos por intereses		(15.001.026)	(19.677.339)
- Ajustes relacionados con gastos por intereses		107.505.216	100.589.629
Ajustes de acciones de la cuenta de ganancias de inversiones contabilizadas por el método de participación	11	(1.168.449)	(15.872)
Ajustes relacionados con gastos/ingresos fiscales	20	27.338.497	26.476.323
Ganancia/(pérdida) sobre el valor razonable con cambios en resultados	28-29	(34.561.705)	12.153.670
Pérdidas crediticias esperadas en relación con cuentas por cobrar de los acuerdos de concesión de servicios	12	(98.696)	(45.248)
Ingresos por intereses de acuerdos de concesión de servicios		(160.455.862)	(179.815.290)
Cambios en el capital operativo		(58.443.614)	56.349.200
Ajustes relacionados con el aumento/(disminución) de existencias	7	(1.411.884)	3.757.855
Ajustes relacionados con el aumento/(disminución) de cuentas por cobrar	6	(18.966.498)	(17.639.107)
Aumento/(disminución) de otras cuentas por cobrar relacionadas con operaciones	9	1.550.908	1.714.745
Ajustes relacionados con el aumento/(disminución) en cuentas por pagar	5-16	27.497.387	(3.164.084)
Ajustes relacionados con el aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar de operaciones	5-17	(7.679.357)	38.088.156
Aumento/(Disminución) en ingresos diferidos	8	(36.693.563)	43.960.150
Aumento (disminución) en obligaciones por prestaciones a empleados	19	1.290.893	(247.942)
Disminución (aumento) en gastos prepagados	8	(9.039.291)	(12.618.318)
Ajustes relacionados con otro aumento/disminución del capital circulante		(14.629.062)	2.647.952
Impuestos pagados		(363.147)	(150.207)
B. Flujos de efectivo derivados de actividades de inversión		272.180.373	245.892.671
Salidas de efectivo por la adquisición de activos propiedad, planta y equipo	14	(4.675.210)	(2.707.640)
Salidas de efectivo por la adquisición de activos intangibles	15	(43.575)	(11.877)
Entradas de efectivo por la venta de activos de propiedad, planta y equipo	14	487.436	278.269
Entradas/(salidas) de efectivo relacionadas con la compra/venta de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	4-28-29	80.744.865	43.468.271
Ingresos por inversiones relacionadas con acuerdos de concesión de servicios		180.665.831	185.188.309
Intereses recibidos	26	15.001.026	19.677.339
C. Flujos de efectivo de operaciones financieras		(222.677.833)	(230.888.920)
Salidas de efectivo relacionadas con pagos de deuda	21	(117.849.628)	(120.934.189)
Otras entradas/salidas de efectivo	21	(98.470)	139.729
Salidas de efectivo relacionadas con pagos de deuda de contratos de arrendamiento		(211.400)	(144.902)
Disminución (aumento) en instrumentos derivados	30	2.986.881	(9.359.929)
Intereses pagados	27	(107.505.216)	(100.589.629)
Aumento/disminución neta de caja y equivalentes de caja (A+B+C)		(8.849.330)	13.950.273
D. Caja y equivalentes de caja al inicio del periodo	3	52.999.644	39.753.901
Caja y equivalentes de caja al final del periodo (A+B+C+D)	3	42.451.238	52.999.644

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros consolidados.

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

FIRMA REGISTRADA



EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previa la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autografía registrada ante mí por:

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS

con C.E. 359898

Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:06

17935-a529083b



Cod. zausr

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**ERG İNŞAAT
TİCARET VE SANAYİ A.Ş.**

**CONSOLIDATED
FINANCIAL STATEMENTS
AS AT 31 DECEMBER 2024
TOGETHER WITH
INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT**

RSM Turkey Uluslararası Bağımsız Denetim A.Ş.

Maslak Office Building,
Sümer Sokak, No 4, Kat 2,
34485, Maslak, İstanbul

T +90 212 370 0700
F +90 212 370 0849

www.rsmtr.com

INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT

To the Board of Directors of ERG İnşaat Ticaret ve Sanayi A.Ş.

Report on the Audit of the Consolidated Financial Statements

1) Opinion

We have audited the the accompanying consolidated financial statements of ERG İnşaat Ticaret ve Sanayi A.Ş. (the "Company"), its subsidiaries and its joint venture (collectively referred to as the "Group"), which comprise the consolidated statement of financial position as at 31 December 2024, and the consolidated statement of profit and loss and consolidated statement of comprehensive income, consolidated statement of changes in equity and consolidated statement of cash flows for the year then ended, and notes to the consolidated financial statements, including a summary of significant accounting policies.

In our opinion, the accompanying consolidated financial statements present fairly, in all material respects, the financial position of the Group as at 31 December 2024, and its financial performance and its cash flows for the year then ended in accordance with International Financial Reporting Standards ("IFRS").

2) Basis for Opinion

We conducted our audit in accordance with International Standards on Auditing ("ISA"). Our responsibilities under those standards are further described in the Auditor's Responsibilities for the Audit of the Financial Statements section of our report. We are independent of the Group in accordance with the International Ethics Standards Board for Accountants' Code of Ethics for Professional Accountants ("IESBA Code"), and we have fulfilled our other ethical responsibilities in accordance with the IESBA Code. We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our opinion.

3) Responsibilities of Management and Those Charged with Governance for the Consolidated Financial Statements

Management is responsible for the preparation and fair presentation of the consolidated financial statements in accordance with IFRS, and for such internal control as management determines is necessary to enable the preparation of consolidated financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.

In preparing the consolidated financial statements, management is responsible for assessing the Group's ability to continue as a going concern, disclosing, as applicable, matters related to going concern and using the going concern basis of accounting unless management either intends to liquidate the Group or to cease operations, or has no realistic alternative but to do so.

Those charged with governance are responsible for overseeing the Group's financial reporting process.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING



4) Auditor's Responsibilities for the Audit of the Consolidated Financial Statements

Our objectives are to obtain reasonable assurance about whether the consolidated financial statements as a whole are free from material misstatement, whether due to fraud or error, and to issue an auditor's report that includes our opinion. Reasonable assurance is a high level of assurance but is not a guarantee that an audit conducted in accordance with ISAs will always detect a material misstatement when it exists. Misstatements can arise from fraud or error and are considered material if, individually or in aggregate, they could reasonably be expected to influence the economic decisions of users taken on the basis of these consolidated financial statements.

As part of an audit in accordance with ISA, we exercise professional judgment and maintain professional skepticism throughout the audit. We are also:

- Identify and assess the risks of material misstatement of the consolidated financial statements, whether due to fraud or error, design and perform audit procedures responsive to those risks, and obtain audit evidence that is sufficient and appropriate to provide a basis for our opinion. The risk of not detecting a material misstatement resulting from fraud is higher than for one resulting from error, as fraud may involve collusion, forgery, intentional omissions, misrepresentations, or the override of internal control.
- Obtain an understanding of internal control relevant to the audit in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the Group's internal control.
- Evaluate the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of accounting estimates and related disclosures made by management.
- Conclude on the appropriateness of management's use of the going concern basis of accounting and, based on the audit evidence obtained, whether a material uncertainty exists related to events or conditions that may cast significant doubt on the Group's ability to continue as a going concern. If we conclude that a material uncertainty exists, we are required to draw attention in our auditor's report to the related disclosures in the consolidated financial statements or, if such disclosures are inadequate, to modify our opinion. Our conclusions are based on the audit evidence obtained up to the date of our auditor's report. However, future events or conditions may cause the Group to cease to continue as a going concern.
- Evaluate the overall presentation, structure and content of the financial statements, including the disclosures, and whether the consolidated financial statements represent the underlying transactions and events in a manner that achieves fair presentation.
- Obtain sufficient appropriate audit evidence regarding the financial information of the entities or business activities within the Group to express an opinion on the consolidated financial statements. We are responsible for the direction, supervision and performance of the Group audit. We remain solely responsible for our audit opinion.

We communicate with those charged with governance regarding, among other matters, the planned scope and timing of the audit and significant audit findings, including any significant deficiencies in internal control that we identify during our audit.

RSM Turkey Uluslararası Bağımsız Denetim Anonim Şirketi
Member of RSM International



Necip Çakmakoglu, SMMM
Partner
Istanbul, 29 September 2025

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.

TABLE OF CONTENTS	PAGE NO
CONSOLIDATED STATEMENT OF FINANCIAL POSITION	1-2
CONSOLIDATED STATEMENT OF PROFIT OR LOSS AND OTHER COMPREHENSIVE INCOME.....	3
CONSOLIDATED STATEMENT OF CHANGES IN EQUITY	4
CONSOLIDATED STATEMENT OF CASH FLOWS.....	5
NOTES TO THE CONSOLIDATED FINANCIAL STATEMENTS	6-52

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.
CONSOLIDATED STATEMENTS OF FINANCIAL POSITION
AS OF 31 DECEMBER 2024, AND 2023
(Amounts expressed in Euro unless otherwise stated.)

ASSETS	Notes	Current Period 31 December 2024	Prior Period 31 December 2023
CURRENT ASSETS		430.095.155	442.942.212
Cash and Cash Equivalents	3	42.451.238	52.999.644
Financial Investments	4	--	46.183.160
Trade Receivables		150.130.084	131.163.586
- Trade Receivables from Related Parties	5	42.124.545	25.841.656
- Trade Receivables from Third Parties	6	108.005.539	105.321.930
Other Receivables		37.580.215	39.122.564
- Other Receivables from Related Parties	9	23.085.065	35.670.111
- Other Receivables from Third Parties	9	14.495.150	3.452.453
Inventories	7	4.194.460	2.782.576
Prepaid Expenses	8	16.486.200	7.731.271
Current Tax Assets	20	599.926	19.083
Receivables from Service Concession Arrangements	12	152.145.716	150.298.727
Derivative Instruments	30	500.616	--
Other Current Assets	10	26.006.700	12.641.601
NON-CURRENT ASSETS		1.696.079.828	1.715.128.508
Other Receivables		77.475	86.034
- Other Receivables from Third Parties	9	77.475	86.034
Receivables from Service Concession Arrangements	12	1.482.646.600	1.504.703.558
Investments Accounted by the Equity Method	11	6.356.545	5.188.096
Property, Plant and Equipment	14	78.291.946	85.496.685
Intangible Assets	15	171.563	340.336
Prepaid Expenses	8	31.723.413	31.439.051
Derivative Instruments	30	73.068.344	87.323.118
Other Non-Current Assets	10	--	551.630
Deferred Tax Assets	20	23.743.942	--
TOTAL ASSETS		2.126.174.983	2.158.070.720

The accompanying notes form an integral part of these consolidated financial statements

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.
CONSOLIDATED STATEMENTS OF FINANCIAL POSITION
AS OF 31 DECEMBER 2024, AND 2023
(Amounts expressed in Euro unless otherwise stated.)

LIABILITIES AND EQUITY	Notes	Current Period 31 December 2024	Prior Period 31 December 2023
CURRENT LIABILITIES		249.104.471	253.735.989
Short-term Borrowings	21	42.377.573	156.339.825
Short-Term Portion of Long-Term Borrowings	21	127.366.764	29.207.627
Other Financial Liabilities	21	85.682	184.152
Trade Payables		35.977.712	8.480.325
- Trade Payables to Related Parties	5	7.926.015	2.492.467
- Trade Payables to Third Parties	16	28.051.697	5.987.858
Payables Related to Employee Benefits	19	1.653.090	362.197
Other Payables		3.904.402	8.096.429
- Other Payables to Related Parties	5	190.572	4.451.832
- Other Payables to Third Parties	17	3.713.830	3.644.597
Deferred Income	8	36.087.490	49.459.147
Current Income Tax Liability	20	143.133	11.572
Short-Term Provisions		1.508.625	1.493.376
- Short-Term Provisions for Employee Benefits	19	462.278	345.210
- Other Short-Term Provisions	18	1.046.347	1.148.166
Other Short-Term Liabilities	29	--	101.339
NON-CURRENT LIABILITIES		1.003.474.022	1.085.133.146
Long-term Borrowings	21	760.943.807	862.990.320
Other Payables		54.952.287	58.439.617
- Other Payables to Related Parties	17	54.952.287	58.439.617
Long-Term Provisions		690.542	503.476
- Long-Term Provisions for Employee Benefits	19	690.542	503.476
Deferred Income	8	72.174.981	95.496.887
Deferred Tax Liabilities	20	114.712.405	67.702.846
EQUITY		873.596.490	819.201.585
Equity holders of the parent		717.249.538	669.838.007
Paid-in Capital	22	24.383.169	24.383.169
Other Comprehensive Income or Expenses that will not be Reclassified to Profit or (Loss)	19	281.913	239.130
- Gain / (Loss) on Remeasurement-Actuarial		281.913	239.130
Other Comprehensive Income or Expenses that will be Reclassified to Profit or (Loss)		45.890.777	54.504.599
- Hedging Reserves	30	45.890.777	54.504.599
Restricted Reserves	22	7.896.953	7.896.953
Retained Earnings		582.814.156	596.917.364
Net Profit / (Loss) for the Period		55.982.570	(14.103.208)
Non-Controlling Interests		156.346.952	149.363.578
TOTAL LIABILITIES AND EQUITY		2.126.174.983	2.158.070.720

The accompanying notes form an integral part of these consolidated financial statements.

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.
CONSOLIDATED STATEMENTS PROFIT OR LOSS AND
OTHER COMPREHENSIVE INCOME FOR THE YEAR ENDED 31 DECEMBER 2024 AND 2023
(Amounts expressed in Euro unless otherwise stated.)

		Current Period 1 January 31 December 2024	Prior Period 1 January 30 December 2023
Revenue	23	260.262.765	233.427.860
Cost of Sales (-)	24	(129.033.714)	(73.482.557)
Gross Profit		131.229.051	159.945.303
Administrative Expenses (-)	25	(5.910.133)	(4.672.310)
Marketing Expenses (-)	25	(471.471)	(1.230.497)
Other Income from Operating Activities	26	20.674.056	6.578.852
Other Expenses from Operating Activities (-)	27	(865.039)	(2.883.347)
OPERATING PROFIT		144.656.464	157.738.001
Income from Investing Activities	28	78.203.624	52.082.005
Shares from Profits of Investments Accounted by Equity Method	11	1.168.449	15.872
Translation Gain / (Loss)		(23.388.340)	(79.844.911)
OPERATING PROFIT BEFORE FINANCE EXPENSE		200.640.197	129.990.967
Finance Expenses (-)	29	(108.182.301)	(113.211.693)
PROFIT BEFORE TAX		92.457.896	16.779.274
Tax (Expense) / Income	20	(27.338.497)	(26.476.323)
Current Period Tax (Expense)		(494.708)	(143.114)
Deferred Tax (Expense)	20	(26.843.789)	(26.333.209)
PROFIT/(LOSS) FOR THE PERIOD		65.119.399	(9.697.049)
Profit for the Period Attributable to			
Non-controlling Interests		9.136.829	4.406.159
Equity Holders of the Parent		55.982.570	(14.103.208)
		65.119.399	(9.697.049)
OTHER COMPREHENSIVE INCOME:			
Items that may not be reclassified to profit or loss		42.783	187.582
Gain/(Loss) on Remeasurement of Defined Benefit Plans	19	57.044	250.109
Deferred Tax Income / (Expense)	20	(14.261)	(62.527)
Items that may be reclassified to profit or loss		(10.767.277)	28.831.866
Gain/(Loss) on Cash Flow Hedge	30	(14.356.370)	38.442.488
Deferred Tax Income / (Expense)	20	3.589.093	(9.610.622)
OTHER COMPREHENSIVE INCOME/(EXPENSE)		(10.724.494)	29.019.448
TOTAL COMPREHENSIVE INCOME		54.394.905	19.322.399
Total Comprehensive Income Attributable to:		54.394.905	19.322.399
Non-controlling Interests		6.983.374	10.172.532
Equity Holders of the Parent		47.411.531	9.149.867

The accompanying notes form an integral part of these consolidated financial statements.

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.
CONSOLIDATED STATEMENTS OF CHANGES IN EQUITY
FOR THE YEAR ENDED 31 DECEMBER 2024 AND 2023
(Amounts expressed in Euro unless otherwise stated.)

	Notes	Paid in Capital	Accumulated Other Comprehensive Income or Expenses that will not be Reclassified to Profit or Loss	Accumulated Other Comprehensive Income or Expenses that will be Reclassified to Profit or (Loss)	Retained Earnings			Attributable to Equity Holders of the Parent Company	Non-controlling interests	Total Equity
			Gain on Remeasurement of Defined Benefit Plans	Hedging Reserves	Restricted Reserves Appropriated from Profit	Prior Years' Profit/(Loss)	Net (Loss)/Profit for the Period			
Balances as of 1 January 2023	22	24.383.169	51.548	31.439.106	7.896.953	550.651.664	46.265.700	660.688.140	139.191.046	799.879.186
Transfers		--	--	--	--	46.265.700	(46.265.700)	--	--	--
Total comprehensive income/ (expense)		--	187.582	23.065.493	--	--	(14.103.208)	9.149.867	10.172.532	19.322.399
Balances as of 31 December 2023	22	24.383.169	239.130	54.504.599	7.896.953	596.917.364	(14.103.208)	669.838.007	149.363.578	819.201.585
Balances as of 1 January 2024	22	24.383.169	239.130	54.504.599	7.896.953	596.917.364	(14.103.208)	669.838.007	149.363.578	819.201.585
Transfers		--	--	--	--	(14.103.208)	14.103.208	--	--	--
Total comprehensive income/ (expense)		--	42.783	(8.613.822)	--	--	55.982.570	47.411.531	6.983.374	54.394.905
Balances as of 31 December 2024	22	24.383.169	281.913	45.890.777	7.896.953	582.814.156	55.982.570	717.249.538	156.346.952	873.596.490

The accompanying notes form an integral part of these consolidated financial statements.

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.
CONSOLIDATED STATEMENTS CASHFLOWS
FOR THE YEAR ENDED 31 DECEMBER 2024
(Amounts expressed in Euro unless otherwise stated.)

	Notes	1 January 31 December 2024	1 January 31 December 2023
A. Cash Flows from Operating Activities		(58.563.270)	(1.380.154)
Net Profit/(Loss) for the Period		65.119.399	(9.697.049)
Adjustment Related to the Reconciliation of Profit/(Loss) for the Period		(65.027.655)	(47.705.629)
Adjustments Related to the Depreciation and Amortization Expenses	14-15	11.604.861	11.967.250
Adjustments Related to Doubtful Trade Receivables Provision	6-9	(613.419)	(72.062)
Adjustments Related to Provisions		422.928	733.310
- Provisions for Severance Pay	19-20	407.679	370.344
- Provision for Unused Vacations	19	117.068	174.847
- Provision for Litigations	18	(101.819)	188.119
Adjustments Related to Interest	26-27	92.504.190	80.912.290
- Adjustments Related to Interest Income		(15.001.026)	(19.677.339)
- Adjustments Related to Interest Expense		107.505.216	100.589.629
Share Adjustments from the Profit of Investments Accounted by Equity Method	11	(1.168.449)	(15.872)
Adjustments Related to Tax Expense/Income	20	27.338.497	26.476.323
Gain/(Loss) on fair value of FVTPL	28-29	(34.561.705)	12.153.670
Expected credit losses regarding receivables from service concession arrangements	12	(98.696)	(45.248)
Interest income from service concession arrangements		(160.455.862)	(179.815.290)
Changes in the Operational Capital		(58.443.614)	56.349.200
Adjustments Related to the Increasing/(Decreasing) in Inventories	7	(1.411.884)	3.757.855
Adjustments Related to the Increasing/(Decreasing) in the Trade Receivables	6	(18.966.498)	(17.639.107)
Increasing/(Decreasing) in Other Receivables Related to the Operations	9	1.550.908	1.714.745
Adjustments Related to the Increasing/(Decreasing) in the Trade Payables	5-16	27.497.387	(3.164.084)
Adjustments Related to the Increasing/(Decreasing) in Other Payables from Operations	5-17	(7.679.357)	38.088.156
Increase / (Decrease) in Deferred Income	8	(36.693.563)	43.960.150
Increase (Decrease) in Employee Benefit Payables	19	1.290.893	(247.942)
Decrease (Increase) in Prepaid Expenses	8	(9.039.291)	(12.618.318)
Adjustments related to Other Increase/Decrease in Working Capital		(14.629.062)	2.647.952
Tax Paid		(363.147)	(150.207)
B. Cash Flows Arising from Investment Activities		272.180.373	245.892.671
Cash Outflows from the Acquisition of Property, Plant and Equipment Assets	14	(4.675.210)	(2.707.640)
Cash Outflows from the Acquisition of Intangible Assets	15	(43.575)	(11.877)
Cash Inflows from Sales of Property, Plant, Equipment Assets	14	487.436	278.269
Cash inflows / (outflows) related to the Purchase / Sale of Financial Assets at FVTPL	4-28-29	80.744.865	43.468.271
Proceeds for Investments related to Service Concession Arrangements		180.665.831	185.188.309
Interest received	26	15.001.026	19.677.339
C. Cash Flows from the Financial Operations		(222.677.833)	(230.888.920)
Cash Outflows Related to Debt Payments	21	(117.849.628)	(120.934.189)
Other Cash Inflows/Outflows	21	(98.470)	139.729
Cash outflows related to debt payments arising from lease agreements		(211.400)	(144.902)
Decrease (Increase) in Derivative Instruments	30	2.986.881	(9.359.929)
Interest Paid	27	(107.505.216)	(100.589.629)
Net Increasing/Decreasing in the Cash and Cash Equivalents (A+B+C)		(8.849.330)	13.950.273
D. Cash and Cash Equivalents at the Beginning of Period	3	52.999.644	39.753.901
Cash or Cash Equivalents at the End of Period (A+B+C+D)	3	42.451.238	52.999.644

The accompanying notes form an integral part of these consolidated financial statements.

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 06/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el n.º: 25025

9. Sello/timbre:

[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés / Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, correspondiente a una traducción hecha del turco al inglés, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 25025--

[Sello redondo ilegible]

[Sello: T.C. Notaría 54 de Ankara. Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay-ANKARA.

Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52. Mithatpasa V.D. 100 003 1274]

[Sellos: texto en tercer idioma] [Sello ilegible]

[Sello: n.º 35580]

REPÚBLICA DE TURQUÍA
AUTORIDAD DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE SUPERVISIÓN
PÚBLICA

Certificado del auditor independiente

Necip Cakmakoglu

quien cumplió con los requerimientos establecidos para obtener la certificación en virtud del Decreto-Ley 660 y la norma relacionada, está autorizado, como auditor independiente, por la Junta de Normas de Contabilidad y Auditoría de Supervisión Pública.

//sello y firma//

Ph.D. Genc Osman YARASLI
Presidente



Auditor independiente	
Documento de identidad n.º:	28177165704
Registro n.º:	BD/2017/15523
Fecha de registro:	26/09/2017
Fecha de decisión de la Junta:	07/07/2017

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



Decisión de la Junta n.º: (03-134)

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (Texto ilegible)]

[Sello en tercer idioma]

(Firmado en original)

[Sello redondo ilegible]

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR]

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025..

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Serdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbaşı Kaymakamlığı' da/at/à/in

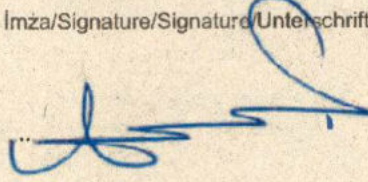
6. 6.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25025 ile tasdik edilmiştir./No:/sous No:/unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:



ANKARA 54. NOTERLİĞİ
Meşrutiyet Cad. No: 36/8 Kızılay-Çankaya/ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52
Mithatpaşa V.D. 100 003 1274

REPUBLIC OF TÜRKİYE

PUBLIC OVERSIGHT ACCOUNTING AND AUDITING STANDARDS AUTHORITY (KGK)

05 Kasım 2025

№ 35580

Independent Auditor's Certificate

Necip Cakmakoglu

meeting the prescribed requirements for certification as established by the Decree Law No. 660 and related regulation, is authorised as an independent auditor, by the Public Oversight, Accounting and Auditing Standards Board.

//seal and signature//

Ph.D. Genc Osman YARASLI
Chairman

Independent Auditor's

T.R. Identity No : 28177165704
Registry No : BD/2017/15523
Registry Date : 26.09.2017

Board Decision of : 07.07.2017
Board Decision No : (03-134)

[illegible]

Yeni Mücadele
Ömer Faruk Asım



ANKARA 54. NOTERLİK
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

SOĞUK MÜHÜR VARDIR

AGLINA UYGUNDUR

05 Kasım 2025

T.C.
KAMU GÖZETİMİ MUHASEBE VE DENETİM
STANDARTLARI BÜYÜKLERİ

KSK

REPUBLIC OF TURKEY
PUBLIC OVERSIGHT ACCOUNTING AND
AUDITING STANDARDS AUTHORITY

№35580

Bağımsız Denetçi Belgesi

Independent Auditor's Certificate

Necip Çakmakoglu

4581 sayılı Kanun Hükmünde Kararname ile belirlenen
muamirler, serbest çalışan sermayedarlar, Kurum Gözetim
Muhasebe ve Denetim Standartları Kurulu tarafından
Bağımsız Denetçi olarak yetkilendirilmiştir.

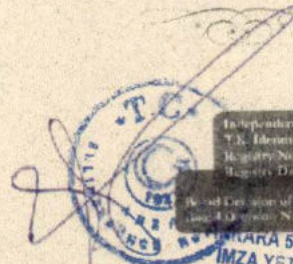
BD

According to the provisions of Regulation No. 4581 on
independent auditors, the Law No. 660 and its amendments,
in accordance with the Independent Auditor's Law, the Public
Oversight Accounting and Auditing Standards Board.

Dr. Gökhan YILMAZ
Başkan / Chairman

Bağımsız Denetçinin
T.C. Kimlik No: 2817106794
Seri No: BD/2017/14523
Sicil Tarih: 26.09.2017

Kurum Gözetim Tarih: 02.07.2017
Kurum Gözetim No: 03-146



Independent Auditor's
T.C. Identity No: 2817106794
Registry No: BD/2017/14523
Registry Date: 26.09.2017

Noted and Certified at: 02.07.2017
Notary Office No: 03-146

MARCA 54. NOTERLİĞİ
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

ASLINA UYGUNDUR

6. SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE COMPAÑÍAS

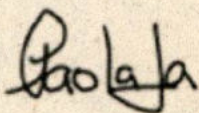
Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024

PAOLA LARRAHONDO CUESTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.123.000, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.875.995-6, por la presente, declaro lo siguiente:

1. El registro de accionistas de ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. es de naturaleza privada, y ninguna autoridad pública en el país puede emitir certificaciones que evidencien la situación de control de la compañía con el detalle del porcentaje de tenencia de acciones.
2. ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. es de propiedad 100% de Sardona (Switzerland) A.G., con número de registro CH 478.711.230.



PAOLA LARRAHONDO CUESTA

Representante Legal

ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.



Luis Albeiro Buitrago Rodriguez

Contador

C.C. 1.076.659.875 Ubaté

Tarjeta Profesional: 283741-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.076.659.875

BUITRAGO RODRIGUEZ

APELLIDOS

LUIS ALBEIRO

NOMBRES

Luis Albeiro Buitrago Rodriguez
Firma



ÍNDICE DEDOS

FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1993

UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+
GR. SANG.

M
SEXO

04-OCT-2011 UBATE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VILLALBA



P-1630400 01124488 M-1076659075-20200227 0071581702A 1 0012607438

República de Ecuador
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
LEO-001
ADJUNTO
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



283741-T

LUIS ALBEIRO
BUI TRAGO RODRIGUEZ
C.C. 1070660675

RES. INSCRIPCION 1674 DEL 22/07/2021
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA



308207

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

328080

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4911A06795428909

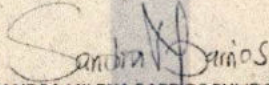
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ALBEIRO BUI TRAGO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076659875 de VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 283741-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

TRADUCCIÓN OFICIAL DEL ALEMÁN AL ESPAÑOL

Kanton Zug

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN DE ZUG

No. de la empresa	Naturaleza jurídica	Inscripción	Cancelación	Traslado de: CH-170.3.043.535-0 A:	1
CHE-478.711.230	Sociedad Anónima	14.04.2019			

Código de barras

Todas las inscripciones

Ins	Canc.	Empresa	Ref	Sede
1		Sardona (Switzerland AG) (Sardona (Switzerland) SA) (Sardona (Switzerland) Ltd)	1	Zug

Ins.	Can.	Capital	Desembolsos	Denominación de las Acciones	Ins	Can	Dirección de la empresa
0		CHF 100.000.00	CHF 100.000.00	1'000 acciones nominativas a 1.00.00 CHF	1	2	Baarerstrasse75 6300 Zug
					2		

Ins	Can	Objetivo	Ins	Can	Otras direcciones
1		Prestación de servicios de consultoría, gestión y administración, en particular para empresas del sector de las infraestructuras y la construcción, así como de la industria y el comercio; descripción completa de los fines según los estatutos			

Ins	Can	Observaciones	Ref	Fecha de los estatutos
1		La transferibilidad de las acciones nominativas está limitada de conformidad con los estatutos.	1	07.05.2019
1		Las comunicaciones a los accionistas se realizan por carta o correo electrónico a las direcciones que figuran en el libro de acciones.		
1		Mediante declaración de 7 de mayo de 2019, se renunció a la revisión limitada.		

Ins	Can	Factores especiales	Ref	Medio de publicación
			1	SHAB

Ref	TR-No.	TR-Fecha	SHAB	SHAB-Fecha	Pág.	Ref	TR-No.	TR-Fecha	SHAB	SHAB-Fecha	Pág.
1	6695	14.05.2019	95	17.05.2019	1004632443						

Ins	Mod	Can	Datos Personales	Función	Clase de firma
1			Hill, David Logan, ciudadano estadounidense, en Uetikon am See	Miembro del Consejo de Administración	Firma individual

Zug, 07.11.2025 08:57 Horas

Extracto Autenticado

Firma: ilegible

Zug, el 07 de noviembre de 2025

Oficina de Registro Mercantil de Zug

Este extracto del Registro Mercantil cantonal no tiene validez sin la certificación original adjunta. Contiene todas las inscripciones actuales de esta empresa, así como las inscripciones canceladas. Si se solicita expresamente, también se puede elaborar un extracto que contenga únicamente las inscripciones actuales.

Traducido del alemán, en Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO

Traductor Oficial acreditado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Licencia del Ministerio de Justicia No. 0014

Inscrito en la Embajada de Alemania en Colombia

LUIS CARLOS FRANCISCO CASTILLO SERRANO
Traductor e Intérprete Oficial
Alemán - Español - Español - Alemán
Certificado de Idoneidad Profesional
Universidad Nacional de Colombia
RES: 0014 MINISTERIO DE JUSTICIA 533

NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42, PBX: 7462929

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

FIRMA REGISTRADA

29jo9



Confrontada FIRMA de: LUIS CARLOS FRANCISCO
CASTRILLO SERRANO

con: C.C. 19327027

Impuesta en este documento con la que se
encuentra REGISTRADA en este despacho
Notarial, existe coincidencia entre una y otra
Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento

Bogotá D.C., 2025-12-09 10:32:46

13393-2f1e641f



Firmennummer	Rechtsnatur	Eintragung	Löschung	Übertrag CH-170.3.043.535-0 von: auf:	1
CHE-478.711.230	Aktiengesellschaft	14.05.2019			



Alle Eintragungen

Ei	Lö	Firma	Ref	Sitz
1		Sardona (Switzerland) AG	1	Zug
1		(Sardona (Switzerland) SA) (Sardona (Switzerland) Ltd)		

Ei	Lö	Aktienkapital	Liberierung	Aktien-Stückelung	Ei	Lö	Domiziladresse
1		CHF 100'000.00	CHF 100'000.00	1'000 vinkulierte Namenaktien zu CHF 100.00	1		Baarerstrasse 75 6300 Zug

Ei	Lö	Zweck	Ei	Lö	weitere Adressen
1		Erbringung von Beratungs-, Management- und Verwaltungstätigkeiten insbesondere für Unternehmen der Infrastruktur- und Baubranche sowie der Industrie und des Gewerbes; vollständige Zweckumschreibung gemäss Statuten.			

Ei	Lö	Bemerkungen	Ref	Statutendatum
1		Die Übertragbarkeit der Namenaktien ist nach Massgabe der Statuten beschränkt.	1	07.05.2019
1		Mitteilungen an die Aktionäre erfolgen per Brief oder E-Mail an die im Aktienbuch verzeichneten Adressen.		
1		Mit Erklärung vom 07.05.2019 wurde auf die eingeschränkte Revision verzichtet.		

Ei	Lö	Besondere Tatbestände	Ref	Publikationsorgan
			1	SHAB

Ref	TR-Nr	TR-Datum	SHAB	SHAB-Dat.	Seite / Id	Ref	TR-Nr	TR-Datum	SHAB	SHAB-Dat.	Seite / Id
1	6695	14.05.2019	95	17.05.2019	1004632443						

Ei	Ae	Lö	Personalangaben	Funktion	Zeichnungsart
1			Hill, David Logan, amerikanischer Staatsangehöriger, in Uetikon am See	Mitglied des Verwaltungsrates	Einzelunterschrift

Zug, 07.11.2025 08:57 KAS

BEGLAUBIGTER AUSZUG

Zug, 07. NOV. 2025

HANDELSREGISTERAMT ZUG

Dieser Auszug aus dem kantonalen Handelsregister hat ohne die nebenstehende Originalbeglaubigung keine Gültigkeit. Er enthält alle gegenwärtig für diese Firma aktuellen Eintragungen sowie allfällig gestrichene Eintragungen. Auf besonderes Verlangen kann auch ein Auszug erstellt werden, der lediglich alle gegenwärtig aktuellen Eintragungen enthält.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zug
El presente documento público
2. ha sido firmado por **Emmanuel Osei**
3. quien actúa en calidad de **Sachbearbeiter**
4. y está revestido del sello/
timbre **Handelsregisteramt
Zug
Certificado**
5. en 6300 Zug
6. el día **7 noviembre 2025**
7. por la Cancillería de Estado del Cantón de Zug
8. bajo el número **16578/25**
9. Sello/timbre

10. Firma
V. Jakupi
Vloja Jakupi



Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zug
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **Alexander Schwartz**
3. quien actúa en calidad de **Notario público**
4. y está revestido del sello del **Notario público del Cantón de Zug**

Certificado

5. en 6300 Zug
6. el día **7 de noviembre de 2025**
7. por la Cancillería de Estado del Cantón de Zug
8. Bajo el n.º 16576/25
9. Sello/timbre
[Sello: CANCELLERÍA DE ESTADO DEL CANTÓN DE ZUG]
10. Firma

(Firmado en original)

Vlora Jakupi

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 16576/25--

Liechtenstein | Zúrich | Zug

[Logo: Schwärzler]

LEGALIZACIÓN OFICIAL / CERTIFICADO NOTARIAL

(3 páginas incluida esta)

El abajo firmante, Notario público del Cantón de Zug, Alexander SCHWARTZ, Abogado, domiciliado en Baarerstrasse 75, 6300 Zug, Suiza, certifica, por medio de la presente, la autenticidad de la firma de David Logan HILL, masculino, nacido el 15 de octubre de 1968, ciudadano de los Estados Unidos de América, quien ha revisado debidamente su identidad mediante su pasaporte n.º 548792928, válido hasta el 14 de noviembre de 2026 y a quien conozco personalmente.

Zug, 7 de noviembre de 2025

Notario Público

(Firmado en original)

Alexander SCHWARTZ

[Sello redondo: Alexander Schwartz (texto en tercer idioma)]

Lic. iur. Alexander Schwartz, Abogado, Notaria Civil (Zug)

Socio

Inscrito en el registro de abogados y notarios del Cantón de Zug

Schwärzler Attorneys at Law Ltd.

Baarerstrasse 75, 6300 Zug, Suiza

T: +41 41 720 26 76, zug@s-law.com, www.s-law.com



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



Declaración notarial

Yo, **David Logan Hill**, titular del pasaporte n.º **548792928**, en calidad de Representante legal de **Sardona (Switzerland) A.G.**, con registro mercantil número **CH 478.711.230**, declaro, por medio de la presente y bajo juramento, que:

1. Los registros de accionistas de **Sardona (Switzerland) A.G.** son privados y ninguna autoridad pública dentro del país puede emitir certificados que indiquen el estado de control de la sociedad con los porcentajes detallados de participación accionaria.
2. **Sardona (Switzerland) A.G.** es el propietario del **100 % de las acciones** de **ERG Compañía de Infraestructuras y Desarrollos S.A.S.**, con número de registro NIT **901.875.995-6**.
3. **Sardona (Switzerland) A.G.** es una empresa bajo el control y la propiedad de **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**, con número de registro **24338** y número de identificación **0354002702500019**, que posee el **51 % de su capital**.

Firmado el (firmado en original) [manuscrito: 07/11/2025]

David Logan Hill

Representante legal

Sardona (Switzerland) A.G

(Firmado en original)

[Sello redondo: Alexander Schwartz (texto en tercer idioma)].

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA



EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previa la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autografía registrada ante mí por:

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS

con C.E. 359898

Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:06

17935-a529083b



Cod. 205sq

MIGUEL ARTURO LINERO DE SÁMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



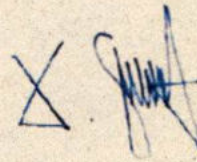
OFFICIAL LEGALIZATION / NOTARIAL CERTIFICATE

(3 pages, including this page)

The undersigned Notary Public of the Canton of Zug, Alexander SCHWARTZ, Attorney at Law, Baarerstrasse 75, 6300 Zug, Switzerland, herewith certifies the authenticity of the signature of David Logan HILL, male, born 15 October 1968, citizen of the United States of America, who has duly proofed his identity via the exhibition of his passport no. 548792928 valid until 14 November 2026 and who is personally known to me.

Zug, 7 November 2025

The Notary Public



Alexander SCHWARTZ



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 Pais Confederación Suiza, Cantón de Zug
El presente documento público
- 2 ha sido firmado por **Alexander Schwartz**
- 3 quien actúa en calidad de **Notario público**
- 4 y está revestido del sello/
timbre **Notario público del
Cantón de Zug
Certificado
6 el día 7 noviembre 2025**
- 5 en 6300 Zug
- 7 por la Cancillería de Estado del Cantón de Zug
- 8 bajo el número **16576125**
- 9 Sello/timbre
- 10 Firma **V. Jakupi**
Vigra Jakupi



lic. iur. Alexander Schwartz, Attorney at Law, Civil Law Notary (Zug)
Partner
Registered with the attorney and notary register of the Canton of Zug

Schwartzler Attorneys at Law Ltd
Baarerstrasse 75, 6300 Zug, Switzerland
T +41 41 720 26 76, zug@s-law.com, www.s-law.com

Notary Declaration

I, **David Logan Hill**, holder of Passport No. **548792928**, acting in my capacity as Legal Representative of **Sardona (Switzerland) A.G.**, with company registration number **CH 478.711.230**, hereby declare under oath that:

1. The shareholder registry of **Sardona (Switzerland) A.G.** is of a private nature, and no public authority in the country can issue certificates evidencing the controlling situation of the company with a detailed shareholding percentage.
2. **Sardona (Switzerland) A.G.** is the **100% shareholder** of **ERG Compañía de Infraestructuras y Desarrollos S.A.S.**, with registration number **NIT 901.875.995-6**.
3. **Sardona (Switzerland) A.G.** is controlled and owned by **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**, with registration number **24338**, and identification number **0354002702500019**, holding **51% of its capital**.

Signed on

 07.11.2025

David Logan Hill
Legal Representative
Sardona (Switzerland) A.G



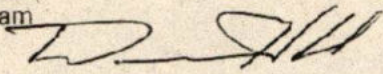
Notarielle Erklärung

Ich, David Logan Hill, Inhaber des Reisepasses Nr. 548792928, in meiner Eigenschaft als gesetzlicher Vertreter der Sardona (Switzerland) A.G., mit der Firmennummer CH 478.711.230, erkläre hiermit unter Eid, dass:

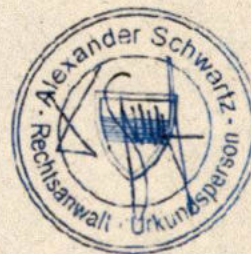
1. Das Aktionärsregister der Sardona (Schweiz) A.G. ist privater Natur, und keine öffentliche Behörde des Landes kann Bescheinigungen ausstellen, die die Kontrollsituation des Unternehmens mit einem detaillierten Prozentsatz der Beteiligung belegen.
2. Die Sardona (Switzerland) A.G. ist 100%ige Aktionärin der ERG Compañía de Infraestructuras y Desarrollos S.A.S, mit der Registrierungsnummer NIT 901.875.995-6.
3. Sardona (Switzerland) A.G. wird kontrolliert und ist im Besitz von ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI, mit der Registrierungsnummer 24338 und der Identifikationsnummer 0354002702500019, die 51% des Kapitals hält.

Unterzeichnet am

07.11.2025



David Logan Hill
Gesetzlicher Vertreter
Sardona (Switzerland) A.G.



Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zug
- El presente documento público
2. ha sido firmado por Alexander Schwartz
3. quien actúa en calidad de Notario Público
4. y está revestido del sello/timbre: Notario Público
del Cantón de Zug

Certificado

5. en 6300 Zug
6. el día 7 de noviembre de 2025
7. por la Cancillería de Estado del Cantón de Zug
8. bajo el número 16577/25
9. Sello/timbre
[Sello: Cancillería de Estado del Cantón de Zug]
10. Firma
(firmado en original)
Vlora Jakupi

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 16577/25--

Liechtenstein | Zúrich | Zug

schwarzler
Abogados

LEGALIZACIÓN OFICIAL / CERTIFICADO NOTARIAL
(total 3 páginas, incluida esta)

El abajo firmante, Notario Público del Cantón de Zug, Alexander SCHWARTZ, abogado, con domicilio en Baarerstrasse 75, 6300 Zug, Suiza, por la presente certifica y hace constar que el Registro de Accionistas y la Lista de Titulares Beneficiarios, adjuntos, de la sociedad Sardona (Switzerland) AG (CHE-478.711.230), con domicilio social en Zug (Suiza), con fecha 7 de noviembre de 2025, constituyen copia fiel del original. Asimismo, certifico la autenticidad de la firma de David Logan HILL, hombre, nacido el 15 de octubre de 1968, ciudadano estadounidense, quien acreditó debidamente su identidad mediante la presentación de su pasaporte No. 548792928, válido hasta el 14 de noviembre de 2026 y que me es personalmente conocido.

Zug, 7 de noviembre de 2025

El Notario Público:

(Firmado en original)

Alexander SCHWARTZ

[Sello: texto en tercer idioma]



Licenciado en Derecho Alexander Schwartz, Abogado, Notario Público (Zug)
Socio
Inscrito en el registro de abogados y notarios del Cantón de Zug

Schwärzler Attorneys at Law Ltd
Baarerstrasse 75, 6300 Zug, Suiza
T +41 41 720 26 76, zug@s-law.com, www.s-law.com

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Registro de Accionistas y Registro de Titulares Beneficiarios
(artículo 686 y artículo 6971 del Código de Obligaciones suizo)
Sardona (Switzerland) AG
(CHE-478.711.230)
con domicilio social en
Zug (Suiza)

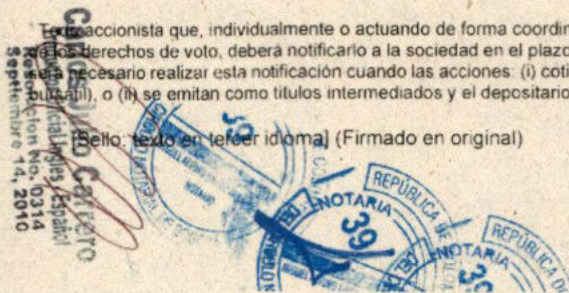
Capital Social	Capital Pagado	Número de Acciones	Valor Nominal por Acción	Emisión de Títulos Accionarios
CHF 100.000.00	100%	1.000 acciones nominativas	CHF 100.00	No

1. Transferencias de Acciones

Ref	No. de acciones	Acción No. (#)	Accionista (nombre y dirección)	Fecha de adquisición	Titular(es) beneficiario(s) (nombre completo y dirección) ¹	Reemplazado (Ref.)
1	1.000	No. 1-1000	ERG International Holding Ltd (Sociedad No. C-82401) No. 11, L-Ufficeji - Ground Floor Misrah 28 ta' Frar 1883 Birkirkara BKR-1504 Malta	14 de mayo de 2019 (constitución de la sociedad)	MUSTAFA SANI ERBILGIN 3, ARGYLL ROAD, KENSINGTON LONDRES W8 7 DB Reino Unido	#2 (venta y transferencia de 510 acciones a ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ) #3 (acciones restantes 400, No. 511-1000)
2	510	No. 1-510	ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ (Sociedad No. 0354002702500019) Çankaya Mahallesi Çankaya Caddesi No 26 1086715149 Ofis ve İşyeri Ankara Turquía	20 de septiembre de 2024	PROF DR VURAL ERBILGIN İRAN CADDESİ No 43 GAZİOSMANPAŞA 06700 ÇANKAYA / ANKARA Turquía	De #1 (compra y transferencia de ERG International Holding Ltd)
3	490	No. 1-490	ERG International Holding Ltd (Company No. C 82401) LEVEL 4, THE PENTHOUSE, SUITE 32 EUROPA BUSINESS CENTRE, TRIQ DUN KARM BIRKIRKARA BKR 9034 Malta	20 de septiembre de 2024	MUSTAFA SANI ERBILGIN 3, ARGYLL ROAD, KENSINGTON, LONDRES W8 7 DB Reino Unido	

El accionista que, individualmente o actuando de forma coordinada con terceros, adquiera acciones y con ello alcance o supere el umbral del 25 % del capital social o de los derechos de voto, deberá notificarlo a la sociedad en el plazo de un mes, e indicar en última instancia para quién está actuando (titular beneficiario efectivo final). No será necesario realizar esta notificación cuando las acciones: (i) coticen en bolsa (en cuyo caso serán aplicables las obligaciones de comunicación previstas en la normativa bursátil), o (ii) se emitan como títulos intermediados y el depositario se encuentre en Suiza.

(Firmado en original)





Registro de Accionistas de Sardona (Switzerland) AG

2. Situación actual

Ref	No. de acciones	Acción No. (#)	Accionista (nombre y dirección)	Titular(es) beneficiario(s) (nombre completo y dirección) ²
2	510	No. 1-510	ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ (Sociedad No. 0354002702500019) Çankaya Mahallesi Çankaya Caddesi No 26 1086715149 Ofis ve İşyeri Ankara Turquía	PROF DR VURAL ERBİLGİN İRAN CADDESİ No. 43 GAZİOSMANPAŞA 06700 ÇANKAYA / ANKARA Turquía
3	490	No. 511-1000	ERG International Holding Ltd (Company No. C 82401) LEVEL 4, THE PENTHOUSE, SUITE 32 EUROPA BUSINESS CENTRE TRIO DUN KARM BIRKIRKARA BKR 9034 Malta	MUSTAFA SANI ERBİLGİN 3, ARGYLL ROAD, KENSINGTON, LONDRES W8 7 DB Reino Unido

Por la Junta Directiva

Zug. 07/11/2025
Lugar y fecha

(Firmado en original)
Dr. David Logan Hill

[Sello: texto en tercer idioma] (Firmado en original)

² Todo accionista que, individualmente o actuando de forma coordinada con terceros, adquiera acciones y con ello alcance o supere el umbral del 25 % del capital social o de los derechos de voto, deberá notificarlo a la sociedad en el plazo de un mes, e indicar en última instancia para quién está actuando (titular beneficiario efectivo final). No será necesario realizar esta notificación cuando las acciones: (i) coticen en bolsa (en cuyo caso serán aplicables las obligaciones de comunicación previstas en la normativa bursátil), o (ii) se emitan como títulos intermediados y el depositario se encuentre en Suiza.

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314
Resolución No. 1412010
República de Colombia



NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA



39

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previa la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autógrafa registrada ante mí por:

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS

con C.E. 359898

Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:08

17935-af898607



Cod. Zausw

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OFFICIAL LEGALIZATION / NOTARIAL CERTIFICATE

(total 3 pages, incl. this page)

The undersigned Notary Public of the canton of Zug, Alexander SCHWARTZ, Attorney at Law, Baarerstrasse 75, 6300 Zug, Switzerland, herewith certifies and attests that the attached Share Register and List of Beneficial Owners of Sardona (Switzerland AG (CHE-478.711.230), with seat in Zug (Switzerland), dated 7 November 2025 is a true copy of the original. I further certify the authenticity of the signature of David Logan HILL, male, born 15 October 1968, citizen of the United States of America, who has duly proved his identity via the exhibition of his passport no. 548792928 valid until 14 November 2026 and who is personally known to me..

Zug, 7 November 2025

The Notary Public:

Apostille	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1	Pais Confederación Suiza, Cantón de Zug El presente documento publico
2	ha sido firmado por Alexander Schwartz
3	quien actúa en calidad de Notario público
4	y está revestido del sello/ timbre Notario público del Cantón de Zug Certificado
5	en 6300 Zug 6 el día 7 noviembre 2025
7	por la Cancillería de Estado del Cantón de Zug
8	bajo el numero 16577125
9	Sello/timbre
10	Firma V. Jakupi Vlora Jakupi



[Handwritten signature of Alexander Schwartz]

Alexander SCHWARTZ



lic. iur. Alexander Schwartz, Attorney at Law, Notary Public (Zug)
Partner
Registered with the attorney and notary register of the Canton of Zug

Schwärzler Attorneys at Law Ltd
Baarerstrasse 75, 6300 Zug, Switzerland
T +41 41 720 25 76, zug@s-law.com, www.s-law.com

Share Register and Register of the Beneficial Owners (Article 686 CO and Article 6971 CO)
Sardona (Switzerland) AG
(CHE-478.711.230)

with registered office in
Zug (Switzerland)

Share Capital	Capital paid-in	Number of Shares	Nominal Value per Share	Issuance of Share Certificates
CHF 100,000.00	100%	1,000 registered shares	CHF 100.00	No

1. Share Transfers

Ref.	Number of Shares	Share no. (#)	Shareholder (Name, Address)	Date of Acquisition	Beneficial Owner(s) (Surname, Name, Address) ¹	Replaced (Ref.)
1	1,000	no. 1-1,000	ERG International Holding Ltd (Company no. C 82401) No. 11, L-Officej—Gorund Floor Mirrah 28 ta'Frar 1883 Birkirkara BKR 1501 Malta	14 May 2019 (Company Registration)	MUSTAFA SANI ERBİLGİN KENSINGTON, LONDON United Kingdom	#2 (sale and transfer of 510 shares, no 1-510, to ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ #3 (remaining shares 490, no 511-1,000)
2	510	no. 1-510	ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ (Company no. 0354002702500019) Çankaya Mahallesi Çankaya Caddesi No 26 1086715149 Ofis ve İşyeri Ankara Turkey	20 September 2024	PROF DR VURAL ERBİLGİN ÇANKAYA/ANKARA Turkey	From #1 (purchase and transfer from ERG International Holding Ltd)
3	490	no 511-1,000	ERG International Holding Ltd (Company no. C 82401) LEVEL 4 THE PENTHOUSE SUITE 32 EXROPA BUSINESS CENTRE TRIQ DUN KARM BIRKIRKARA BKR 9034 Malta	20 September 2024	MUSTAFA SANI ERBİLGİN KENSINGTON, LONDON United Kingdom	

¹ Shareholder who, individually or acting in concert with third parties, acquire shares and thereby reach or exceed the threshold of 25 per cent of the share capital or, if the shares are listed on the stock Exchange, (in this case) the reporting obligations under stock Exchange law apply) or (ii) issued as intermediated securities and the custodian is located in Switzerland.



Share Register of Sardona (Switzerland) AG

2. Current Status

Ref.	Number of Shares	Share no. (#)	Shareholder (Name, Address)	Beneficial Owner(s) (Surname, Name, Address) ²
2	510	no. 1-510	ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ (Company no. 0354002702500019) Çankaya Mahallesi Çankaya Caddesi No 26 1086715149 Ofis ve İşyeri Ankara Turkey	PROF. DR. VURAL ERBİLGİN [REDACTED] ÇANKAYA/ANKARA Turkey
3	490	no. 511-1,000	ERG International Holding Ltd (Company no. C 82401) LEVEL 4 THE PENTHOUSE SUITE 32 EXROPA BUSINESS CENTRE TRIQ DUN KARM BIRKIRKARA BKR 9034 Malta	MUSTAFA SANİ ERBİLGİN [REDACTED] KENSINGTON, LONDON [REDACTED] United Kingdom

For the Board of Director

21.07.2025

Place and Date

[Signature]

Dr. David Logan Hill



² Shareholder who, individually or acting in concert with third parties, acquire shares and thereby reach or exceed the threshold of 25 per cent of the share capital or votes have to report to company within one month for whom they are ultimately acting (ultimate beneficial owner). No notice is required if the shares are (i) listed on the stock Exchange (in this case, the reporting obligations under stock Exchange law apply) or (ii) issued as intermediated securities and the custodian is located in Switzerland

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 06/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el n.º: 25035

9. Sello/timbre:

[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero

Traductor Oficial No. 0314



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, correspondiente a una traducción hecha del turco al inglés, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 25035--

[Sello redondo ilegible]

[Sello: T.C. Notaría 54 de Ankara. Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay-ANKARA.

Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52. Mithatpasa V.D. 100 003 1274]

[Sellos: texto en tercer idioma] [Sello ilegible]

[Sello: n.º 35581]

[Logo]

Fecha: 4 de noviembre de 2025

Cámara de Comercio de Ankara

Servicio: Dirección de certificación
comercial

EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
(Certificado de Existencia y Cumplimiento)

Número de registro 24338

mercantil:

Empresa: ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI

Dirección: CANKAYA MAHALLESİ CANKAYA CADDE NO: 26/-
DIRECCIÓN NO: 1086715149 OFICINA Y LUGAR DE TRABAJO
CANKAYA/ANKARA

Fecha de registro: 02/05/1972

Grado: 1

Número de sistema 0354002702500019

N.º de registro del 2729

de registro central:

miembro de la

Cámara:

Fecha de registro 04/05/1972

Capital: 50.000.000,00 liras
turcas

en la Cámara:

Grupo de 37-COMITÉ PROFESIONAL DE CONTRATISTAS DE
profesión: CONSTRUCCIÓN NO RESIDENCIAL E INFRAESTRUCTURAS



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Código NACE: 42.22.02- Construcción de centrales eléctricas (centrales hidroeléctricas, centrales térmicas, centrales fotovoltaicas y eólicas, centrales nucleares, etc.)

Otras actividades: 42.11.01 Construcción de autopistas, carreteras, vías urbanas y otras vías para vehículos o peatones
42.11.03 Construcción de pistas de aterrizaje de aeropuerto
42.13.01 Construcción de puentes (incluidos viaductos de autopistas elevadas)

Por medio del presente se certifica que la empresa, cuyos datos figuran más arriba, está registrada en nuestra Cámara y que el estado de su membresía actualmente es activo. Este documento se emitió y se certificó por medio el presente con el fin de enviarse a las autoridades pertinentes.

//sello oficial y firma//

Ismail Utku IPEK

Funcionario de la oficina

Este certificado se emitió a solicitud. El periodo de validez es de 6 meses.

OS.F18 R-00

SOGUTOZU Mah., 2176 Cad., No: 1/1 06530, CANKAYA/ANKARA

Tel.: 03122018100 Fax: 3122859160

<https://atonet.org.tr> iletisim@atonet.org.tr

[Sello: K – Q. TSE-ISO-EN. 9000]

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (Texto ilegible)]

[Sello en tercer idioma]

(Firmado en original)

[Sello redondo ilegible]

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR]

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previa la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autógrafa registrada ante mi por

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS
con: C.E. 359898

Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:11

17935-7cb856f7

Cod. zaut6

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmî belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Serdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbaşı Kaymakamlığı' da/at/à/in

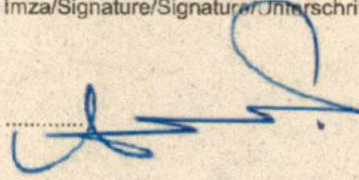
6. 6.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25035 ile tasdik edilmiştir./No:/sous No:/unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:



05 Kasım 2025



T.C.
ANKARA 54. NO
Mesnevi Cad. No: 36/8 Kızılay Çankaya/ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52
Mithatpaşa V.D. 100 003 1274

Date: 04.11.2025
Service : Commercial Certification
Directorate

No 35581

EXTRACT OF CHAMBER REGISTRATION (Certificate of Good Standing)

SOĞUK MÜHÜR VARDIR

Trade Register Number : 24338
Title : ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ
Address : CANKAYA MAHALLESİ CANKAYA CADDE NO:26/- ADDRESS NO: 1086715149
OFFICE AND WORKPLACE CANKAYA/ANKARA
Date of Registration : 02-05-1972 Degree : 1.
Central Registration System Number : 0354002702500019 Chamber Member Registration No: 2729
Chamber Registration Date : 04-05-1972 Capital: TRY 50,000,000.00
Profession Group : 37- PROFESSION COMMITTEE OF NON-RESIDENTIAL CONSTRUCTION AND INFRASTRUCTURE CONTRACTORS
NACE Code : 42.22.02- Construction of power plants (hydroelectric power plants, thermal power plants, photovoltaic and wind power plants, nuclear power plants, etc.)
Other Activities

ADINA UYGUNDUR

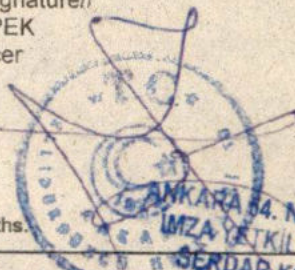
- 42.11.01 Construction of motorways, highways, urban roads and other vehicle or pedestrian roads
- 42.11.03 Construction of airport runways
- 42.13.01 Construction of bridges (including elevated highways- viaducts)
- 42.91.04 Construction of dams and embankments

This is to certify that the company, the particulars of which are written above, is registered in our Chamber and its membership status is currently active, and this certificate hereby has been issued and certified in order to be submitted to the relevant authorities.



//official seal and signature//
İsmail Utku İPEK
Bureau Officer

Tercime edilmek üzere bakan ve/veya
dışında Asıl / Notary / Tercime
diline tam ve doğru olarak çevrilmiş ve
edim
Tercime edilmek üzere bakan ve/veya
dışında Asıl / Notary / Tercime
diline tam ve doğru olarak çevrilmiş ve
edim



This certificate has been issued upon request. The validity period is 6 months.

OS.F18 R-00



SOĞUTOZU Mah. 2176 Cad. No: 1/1 06530, CANKAYA/ANKARA
Tel : 03122018100 Fax: 3122859160
<https://atonet.org.tr> iletisim@atonet.org.tr



Ankara Ticaret Odası

05 Kasım 2025

Tarih : 04.11.2025
Servis : Ticari Belgelendirme
Müdürlüğü

ODA KAYIT SİCİL SURETİ (Faaliyet Belgesi)

№35581

Ticaret Sicil No : 24338
Unvan : ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ
Adres : ÇANKAYA MAHALLESİ ÇANKAYA CADDE NO:26 /- _ ADRES NO: 1086715149 OFİS
VE İŞYERİ ÇANKAYA/ANKARA
Tescil Tarihi : 02-05-1972 Derece : 1.
Mersis Numarası : 0354002702500019 Oda Üye Sicil No : 2729
Oda Kayıt Tarihi : 04-05-1972 Sermaye : 50.000.000,00 TL
Meslek Grubu : 37-KONUT AMAÇLI OLMAYAN İNŞAAT VE ALTYAPI MÜTEAHHİTLERİ MESLEK
KOMİTESİ
NACE Kodu : 42.22.02-Enerji santralleri inşaatı (hidroelektrik santrali, termik santral, güneş ve rüzgar
santrali, nükleer enerji üretim santralleri vb.)
Diğer Faaliyet :
42.11.01 Oto yollar, kara yolları, şehir içi yollar ve diğer araç veya yaya yollarının
inşaatı
42.11.03 Havaalanı pisti inşaatı
42.13.01 Köprülerin inşaatı (yükseltilmiş kara yolları-viyadükler dahil)
42.91.04 Baraj ve bentlerin inşaatı

AGLINA UYGUNDUR

Yukarıda bilgileri yazılı olan firma Odamıza kayıtlı ve üyelik durumu Faal olup işbu belge ilgili mercilere ibraz
edilmek üzere tanzim ve tasdik edilmiştir.



Bu belge istek üzerine verilmiştir. Geçerlilik süresi 6 aydır.

OS.F18 R-00



SÖĞÜTÖZÜ Mah. , 2176 Cad. , No: 1/1 06530, ÇANKAYA/ANKARA
Tel: 03122018100 Faks: 3122859160
<https://atonet.org.tr> iletisim@atonet.org.tr



Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 06/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el n.º: 25037

9. Sello/timbre:

[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, correspondiente a una traducción hecha del turco al inglés, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 25037--

[Sello redondo ilegible]

[Sello: T.C. Notaría 54 de Ankara. Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay-ANKARA.

Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52. Mithatpasa V.D. 100 003 1274]

[Sellos: texto en tercer idioma] [Sello ilegible]

[Sello: n.º 35756]

[Logo: ERG]

ERG INSAAT TICARET ve SANAYI A.S.

Capital: 50.000.000,00 liras turcas

N.º de registro mercantil: 24338

REPÚBLICA DE TURQUÍA

NOTARÍA PÚBLICA 54 DE ANKARA

Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay – Cankaya/ANKARA

Tel.: 0312 433 02 17 – 418 49 52

Oficina de Impuestos de Mithatpasa: 100 003 1274

Fecha: 6 de noviembre de 2025

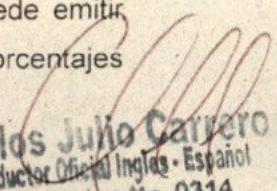
Inscripción n.º: 35735

DECLARACIÓN NOTARIAL

Emitida para su uso en la República de Colombia.

Yo, Berna Erbilgin Gundogdu, titular del pasaporte n.º U31847872, en calidad de representante legal de ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI, con registro n.º 24338 y número de identificación fiscal 3540027025, declaro, solemnemente, lo siguiente:

1. Los registros de accionistas de ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI son privados y ninguna autoridad pública dentro del país puede emitir certificados que indiquen el estado de control de la sociedad con los porcentajes detallados de participación accionaria.


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

2. ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI es accionista del 51 % de Sardona (Switzerland) A.G., con registro mercantil n.º CH.478.711.230.
3. ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI también es accionista del 80 % de ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI, con registro n.º 411466.

Esta declaración se firmó el 6 de noviembre de 2025.

ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI

Representante legal

Berna Erbilgin Gundogdu

//firma//

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (Texto ilegible)]

[Sello en tercer idioma]

(Firmado en original)

[Sello redondo ilegible]

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR]

(Firmado en original)



Carlos Julio Carrero
Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

República de Turquía		Fecha 06/11/2025
[Sellos en tercer idioma] [Sello: n.º 35756]		Inscripción n.º: (A)
Notario Público 54 Ankara	Inscripción n.º: 35735 Fecha: 6 de noviembre de 2025	
Ibrahim Ates Notario Público 54 de Ankara	Para constancia y fe, certifico que la firma que figura en la presente Escritura, que ha sido elaborada de forma externa y presentada ante nuestra notaria para su legalización, es la firma auténtica de BERNA ERBILGIN GUNDOGDU , identificada con documento turco n.º 27412154916, cuyo padre se llama VURAL, cuya madre se llama MARGOT, nacida el 15/11/1985 según el Documento de Identidad de la República de Turquía con fotografía y fecha de vencimiento 13/08/2035, con número de serie A51Y82518 expedido por el Ministerio de Interior de la República de Turquía, y que actúa como REPRESENTANTE AUTORIZADA de ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI, con número de identificación fiscal 3540027025, y que declara que actualmente reside en la dirección indicada anteriormente y que sabe leer y escribir. Además, certifico que firmó ante mí en Cankaya Mah. Cankaya Cad. No. 26 Cankaya, Ankara , donde comparecimos personalmente debido a su ocupada agenda. Jueves, 6 de noviembre de 2025. 06/04/2025	
Mesrutiyet Cad. N: 36/8 CANKAYA / ANKARA Tel: +903124184952 Fax: +903124330219		
[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (Texto ilegible)]	JUSTIFICACIÓN: En la Circular de Firma legalizada por el Notario Público 54 de Ankara con el número de inscripción 17277, de fecha 28/05/2024, se ha revelado que la persona identificada como BERNER ERBILGIN GUNDOGDU está autorizada para representar a ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI de forma individual durante tres años.	
(Firmado en original)	Notario Público 54 de Ankara IBRAHIM ATES Representado por el Secretario Autorizado para firmar SERDAR KOSAR	



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



//sello oficial y firma//

//Adjunto: Copia de la Circular de Firma//

[Sello redondo ilegible]

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (Ilegible) Serdar KOŞAR]

(Firmado en original)

PO34 A / S Carta: 1/0 Código: 8.4.1

A-2/ 1-1

NBS 2025110600600548538493251

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previo la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autógrafa registrada ante mi por

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS
con C.E. 359898

Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:09

17935-18944703

Cod. zauf2

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIO
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Serdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbasi Kaymakamlığı' da/at/à/in

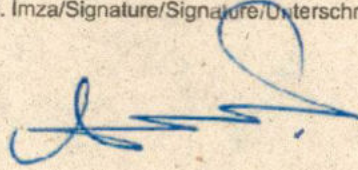
6. 6.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25037 ile tasdik edilmiştir./No./sous No./unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:





T.C.
ANKARA 54. NOTERLİĞİ
Mesrutiyet Cad. No: 36/8 Kızılay-Çankaya/ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52
Mithatpaşa V.D. 100 003 1274

06 Kasım 2025



ERG INSAAT TICARET ve SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ
Capital: TRY 50,000,000.00
Trade Registry No.: 24338

35756

REPUBLIC OF TÜRKİYE
54th NOTARY PUBLIC OF ANKARA
Mesrutiyet Cad. 36/8 Kızılay- Çankaya/ ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52
Mithatpaşa Tax Office: 100 003 1274

Date: 06 November 2025
Roll No: 35735

YOK MUHÜR VARDIR

ASLINA UYUMLU

NOTARY DECLARATION

Issued for use in the Republic of Colombia.

I, Berna Erbilgin Gundogdu with passport nr. U31847872, as the legal representative of ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ with registration nr. 24338 and Tax ID nr. 3540027025, solemnly declare that:

1. The shareholder records of ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ are private and no public authority within the country can issue certificates indicating the control status of the company with detailed shareholding percentages.
2. ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ is a 51% shareholder of Sardona (Switzerland) A.G. with company registration nr. CH.478.711.230.
3. ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ is also an 80% shareholder of ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ with registration nr. 411466.

This declaration is signed on the 6th day of November 2025.

ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ
Legal Representative

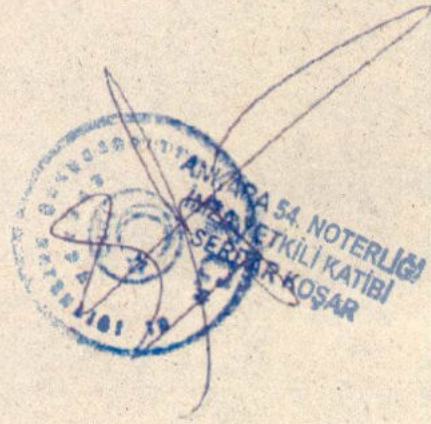
Berna Erbilgin Gundogdu

//Signature//



Tercüme edilmek üzere bana verilen Türkçe
dökümanları Asil (Notary Public) / Belgeleri İngilizce
diline tam ve doğru olarak çevirdim ve onayladım.
Yeminli Mültercinin
Ömer Faruk ASLIM

Notary Public
Ömer Faruk ASLIM



06 Kasım 2025

No 35756

Republic of Türkiye

Date: 06/11/2025

Roll No: (A)

Roll No: 35735

Date: 06 November 2025

T.R.

ANKARA 54th
NOTARY PUBLIC

In faith and testimony whereof, I hereby certify that the signature under this Deed that has been prepared externally and brought to our notary office for legalization is the genuine signature of **BERNA ERBILGIN GUNDOGDU**, with Turkish ID 27412154916, whose father's name is VURAL, mother's name is MARGOT, date of birth is 15/11/1985 according to the Identity Card of Republic of Türkiye with photo with the expiry date of 13/08/2035, with serial nr. A51Y82518 issued by the Ministry of Domestic Affairs of Republic of Türkiye and who acts as the AUTHORIZED REPRESENTATIVE of ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SİRKETİ with tax ID number 3540027025 and who declares that she currently resides at the address first written above and is literate, and I further certify that she subscribed her signature at **Cankaya Mah. Cankaya Cad. No.26 Cankaya, Ankara** that we personally appeared due to her busyness and before me. **Sixth of November Two Thousand Twenty Five, Thursday. 06/04/2025.**

ANKARA 54th
NOTARY PUBLIC

İBRAHİM ATEŞ

JUSTIFICATION: It has been revealed from the Signature Circular legalized by Ankara Notary Public No. 54 with Roll Nr. 17277 dated 28/05/2024 that the person named BERNA ERBILGIN GUNDOGDU is authorized to represent ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SİRKETİ individually/ for 3 years.

MESRUTİYET CAD
N:36/8 CANKAYA /
ANKARA

Tel: +903124184952

Fax: +903124330219

ANKARA 54. NOTARY PUBLIC

İBRAHİM ATEŞ

Represented by

Clerk Authorized to Sign

SERDAR KOSAR

//official seal and signature//

// Attachment: Copy of the Signature Circular //

ANKARA 54. NOTERLİĞİ
İBRAHİM ATEŞ
SERDAR KOSAR

PO34 A/ S Letter: 1 / 0 Code: 8.4.1

NBS 2025110600600548538493251

A-2 / 1 - 1





ANKARA 54. NOTERLİK
Mesruriyet Cad. No: 3618 Y.2 Kat: Cankaya/ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52
Mithatpaşa V.D. 100 003 1274

06 Kasım 2025

06 Kasım 2025



ERG İNŞAAT TİCARET ve SANAYİ A.Ş.
Sermaye: 50.000.000,00 TL
Ticaret Sicil no : 24338

№35756

№35735

NOTER BEYANNAMESİ

Kolombiya Cumhuriyeti ülkesinde kullanılmak üzere düzenlenmiştir.

Ben, U31847872 pasaport numaralı Berna Erbilgin Gündoğdu, 24338 sicil numaralı ve 3540027025 vergi kimlik numaralı ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ'nin yasal temsilcisi olarak, yemin ederim ki:

1. ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ'nin hissedar kayıtları özel niteliktedir ve ülkedeki hiçbir kamu otoritesi, şirketin kontrol durumunu ayrıntılı hissedarlık yüzdeleriyle gösteren sertifikaları düzenleyemez.
2. ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ, CH. 478.711.230 şirket sicil numaralı Sardona (Switzerland) A.G.'nin %51 hissedarıdır.
3. ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ, aynı zamanda 411466 sicil numaralı ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ'nin %80 hissedarıdır.

Bu beyanname, Kasım 2025'in 6. Gününde imzalanmıştır.

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ Yasal Temsilcisi

Berna Erbilgin Gündoğdu

SOĞUK MÜHÜR VARDIR



ANKARA 54. NOTERLİK
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR



ANKARA 54. NOTERLİK
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

No 35756

Türkiye Cumhuriyeti

Tarih: 06/11/2025
Yev.No: (A)

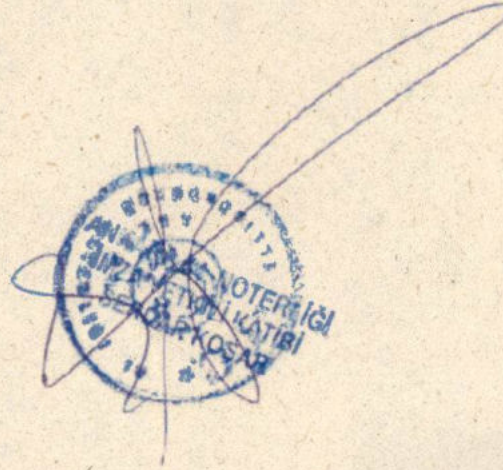
No 35735

06 Kasım 2025

T.C.
ANKARA 54.
NOTERLİĞİANKARA 54. NOTERİ
İBRAHİM ATEŞMEŞRUTİYET CAD
N:36/8 ÇANKAYA /
ANKARA
Tel:+903124184952
Fax:+903124330219

Dışarıda hazırlanan ve onay için noterliğimize getirilen bu işlem altındaki imzanın, 3540027025 vergi numaralı **ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ** adına **YETKİLİSİ** olarak hareket eden, gösterdiği T.C. İçişleri Bakanlığı tarafından verilmiş 13/08/2035 geçerlilik tarihli, A51Y82518 seri numaralı, fotoğraflı Türkiye Cumhuriyeti Kimlik Kartına göre, baba adı **VURAL**, ana adı **MARGOT**, doğum tarihi 15/11/1985 olan ve halen yukarıdaki adreste bulunduğunu, okuryazar olduğunu bildiren 27412154916 T.C. kimlik numaralı **BERNA ERBİLGİN GÜNDOĞDU** isimli kişiye ait olduğunu işlerinin yoğunluğu nedeni ile gidilen Çankaya Mah. Çankaya Cad. No: 26 Çankaya / ANKARA adresinde huzurumda alındığını, onaylarım. (Altı Kasım İkibinyirmibes) Perşembe günü 06/11/2025

DAYANAK: ANKARA 54. Noterliği'nden 28/05/2024 tarih ve 17277 yevmiye no ile tasdikli imza sirkülerinin incelenmesinden **ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ** adına 21/05/2024 tarihinden itibaren **MÜNFERİDEN/3 YIL** süre ile temsile **BERNA ERBİLGİN GÜNDOĞDU** isimli kişinin yetkili olduğu görüldü.

ANKARA 54. NOTERİ
İBRAHİM ATEŞYerine
İmzaya Yetkili Katip
SERDAR KOŞAR

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 06/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el n.º: 25036

9. Sello/timbre:

[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, correspondiente a una traducción hecha del turco al inglés, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 25036--

[Sello redondo ilegible]

[Sello: T.C. Notaría 54 de Ankara. Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay-ANKARA.

Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52. Mithatpasa V.D. 100 003 1274]

[Sello: n.º 35757]

[Sellos: texto en tercer idioma]

[Logo: ERG]

ERG INSAAT TICARET ve SANAYI A.S.

Capital: 50.000.000,00 liras turcas

N.º de registro mercantil: 24338

REPÚBLICA DE TURQUÍA

NOTARÍA PÚBLICA 54 DE ANKARA

Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay – Cankaya/ANKARA

Tel.: 0312 433 02 17 – 418 49 52

Oficina de Impuestos de Mithatpasa: 100 003 1274

Fecha: 6 de noviembre de 2025

Inscripción n.º: 35736

AFFIDÁVIT

Emitida para su uso en la República de Colombia.

Berna Erbilgin Gundogdu, mayor de edad, titular del pasaporte n.º U31847872, en calidad de representante legal de ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI, sociedad constituida legalmente con arreglo a las leyes de la República de Turquía e inscrita en el Registro Mercantil de Ankara con el n.º 24338, por el presente DECLARA SOLEMNEMENTE QUE:

- No existe ninguna autoridad o entidad que documente exactamente lo que se exige en la sección 4.1. El objetivo del Artículo 1.1 de la Especificación VJ-VE-APP-IPB-001-2024 se define de la siguiente manera:



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "EL ESTANQUILLO - POPAYÁN", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato".

- El objeto social de la sociedad permite su participación en el actual Proceso de Licitación y la ejecución del proyecto.
- Como representante legal de ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI, tengo suficientes facultades de representación legal para participar en la propuesta de forma individual o como miembro de la estructura con múltiples miembros, directamente o a través de las sociedades que ésta controle, y para constituir el Vehículo de Propósito Especial.
- La duración de la sociedad es indefinida y, en cualquier caso, no inferior al plazo máximo del Contrato de Concesión, y se prolongará por un periodo adicional de cinco (5) años a partir de la Fecha de Cierre.
- El presente affidavit se ha emitido con capacidad legal suficiente para vincular y representar a ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI, de conformidad con la Circular de Firma emitida ante el Notario Público 54 de Ankara (Handan Baykam) el 28 de mayo de 2024.

En fe de lo cual, hemos firmado debidamente este Affidavit en Ankara/Turquía, el 6 de noviembre de 2025.

ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI

Representante legal

Firma:

Berna Erbilgin Gundogdu

//firma//

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (Texto ilegible)]

[Sello en tercer idioma]



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

(Firmado en original)

[Sello redondo ilegible]

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR]

(Firmado en original)



Carlos Julio Carrero
Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

República de Turquía		Fecha 06/11/2025
[Sellos en tercer idioma] [Sello: n.º 35757]		Inscripción n.º: (A)
Notario Público 54 Ankara	Inscripción n.º: 35735 Fecha: 6 de noviembre de 2025	
Ibrahim Ates Notario Público 54 de Ankara	Para constancia y fe, certifico que la firma que figura en la presente Escritura, que ha sido elaborada de forma externa y presentada ante nuestra notaria para su legalización, es la firma auténtica de BERNA ERBILGIN GUNDOGDU , identificada con documento turco n.º 27412154916, cuyo padre se llama VURAL, cuya madre se llama MARGOT, nacida el 15/11/1985 según el Documento de Identidad de la República de Turquía con fotografía y fecha de vencimiento 13/08/2035, con número de serie A51Y82518 expedido por el Ministerio de Interior de la República de Turquía, y que actúa como REPRESENTANTE AUTORIZADA de ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI, con número de identificación fiscal 3540027025, y que declara que actualmente reside en la dirección indicada anteriormente y que sabe leer y escribir. Además, certifico que firmó ante mí en Cankaya Mah. Cankaya Cad. No. 26 Cankaya, Ankara , donde comparecimos personalmente debido a su ocupada agenda. Jueves, 6 de noviembre de 2025. 06/04/2025	
Mesrutiyet Cad. N: 36/8 CANKAYA / ANKARA Tel: +903124184952 Fax: +903124330219		
[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (Texto ilegible)]	JUSTIFICACIÓN: En la Circular de Firma legalizada por el Notario Público 54 de Ankara con el número de inscripción 17277, de fecha 28/05/2024, se ha revelado que la persona identificada como BERNER ERBILGIN GUNDOGDU está autorizada para representar a ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI de forma individual durante tres años.	
(Firmado en original)	Notario Público 54 de Ankara IBRAHIM ATES Representado por el Secretario Autorizado para firmar SERDAR KOSAR //sello oficial y firma//	



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



//Adjunto: Copia de la Circular de Firma//

[Sello redondo ilegible]

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (Ilegible) Serdar KOŞAR]

(Firmado en original)

PO34 A / S Carta: 1/0 Código: 8.4.1

A-2/ 1-1

NBS 2025110600600549806383064

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previo la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autógrafo registrada ante mi por

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS
con: C.E. 359898

Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:11

17935-7cb856f7

Cod. zaut7

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Serdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbaşı Kaymakamlığı' da/at/à/in

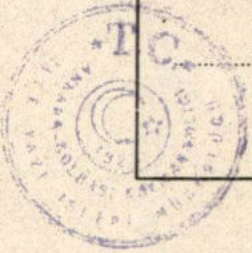
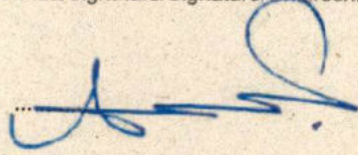
6. 6.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25036 ile tasdik edilmiştir./No:/sous No:/unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/ Unterschrift:





T.C. ANKARA 54. NOTERLİĞİ
Mesrutiyet Cad. No: 36/8 Kızılay-Çankaya/ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52
Mithatpaşa V.D. 100 003 1274

No 35757

06 Kasım 2025



ERG INSAAT TICARET ve SANAYİ A.S.
Capital: TRY 50,000,000.00
Trade Registry No.: 24338

DOĞUK MÜHÜR VARDIR

REPUBLIC OF TÜRKİYE
54th NOTARY PUBLIC OF ANKARA
Mesrutiyet Cad. 36/8 Kızılay- Cankaya/ ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52
Mithatpaşa Tax Office: 100 003 1274

Date: 06 November 2025
Roll No: 35736

ASLINA UYGUNDUR

AFFIDAVIT

Issued for use in the Republic of Colombia.

Berna Erbilgin Gundogdu, at legal age, with passport nr. U31847872, acting as the Legal Representative of ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM SİRKETİ, legally established under the laws of the Republic of Türkiye and with Ankara Trade Registry No. 24338, hereby SOLEMNLY DECLARES THAT:

• There is no authority or entity that documents exactly what is required in Section 4.1. The purpose of Article 1.1 of the Specification of VJ-VE-APP-IPB-001-2024 is defined as follows:

"It is the selection of the most appropriate proposal for the award of one (1) Concession Contract for the realization of the "El Estanquillo-Popayán" Corridor with the financing, preparation of final survey and designs, environmental management, property management, social management, construction, rehabilitation, improvement, operation and maintenance activities of the Concessionaire at its own risk in accordance with the provisions of this Contract and its Annexes. This scope shall be executed by financing the Corridor, final design and engineering work, fulfillment of environmental and social obligations, construction, rehabilitation, improvement, operation and maintenance of the infrastructure for the route in accordance with the points specified in the Special Provisions section, Technical Annex I and other annexes to the Contract."

- The corporate purpose of the enterprise allows participation in the current Bidding Process and execution of the Project.
- As the Legal Representative of ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM SİRKETİ, I have sufficient legal representation powers to participate in the proposal individually or as a member of the structure with multiple members, directly or through the companies that it controls, and to form the SPV.
- The term of enterprise is indefinite and in any event not less than the maximum term of the Concession Contract and shall continue for a further period of five (5) years from the Closing Date.
- This affidavit hereby has been issued with sufficient legal capacity to bind and represent ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM SİRKETİ in accordance with the Signature Circular issued before the 54th Notary Public of Ankara (Handan Baykam) on 28.05.2024.

In witness whereof, we have duly signed this Affidavit in Ankara/ Türkiye, on the 6th day of November 2025.

ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM SİRKETİ
Legal Representative

Signature:

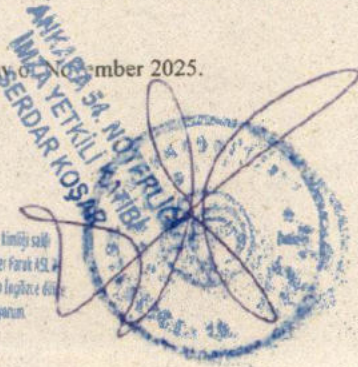
Berna Erbilgin Gundogdu

//Signature//



Tercüme edilmes üzere bana verilen Türkiye'deki Asil (Notary Public) tarafından imzalandı ve diğer taraftan Türkiye'den dışarıya gönderilmek üzere imzalandı.

Yeminli Mühür
Emir Fazıl Kaya
Noter



06 Kasım 2025

Republic of Türkiye

Date: 06/11/2025

Roll No: (A)

Roll No: 35736

Date: 06 November 2025

No 357 57

T.R.

ANKARA 54th NOTARY
PUBLIC

ANKARA 54. NOTERLİK
KATİBİ

ANKARA 54th NOTARY
PUBLIC

İBRAHİM ATEŞ

In faith and testimony whereof, I hereby certify that the signature under this Deed that has been prepared externally and brought to our notary office for legalization is the genuine signature of **BERNA ERBILGIN GUNDOGDU**, with Turkish ID 27412154916, whose father's name is VURAL, mother's name is MARGOT, date of birth is 15/11/1985 according to the Identity Card of Republic of Türkiye with photo with the expiry date of 13/08/2035, with serial nr. A51Y82518 issued by the Ministry of Domestic Affairs of Republic of Türkiye and who acts as the AUTHORIZED REPRESENTATIVE of ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ with tax ID number 3540027025 and who declares that she currently resides at the address first written above and is literate, and I further certify that she subscribed her signature at **Cankaya Mah. Cankaya Cad. No.26 Cankaya, Ankara** that we personally appeared due to her busyness and before me. **Sixth of November Two Thousand Twenty Five, Thursday. 06/04/2025.**

JUSTIFICATION: It has been revealed from the Signature Circular legalized by Ankara Notary Public No. 54 with Roll Nr. 17277 dated 28/05/2024 that the person named BERNA ERBILGIN GUNDOGDU is authorized to represent ERG INSAAT TICARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ individually/ for 3 years.

ANKARA 54. NOTARY PUBLIC

İBRAHİM ATEŞ

Represented by

Clerk Authorized to Sign

SERDAR KOSAR

//official seal and signature//

MESRUTİYET CAD
N:36/8 CANKAYA /
ANKARA

Tel: +903124184952

Fax: +903124330219

// Attachment: Copy of the Signature Circular //

ANKARA 54. NOTERLİK
KATİBİ
SERDAR KOSAR



PO34 A / S Letter: 1 / 0 Code: 8.4.1

NBS 2025110600600549806383064

A-2 / 1-1





ANKARA 54. NOTERLİĞİ
Masruiyet Cad. No: 56/3 Kış. 3. Çankaya/ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 - 418 48 52
Muhafaza V.D. 100 003 1274

№357 36

06 Kasım 2025

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.
Sermaye: 50.000.000,00 TL
Ticaret Sicil no : 24338

№357 57

06 Kasım 2025

YEMİNLİ İFADE

Kolombiya Cumhuriyeti ülkesinde kullanılmak üzere düzenlenmiştir.

Türkiye Cumhuriyeti kanunlarına göre yasal olarak kurulmuş olan ve Ankara Ticaret Sicil No: 24338'e sahip ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ'nin Yasal Temsilcisi olarak hareket eden, U31847872 pasaport numaralı, reşit Berna Erbilgin Gündoğdu, işbu belge ile YEMİN EDEREK BEYAN EDER Kİ:

• Madde 4.1'de tam olarak ne istendiğini belgeleyen bir makam veya kuruluş bulunmamaktadır. VJ-VE-APP-IPB-001-2024 sürecinin Şartnamesinin 1.1 Maddesi, amacının:

"Bu Sözleşme ve Eklerinin hükümlerine uygun olarak, riski kendisine ait olmak üzere, İmtiyaz Sahibinin finansman, nihai etüt ve tasarımların hazırlanması, çevresel yönetim, mülk yönetimi, sosyal yönetim, inşaat, rehabilitasyon, iyileştirme, işletme ve bakım faaliyetlerini yürüterek "El Estanquillo – Popayán" Koridorunun gerçekleştirilmesi amacıyla bir (1) İmtiyaz Sözleşmesinin verilmesi için" en uygun teklifin seçilmesidir Bu kapsam, Özel Hükümler bölümünde, Teknik Ek 1'de ve Sözleşmenin diğer eklerinde belirtilen hususlarla uyumlu şekilde Koridorun finansmanı, nihai tasarımlarının ve mühendislik çalışmalarının yapılması, çevresel ve sosyal yükümlülüklerin yerine getirilmesi, güzergâha ilişkin altyapının inşası, rehabilitasyonu, iyileştirilmesi, işletilmesi ve bakımının sağlanması suretiyle yürütülecektir."

şeklinde belirlendiği ifade edilmiştir.

• Kuruluşun kurumsal amacı, mevcut Teklif Verme Sürecine katılım ve Projenin yürütülmesine izin vermektedir.

• ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ'nin Yasal Temsilcisi olarak, teklife bireysel olarak veya çoğul yapının bir üyesi olarak, doğrudan ya da kontrol ettiği şirketler aracılığıyla katılma ve SPV'nin oluşturulması konusunda yeterli yasal temsil yetkilerine sahibim.

• Kuruluşun süresi belirsizdir ve her durumda, en az İmtiyaz Sözleşmesinin azami süresi kadar olup, Kapanış Tarihinden itibaren beş (5) yıl daha devam edecektir.

• Bu yeminli beyan, 28.05.2024 tarihli Ankara 54. Noterliği (Handan Baykam) nezdindeki İmza Şirküleri uyarınca ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ'ni ilzam ve temsil etmeye yeterli hukuki ehliyetle düzenlenmiştir.

Bunun tanığı olarak, bu beyannameyi Ankara, Türkiye'de, Kasım 2025'in 6. gününde imzaladık.

ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ
Yasal Temsilcisi

İmza:

Berna Erbilgin Gündoğdu



SOĞUK MÜHÜR YARDIR

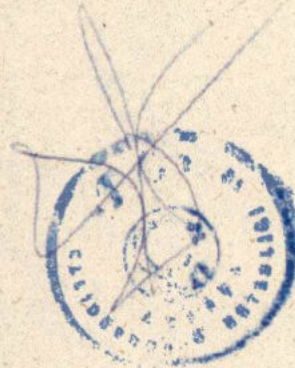
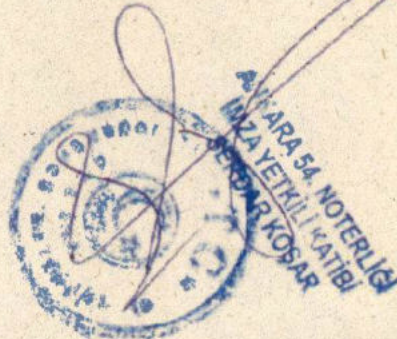
T.C.
ANKARA 54.
NOTERLİĞİANKARA 54. NOTERİ
İBRAHİM ATEŞMESRUTİYET CAD
N:36/8 ÇANKAYA /
ANKARA
Tel:+903124184952
Fax:+903124330219

№ 357 57

06 Kasım 2025

Dışarıda hazırlanan ve onay için noterliğimize getirilen bu işlem altındaki imzanın, 3540027025 vergi numaralı **ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ** adına **YETKİLİSİ** olarak hareket eden, gösterdiği T.C. İçişleri Bakanlığı tarafından verilmiş 13/08/2035 geçerlilik tarihli, A51Y82518 seri numaralı, fotoğraflı Türkiye Cumhuriyeti Kimlik Kartına göre, baba adı **VURAL**, ana adı **MARGOT**, doğum tarihi 15/11/1985 olan ve halen yukarıdaki adreste bulunduğunu, okuryazar olduğunu bildiren 27412154916 T.C. kimlik numaralı **BERNA ERBİLGİN GÜNDOĞDU** isimli kişiye ait olduğunu işlerinin yoğunluğu nedeni ile gidilen **Çankaya Mah. Çankaya Cad. No: 26 Çankaya / ANKARA** adresinde huzurumda alındığını, onaylarım. (Altı Kasım İki bin yirmibeş) Perşembe günü 06/11/2025

DAYANAK: ANKARA 54. Noterliği'nden 28/05/2024 tarih ve 17277 yevmiye no ile tasdikli imza sirkülerinin incelenmesinden **ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ** adına 21/05/2024 tarihinden itibaren **MÜNFERİDEN/3 YIL** süre ile temsile **BERNA ERBİLGİN GÜNDOĞDU** isimli kişinin yetkili olduğu görüldü.

ANKARA 54. NOTERİ
İBRAHİM ATEŞYerine
İmzaya Yetkili Katip
SERDAR KOŞARANKARA 54. NOTERLİĞİ
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 06/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el n.º: 25027

9. Sello/timbre:

[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, correspondiente a una traducción hecha del turco al inglés, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 25027--

[Sello redondo ilegible]

[Sello: T.C. Notaría 54 de Ankara. Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay-ANKARA.

Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52. Mithatpasa V.D. 100 003 1274]

[Sellos: texto en tercer idioma] [Sello ilegible]

[Sello: n.º 35591]

[Logo]

Fecha: 4 de noviembre de 2025

Cámara de Comercio de Ankara

Servicio: Dirección de certificación
comercial

EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL
(Certificado de Existencia y Cumplimiento)

Número de registro 411466

mercantil:

Empresa: ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI

Dirección: GAZIOSMANPASA MAHALLESİ 79/1 SK NO: 6 M/
GOLBASI/ANKARA

Fecha de registro: 16/08/2017

Grado: 1

Número de sistema 0354040666300001

N.º de registro del 705183

de registro central:

miembro de la

Cámara:

Fecha de registro 29/11/2017

Capital: 1.764.300.000,00

en la Cámara:

liras turcas

Grupo de 37-COMITÉ PROFESIONAL DE CONTRATISTAS DE
profesión: CONSTRUCCIÓN NO RESIDENCIAL E INFRAESTRUCTURAS



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Código NACE: 42.11.01 Construcción de autopistas, carreteras, vías urbanas y otras vías para vehículos o peatones
Otras actividades: 52.21.08 Operación de autopistas, túneles y puentes

Por medio del presente se certifica que la empresa, cuyos datos figuran más arriba, está registrada en nuestra Cámara y que el estado de su membresía actualmente es activo. Este documento se emitió y se certificó por medio el presente con el fin de enviarse a las autoridades pertinentes.

//sello oficial y firma//

Ismail Utku IPEK

Funcionario

Este certificado se emitió a solicitud. El período de validez es de 6 meses.

OS.F18 R-00

SOGUTOZU Mah., 2176 Cad., No: 1/1 06530, CANKAYA/ANKARA

Tel.: 03122018100 Fax: 3122859160

<https://atonet.org.tr> iletisim@atonet.org.tr

[Sello: K – Q. TSE-ISO-EN. 9000]

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (Texto ilegible)]

[Sello en tercer idioma]

(Firmado en original)

[Sello redondo ilegible]

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR]

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010





Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previo la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autógrafo registrada ante mí por:

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS
con C.E. 359898
Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:11

17935-7cb85617

Cod. zaut9

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

39



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Şerdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbaşı Kaymakamlığı' da/at/à/in

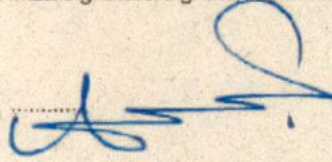
6. 6.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25027 ile tasdik edilmiştir./No:/sous No:/unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/ Interschrift:





Service : Commercial Certification Directorate

05 Kasım 2025

SOĞUK MÜHÜR VARDIR

ASIAN VIOLENCE

Tecrüme edilmek üzere topla resen Türkiye
dündeki Asil / Nöbetçi / İktisadi / İktisadiye
dile tam ve doğru olarak çevrilmiş bir belge
edir.

Yeminli Mühürüm
Ömer Faruk BİLİM



KG
758-490-02N
70893



Ankara Ticaret Odası

№35591

Tarih : 04.11.2025
Servis : Ticari Belgelendirme
Müdürlüğü

ODA KAYIT SİCİL SURETİ (Faaliyet Belgesi)

05 Kasım 2025

Ticaret Sicil No : 411466
Unvan : ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ
Adres : GAZİOSMANPAŞA MAHALLESİ 79/1 SK. NO: 6 M/ GÖLBAŞI/ANKARA
Tescil Tarihi : 16-08-2017 Derece : 1.
Mersis Numarası : 0354040666300001 Oda Üye Sicil No : 705183
Oda Kayıt Tarihi : 29-11-2017 Sermaye : 1.764.300.000,00 TL
Meslek Grubu : 37-KONUT AMAÇLI OLMAYAN İNŞAAT VE ALTYAPI MÜTEAHHİTLERİ MESLEK
KOMİTESİ
NACE Kodu : 42.11.01-Oto yollar, kara yolları, şehir içi yollar ve diğer araç veya yaya yollarının inşaatı
Diğer Faaliyet : 52.21.08 Otoyol, tünel ve köprü işletmeciliği

ASLINA UYGUNDUR

Yukarıda bilgileri yazılı olan firma Odamıza kayıtlı ve üyelik durumu Faal olup işbu belge ilgili mercilere ibraz edilmek üzere tanzim ve tasdik edilmiştir.



Bu belge istek üzerine verilmiştir. Geçerlilik süresi 6 aydır.

OS.F18 R-00



SÖĞÜTÖZÜ Mah., 2176 Cad., No: 1/1 06530, ÇANKAYA/ANKARA
Tel: 03122018100 Faks: 3122859160
<https://atonet.org.tr> iletisim@atonet.org.tr

İstanbul
Büro Görevlisi



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Serdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbaşı Kaymakamlığı' da/at/à/in

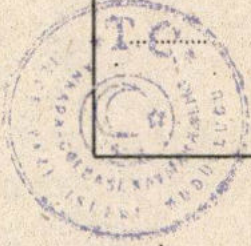
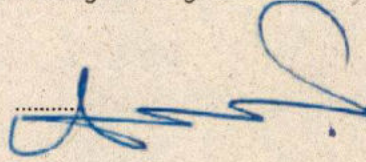
6. 6.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25030 ile tasdik edilmiştir./No:/sous No:/unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:



Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 06/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el n.º: 25030

9. Sello/timbre:

[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés, Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, correspondiente a una traducción hecha del turco al inglés, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 25030--

[Sello redondo ilegible]

[Sello: T.C. Notaría 54 de Ankara. Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay-ANKARA.

Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52. Mithatpasa V.D. 100 003 1274]

[Sellos: texto en tercer idioma]

[Sello: n.º 35754]

[Logo: ERG]

ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş

REPÚBLICA DE TURQUÍA

NOTARÍA PÚBLICA 54 DE ANKARA

Mesrutiyet Cad. 36/8 Kizilay – Cankaya/ANKARA

Tel.: 0312 433 02 17 – 418 49 52

Oficina de Impuestos de Mithatpasa: 100 003 1274

Fecha: 6 de noviembre de 2025

Inscripción n.º: 35730

DECLARACIÓN NOTARIAL

Emitida para su uso en la República de Colombia.

Nosotros, HUSEYIN CELIK COSKUN, identificado con documento turco n.º 11110698254 y HUSEYIN AYDEMIR, identificado con documento turco n.º 267613148776, en calidad de representantes legales de ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONIM SİRKETİ, con registro n.º 411466, declaramos, solemnemente, lo siguiente:

1. Los registros de accionistas de ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONIM SİRKETİ son privados y ninguna autoridad pública dentro del país puede emitir certificados que indiquen el estado de control de la sociedad con los porcentajes detallados de participación accionaria.



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

2. El propietario del 80 % de ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI es ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI, con número de registro 24338 y número de identificación fiscal 3540406663.

Esta declaración se firmó el 6 de noviembre de 2025.

Representantes legales

Firma

HUSEYIN AYDEMIR

//Firma//

HUSEYIN CELIK COSKUN

//Firma//

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (Texto ilegible)]

[Sello en tercer idioma]

(Firmado en original)

[Sello redondo ilegible]

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (ilegible) Serdar KOŞAR]

(Firmado en original)

Gaziosmanpasa Mahallesi 79/1 Sok. No: 6 M, 06831 Golbasi/Ankara

Tel: +90 312 484 08 00 Fax: +90 312 484 15 00



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

	República de Turquía	Fecha 06/11/2025 Inscripción n.º: (A)
Notario Público 54 Ankara Handan Baykam Notario Público 54 de Ankara Mesrutiyet Cad. N: 36/8 CANKAYA / ANKARA Tel: +903124184952 Fax: +903124330219	Para constancia y fe, certifico que las firmas que figuran en la presente Escritura, que ha sido elaborada de forma externa y presentada ante nuestra notaría para su legalización, son las firmas auténticas de: TESTIGO HUSEYIN AYDEMIR, identificado con documento turco n.º 27613148776, cuyo nombre del padre es SULEYMAN, cuyo nombre de la madre es MUMINE, nacido el 20/07/1959, según el documento de identidad de la República de Turquía con número de serie A00G86021, con fecha de expiración 22/01/2027, emitido por el Ministerio de Interior de la República de Turquía, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE AUTORIZADO en nombre de ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI, con número de identificación fiscal 3540406663, que además declara que reside actualmente en la dirección que se indica anteriormente y que sabe leer y escribir; y de HUSEYIN CELIK COSKUN, identificado con documento turco n.º 11110698254, cuyo nombre del padre es HALIT, cuyo nombre de la madre es AYSEL, nacido el 07/11/1963, según el documento de identidad de la República de Turquía con número de serie A17G70827, con fecha de expiración 28/01/2029, emitido por el Ministerio de Interior de la República de Turquía, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE AUTORIZADO en nombre de ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SIRKETI, con número de identificación fiscal 3540406663, que además declara que reside actualmente en la dirección que se indica anteriormente y que sabe leer y escribir. Además, certifico que han firmado ante mí en Gaziosmanpasa Mah.ç 79/1 Sk. No: 6 M - / - Golbasi / ANKARA donde comparecimos personalmente debido a su ocupada agenda. Jueves, 6 de noviembre de 2025. 06/11/2025 JUSTIFICACIÓN: En la Circular de Firma legalizada por el Notario Público 54 de Ankara con el número de inscripción 27339, de fecha	



Carlos Julio Car
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



12/07/2024, se ha revelado que las personas identificadas como HUSEYIN CELIK COSKUN y HUSEYIN AYDEMIR están autorizadas para representar a ERG OTOYOL YATIRIM VE ISLETME ANONIM SLRKETI de forma conjunta durante tres años.

[Sello en tercer idioma] [Sello: n.º 35754]

Notario Público 54 de Ankara

IBRAHIM ATES

Representado por el Secretario Autorizado para firmar

SERDAR KOSAR

//sello oficial y firma//

[Sello redondo ilegible]

[Sello: Notaría 54 de Ankara. (Ilegible) Serdar KOŞAR]

(Firmado en original)

SK16 A/ S Carta: 1 / 0 Código: 8.4.1

A-2/ 1-1

NBS 2025110600600540403128986

[Sello: Traducción acreditada/ Agencia de Traducción. (Texto ilegible)]

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés-Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA



39

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previa la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autógrafa registrada ante mí por:

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS

con. C.E. 359898

Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:07

17935-1234c93f



Cod. 25uss

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



06 Kasım 2025

№35754

T.C.
ANKARA 54. NOTERLİĞİ
Meşrutiyet Cad. No: 36/8 Kızılay-Çankaya/ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52
Mithatpaşa V.D. 100 003 1274



ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş.

REPUBLIC OF TÜRKİYE
54th NOTARY PUBLIC OF ANKARA
Meşrutiyet Cad. 36/8 Kızılay- Çankaya/ ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52
Mithatpasa Tax Office: 100 003 1274

Date: 06 November 2025
Roll No: 35730

NOTARY DECLARATION

Issued for use in the Republic of Colombia.

I, HUSEYİN CELİK COSKUN with T.R. ID Nr. 11110698254 and I, HUSEYİN AYDEMİR with T.R. ID Nr. 267613148776, acting as the legal representatives of ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ with registration nr. 411466, solemnly declare that:

- 1- The shareholder records of ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ are private and no public authority within the country can issue certificates indicating the control status of the company with detailed shareholding percentages.
- 2- The 80% owner of ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ is ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ with the registration nr. 24338 and Tax ID nr. 3540406663.

This declaration is signed on the 6th day of November 2025.

Legal Representatives
Signature

HUSEYİN AYDEMİR

//Signature//

HUSEYİN CELİK COSKUN

//Signature//



Tercüme edilmek üzere bana verilen Türkçe
özetli Asıl () ...
özetli tam ve doğru olarak tercüme yapılmıştır.
T.C. ...
T.C. ...
T.C. ...

Gaziosmanpaşa Mahallesi 79/1 Sok. No: 6 M. 06831 Gölbaşı/Ankara
Tel : +90 312 484 08 00 Fax: +90 312 484 15 00



ANKARA 54. NOTERLİĞİ
HİZAYETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

Date: 06/11/2025

Roll No: (A)

Roll No: 35730

T.R.

ANKARA 54th
NOTARY PUBLIC

In faith and testimony whereof, I hereby certify that the signatures under this Deed that has been prepared externally and brought to our notary office for legalization are the genuine signatures of, WITNESS **HUSEYİN AYDEMİR**, with Turkish ID 27613148776, whose father's name is **SULEYMAN**, mother's name is **MUMİNE**, date of birth is 20/07/1959 according to the Identity Card of Republic of Türkiye with photo with the expiry date of 22/01/2027, with serial nr. A00G86021 issued by the Ministry of Domestic Affairs of Republic of Türkiye and who acts as the AUTHORIZED REPRESENTATIVE of ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ with tax ID number 3540406663 and who declares that he currently resides at the address first written above and is literate, and of **HUSEYİN ÇELİK COŞKUN**, with Turkish ID 11110698254, whose father's name is **HALİT**, mother's name is **AYSEL**, date of birth is 07/11/1963 according to the Identity Card of Republic of Türkiye with photo with the expiry date of 28/01/2029, with serial nr. A17G70827 issued by the Ministry of Domestic Affairs of Republic of Türkiye and who acts as the AUTHORIZED REPRESENTATIVE of ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ with tax ID number 3540406663 and who declares that he currently resides at the address first written above and is literate, and I further certify that they subscribed their signatures at **Gaziosmanpaşa Mah.ç 79/1 Sk. No:6 M- / - Golbasi / ANKARA** that we personally appeared due to their busyness and before me. **Sixth of November Two Thousand Twenty Five, Thursday. 06/11/2025.**

06 Kasım 2025

MESRUTİYET CAD
N:36/8 CANKAYA /
ANKARA

Tel: +903124184952

Fax: +903124330219

JUSTIFICATION: It has been revealed from the Signature Circular legalized by Ankara Notary Public No. 54 with Roll Nr. 27339 dated 12/07/2024 that the persons named HUSEYİN AYDEMİR and HUSEYİN CELİK COSKUN are authorized to represent ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ jointly for 3 years.

ANKARA 54. NOTARY PUBLIC

IBRAHİM ATEŞ

Represented by

Clerk Authorized to Sign

SERDAR KOSAR

//official seal and signature//

№ 35754

ANKARA 54. NOTERLİK
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

SK16 A / S Letter: 1 / 0 Code: 8.4.1

NBS 2025110600600540403128986

A-2 / 1 - 1





T.C.
ANKARA 54. NOTERLİĞİ
Meşrutiyet Cad. No: 36/8 Kızılay-Çankaya/ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52
Mithatpaşa V.D. 100 003 1274



06 Kasım 2025

№ 35730

NOTER BEYANNAMESİ

Kolombiya Cumhuriyeti ülkesinde kullanılmak üzere düzenlenmiştir.

Ben, 11110698254 T.C. kimlik numarası sahibi HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN ile, ben 267613148776 T.C. kimlik numarası sahibi HÜSEYİN AYDEMİR, 411466 sicil numaralı ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ'nin yasal temsilcileri olarak, yemin ederiz ki:

- 1- ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ'nin hissedar kayıtları özel niteliktedir ve ülkedeki hiçbir kamu otoritesi, şirketin kontrol durumunu ayrıntılı hissedarlık yüzdeleriyle gösteren sertifikalar düzenleyemez.
- 2- ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ'nin %80 oranında sahibi 24338 sicil numarası ve 3540406663 vergi kimlik numarası ile ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ ANONİM ŞİRKETİ'dir.

Bu beyanname Kasım 2025'in 6. Gününde imzalanmıştır.

Yasal Temsilcileri

İmza

HÜSEYİN AYDEMİR

HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN

06 Kasım 2025

№ 35754

ANKARA 54. NOTERLİĞİ
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR



ANKARA 54. NOTERLİĞİ
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR



Gaziosmanpaşa Mahallesi 79/1 Sok. No: 6 M, 06831 Gölbaşı / Ankara
Tel: +90 312 484 08 00 Faks: +90 312 484 15 00

06 Kasım 2025

Türkiye Cumhuriyeti

Tarih: 06/11/2025
Yev.No: (A)T.C.
ANKARA 54.
NOTERLİĞİANKARA 54. NOTERİ
İBRAHİM ATEŞMEŞRUTİYET CAD
N:36/8 ÇANKAYA /
ANKARA
Tel:+903124184952
Fax:+903124330219No 35754
No 35730

Dışarıda hazırlanan ve onay için noterliğimize getirilen bu işlem altındaki imzaların, 3540406663 vergi numaralı **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** adına **YETKİLİSİ** olarak hareket eden, gösterdiği T.C. İçişleri Bakanlığı tarafından verilmiş 22/01/2027 geçerlilik tarihli, A00G86021 seri numaralı, fotoğraflı Türkiye Cumhuriyeti Kimlik Kartına göre , baba adı **SÜLEYMAN**, ana adı **MUMİNE**, doğum tarihi 20/07/1959 olan ve halen **Oran Mah. Kudüs Cad. No: 1/11 / 83 Çankaya / ANKARA** adresinde bulunduğunu, okuryazar olduğunu bildiren 27613148776 T.C. kimlik numaralı **HÜSEYİN AYDEMİR** ile 3540406663 vergi numaralı **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** adına **YETKİLİSİ** olarak hareket eden, gösterdiği T.C. İçişleri Bakanlığı tarafından verilmiş 28/01/2029 geçerlilik tarihli, A17G70827 seri numaralı, fotoğraflı Türkiye Cumhuriyeti Kimlik Kartına göre , baba adı **HALİT**, ana adı **AYSEL**, doğum tarihi 07/11/1963 olan ve halen **Hilal Mah. Turan Güneş Bulvarı No: 88 / 13 Çankaya / ANKARA** adresinde bulunduğunu, okuryazar olduğunu bildiren 11110698254 T.C. kimlik numaralı **HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN** isimli kişilere ait olduğunu işlerinin yoğunluğu nedeni ile gidilen **Gaziosmanpaşa Mah. 79/1 Sk. No: 6 M- / - Gölbaşı / ANKARA** adresinde huzurunda alındığını, onaylarını. **Altı Kasım İki bin yirmibeş, Perşembe günü 06/11/2025**

DAYANAK: ANKARA 54. Noterliği'nden 12/07/2024 tarih ve 27339 yevmiye no ile tasdikli imza sirkülerinin incelenmesinden **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** adına 30/05/2024 tarihinden itibaren **MÜSTEREKEN/3 YIL** süre ile temsile **HÜSEYİN AYDEMİR, HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN** isimli kişilerin yetkili olduğu görüldü.

ANKARA 54. NOTERİ
İBRAHİM ATEŞYerine
İmzaya Yetkili Katip
SERDAR KOŞARANKARA 54. NOTERLİĞİ
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

UNYAN ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ
ADRES:GAZİOSMANPAŞA MAHALLESİ 79/1 SOKAK NO:6 MÜĞLAŞAHİNKA
TİCARET SİCİL NO:411466/MAHAR
VERGİ DAİRESİ VE NO:SU/ANKARA KURUMLAR VERGİ DAİRESİ MÜD. - 354/45543
TETKİKLERİ VE GÖRÜŞLERİ BAĞLI İDİ KİŞİNİN MÜSTERİLERİNİN İLİLE 06/05/2021 TARİHİNE KADAR

Yukarıda adresi yazılı ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ'ni 30.03.2024 tarihli Olağan Genel Kurulda (M/5) yıl sıfır ile görev yapmak üzere Yönetim Kuruluna seçilen üyeleri kendi aralarında 1 yıl süre ile aşağıdaki şekilde görev takvimini oluşturduğu işbirliği yapılmıştır.

Yönetim Kurulu Başkanı, Burak Sencer
Yönetim Kurulu Başkanı Yekül, Hacıyın Aydemir
Yönetim Kurulu Üyesi, Hacıyın Çelik Coşkun

[illegible]

Yönetim Kurulu Başkanı

[illegible]

narç ve damga pulu
ve değerlendirme
pulu bedeli mekbur
mukabifi tahsil
olunmuştur.

HANDAN BAYKAM

MESRU TTYET CAD
N.25/B CANKAYA /
ANKARA
Tel: 00312 416 4052
Fax: 00312 4330219

№ 35754

DAYANAK:
Türkiye Tıbbi Alet Gazetesi'nin 3 Temmuz 2024 tarih ve 11114 sayılı nüshasında; "91 sayılı kanunla yayımlanan ve 3.7.2024 tarihinde tasat ve tıbbi aletlerin satışına ilişkin 33.05.2024 tarih ve 29247 sayılı karar ile ilgili metinlerin dikkatle okunması" ile 2024 yılında imzaları Burak Şenocak, Mustafa Aydemir, Mustafa Çelik, Çekirge'den burak@tbbg.org.tr adresine gönderilmiştir. Bu 3 sayılı karar ile temin edilecek tıbbi aletlerin satışına ilişkin

ANKARA 54. NÜTER!
HANDAN BAYKAM
Yeni
Erişken 9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-103

ATILMA Sİ MÜTERAKKİ
GİZLİ KATİBESİ
AĞLI DALEKÇİ

MÜSTENİDATTIR
- TEK BAĞINA
KULLANILAMAZ

[illegible]

12 TEMMUZ 2024

MÜSTEHZAT
TEK BAĞINA
KULLANILMAZ

1769

Handwritten: *Handwritten*

Callaghan
Kendall
Kendall

ANKARA 54. NOTERLİK
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR

ANKARA 54. NOTERLİĞİ
İMZA YETKİLİ KATİBİ
R. KÖŞAR

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

[Sello: texto en tercer idioma]

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaria 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 06/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el No.: 25026

9. Sello/timbre:

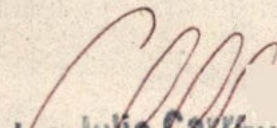
[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314


Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010





Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que me fue entregado un documento en idioma inglés, cuya traducción consta en la siguiente página.

--Apostilla n.º 25143--

La traducción que sigue a continuación es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto, la cual ha sido realizada a petición de la parte interesada. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 09 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero

Traductor Oficial No. 0314



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA PARA EL EJERCICIO 2024, CELEBRADA EL 10/10/2025

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	No. DE T.A. / No. DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN	VALOR NOMINAL TOTAL DE LAS ACCIONES (TL)	FORMA Y FECHA DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES (*)	No. DE ACCIONES NOMINATIVAS	No. DE ACCIONES AL PORTADOR	TOTAL DE ACCIONES	ASISTENCIA (*)	TIPO DE REPRESENTANTE (*)	NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL DE LOS REPRESENTANTES	No. T.A. / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL REPRESENTANTE	FIRMA
1. ERG İNŞAAT TİCARET VE SANAYİ A.Ş.	8540077025	NACIONAL	Çankaya Cad. No. 28 ANKARA	TL 1.411.440.000	Fuera del mercado bursátil 18/08/2017	141.144		141.144	COMO TITULAR	REPRESENTANTE	Prof. Dr. Ing. Vural PRVİLİRİN	27436154114	//Firma//
4. SSO Sauerwein & Schuster Bau AG	CHE – 101 D57 109	EXTRANJERA	Baarenstrasse 14, CH-6900 Zug, Suiza	TL 352.860.000	Fuera del mercado bursátil 18/10/2018	35.286		35.286	POR PODER	REPRESENTANTE	Emre ÖZEN	55207074392	//Firma//
TOTAL				TL 1.764.300.000		176.430		176.430					

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN
Hüseyin AYDEMİR
//Firma//

SECRETARIO DE ACTAS
Emre ÖZEN
//Firma//

Capital social de la sociedad 1.764.300.000
Número total de acciones 176.430
Número total de acciones nominativas 176.430
Número total de acciones al portador 0
Quórum mínimo 100%
Quórum real
Asistentes como titulares 176.430
Asistentes por poder
La ESTRUCTURA accionaria y de capital que figura en la Lista de Asistentes coincide con el Libro de Accionistas y los Libros de la Sociedad

//Firma//
Burak Sencer
Presidente de la Junta

[Se los: texto en tercer idioma]

Carlos Julio Carrero
Industria y Comercio - España
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

39
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA



39

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previa la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autografía registrada ante mí por

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS

con. C.E. 399898

Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:07



17935-1234c93f

Cod. Zausu

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Serdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbasi Kaymakamlığı' da/at/à/in

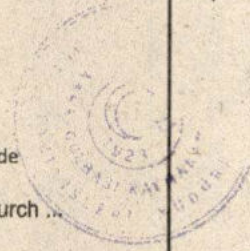
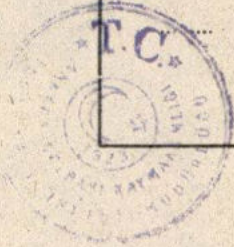
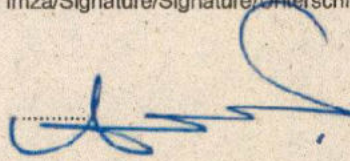
6. 6.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25026 ile tasdik edilmiştir./No:/sous No:/unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:





№35589

05 Kasım 2025

ERGOTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ

LIST OF ATTENDANTS FOR ORDINARY GENERAL MEETING FOR 2024 HELD ON 10/10/2025

NAME SURNAME/TRADE NAME OF SHAREHOLDER	T.R./TAX ID NO	NATIONALITY	ADDRESS	TOTAL NOMINAL VALUE OF SHARES (TL)	ACQUISITION METHOD AND DATE OF SHARES (*)	NUMBER OF SHARES ISSUED TO NAME	NUMBER OF SHARES ISSUED TO BEARER	TOTAL SHARES	ATTENDANCE (*)	TYPE OF REPRESENTATIVE (**)	NAME SURNAME / TRADE NAME OF REPRESENTATIVE	T.R./TAX ID NO OF REPRESENTATIVE	SIGNATURE
1. ERG. İNŞ. TİC. VE SAN. A.Ş. ANKARA	3640077025	LOCAL	Cankaya Cad. No:25 ANKARA	TL 1.411.440.000	Off Exchange 18.08.2017	141,144		141,144	AS PRINCIPAL	REPRESENTATIVE	Prof. Dr. Eng. Vural ERGİLİN	77436154114	//signature//
4. SSB Sauerwein & Schaefer Bau AG Switzerland	CHE - 101 D57 109	FOREIGN	Basenstrasse 14 CH-6300 Zug Switzerland	TL 352.860.000	Off Exchange 18.10.2018	35,286		35,286	BY PROXY	REPRESENTATIVE	Emre OZEN	55207074362	//signature//
TOTAL				TL 1.764.300.000		176,430		176,430					

CHAIRMAN OF THE MEETING
 Hüseyin AYDEMİR
 //signature//

MINUTES CLERK
 Emre OZEN
 //signature//

Share Capital of Company : 1.764.300.000
 Total Number of Shares : 176,430
 Total Number of Shares Issued to Name : 176,430
 Total Number of Shares Issued to Bearer : 0
 Minimum Quorum :
 Actual Quorum : 100%
 Attendants As Principal :
 Attendants By Proxy : 176,430

The Shareholding and Capital STRUCTURE shown in the List of Attendants is consistent with the Stock Register and Books of the Company

//signature//
 Burak Sencer
 Chairman of Board



Tercime edilecek belge bizzat veya Türkiye'de bulunan bir vekil tarafından imzalanmış ve noter tarafından onaylanmıştır.
 Tercime edilecek belge bizzat veya Türkiye'de bulunan bir vekil tarafından imzalanmış ve noter tarafından onaylanmıştır.

T.C. Mithatpaşa
 Ömer Faruk ASLIM



SÖĞÜK MİHATPAŞA VİDEO

ANKARA 54. NOTERLİĞİ



05 Kasım 2023

ERGİ OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ

18/10/2023 TARİHİNDE YAPILAN 2024 YILI OLAĞAN GENEL KURUL TOPLANTISINDA HAZIR BULUNANLAR LİSTESİ

PAY SAHİBİN ADI BOYADIRUNVANI	T.C.V.K.NO	UYRUCU	ADRESİ	PAYLARIN TOPLAM İTİBARI DEĞERİ (TL)	PAYLARIN EDENİ ŞEKLİ VE TARİHİ	NAMA YAZILI HİSSE ADEDİ	İMARLIL E YAZILI HİSSE ADEDİ	TOPLAM HİSSE	KATILIM SEKİ (%)	TEKİLİ TARİHİ	TEKİLİ ADRESİ	TEKİLİ T.C.V.K. NO	İMZA
1. ERGİ OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ	354021702	YERLİ	Gökçe Cad. No: 20 ANKARA	1.411.442.000 TL	Birlik 2/3 25.05.2023	141.142		141.142	100%	25.05.2023	ERGİ OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ	27439154114	
2. ERGİ OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ	354021702	YERLİ	Gökçe Cad. No: 20 ANKARA	1.411.442.000 TL	Birlik 2/3 25.05.2023	141.142		141.142	100%	25.05.2023	ERGİ OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ	27439154114	
TOPLAM				1.764.390.200 TL		176.430		176.430					

Toplantı Başkanı
Hüseyin Aydın

Toplantı Yürütücüsü
Erhan Özcan

Şirketin Sermayesi : 1.764.390.200
Toplam Hisse Adedi : 176.430
Yeni Yıllık Hisse Adedi : 176.430
Hisselerin Yabancı Hissedar Adedi : 0
Açık Toplantı Hissesi : 100%
Kırsak Toplantı Hissesi : 100%
Açık Toplantı Hissesi : 100%
Kırsak Toplantı Hissesi : 100%

Hazırın Cebirinde Onaylanan Ortaklık ve Sermaye YAPISI Şirket pay defterine ve kayıtlara
uygundur.

Yönetim Kurulu Başkanı
Hüseyin Aydın

AKKURAT-54 NOTERLİĞİ
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR



M35589

AKKURAT-54 NOTERLİĞİ

Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: TURQUÍA

Este documento público

[Sello: texto en tercer idioma]

2. Ha sido firmado por: Serdar KOŞAR

3. En calidad de: Secretario Autorizado

4. Lleva el sello/timbre de: Notaría 54 de Ankara

CERTIFICADO

5. En: Oficina del Gobernador de Gölbaşı

6. El día: 11/11/2025

7. Por: Jefa Meral ALTINOK

8. Bajo el No.: 25143

9. Sello/timbre:

[Sello: texto en tercer idioma]

10. Firma:

(Firmado en original)

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 9 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010



Yo, Carlos Julio Carrero, el abajo firmante, Traductor Oficial Inglés – Español en y para la República de Colombia, según Certificado Profesional No. 0314 de fecha 14 de septiembre de 2010; por medio del presente CERTIFICO que el documento adjunto presentado por ante mí para su traducción al idioma español, indica lo siguiente:

--Apostilla n.º 25143--

[Logo]

ERG OTOYOL YATIRIM ve İŞLETME A.Ş

REPÚBLICA DE TURQUÍA

Fecha: 11 de noviembre de 2025

NOTARÍA 54 DE ANKARA

Registro No.: 36149

Mesrutiyet Cad. 36/8 Kızılay - Çankaya/ ANKARA

Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52

Oficina de Impuestos de Mithatpaşa: 100 003 1274

DECLARACIÓN JURADA

Emitida para ser utilizada en la República de Colombia.

HUSEYIN CELIK COSKUN, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 11110698254, y HUSEYIN AYDEMIR, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 27613148776, actuando en calidad de Representantes Legales de ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Turquía y registrada en el Registro Mercantil de Ankara bajo el número 411466, DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:

- No existe una autoridad ni sociedad que certifique exactamente lo solicitado en la Sección 4.1. La finalidad del Artículo 1.1 de la Especificación VJ-VE-APP-IPB-001-2024 se define de la siguiente manera:

"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento,



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

operación y mantenimiento del corredor 'EL ESTANQUILLO – POPAYÁN', de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato".

- El objeto social de la sociedad permite su participación en el presente Proceso de Licitación en curso y la ejecución del Proyecto.
- En mi calidad de representante legal de ERG Otoyol Yatırım ve İşletme Anonim Şirketi, confirmo que la sociedad puede respaldar la Oferta al aportar la Experiencia en Inversión necesaria a través de otras sociedades pertenecientes al grupo matriz.
- La duración de la sociedad es indefinida y, en todo caso, no será inferior al plazo máximo del Contrato de Concesión, y se prolongará por un período adicional de cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Cierre.
- La presente declaración jurada se expide con plena capacidad legal para obligar y representar a ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ, de conformidad con la Circular de Firmas emitida ante la Notaría 54 de Ankara el 12/07/2024.

En fe de lo cual, suscribimos la presente Declaración Jurada en Ankara, Turquía, el 6 de noviembre de 2025.

ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ

Representantes Legales

Firma:

HUSEYİN AYDEMİR //Firma// //

[El documento lleva sello en relieve]

HUSEYİN CELİK COSKUN //Firma//

[Sellos: texto en tercer idioma]



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0344
Septiembre 14, 2010

Fecha: 11/11/2025

República de Turquía

Número de Registro: (A)

Número de Registro: 36149

TR.
NOTARÍA PÚBLICA 54
DE ANKARA

NOTARÍA PÚBLICA 54
DE ANKARA

IBRAHIM ATEŞ

En fe y testimonio de lo cual, certifico que las firmas que figuran en el presente documento, redactado fuera de la notaría y presentado en esta oficina para su legalización, corresponden auténticamente a los señores **HUSEYIN AYDEMİR**, mayor de edad, titular del documento de identidad turco No. 27613148776, hijo de Süleyman y de Mumine, nacido el 20/07/1959, según la cédula de identidad de la República de Turquía con fotografía, vigente hasta el 22/01/2027, serie No. ADOG86021, expedida por el Ministerio del Interior de la República de Turquía, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE AUTORIZADO de **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ**, con número de identificación fiscal 3540406663, declara tener domicilio en la dirección indicada al principio y saber leer y escribir; y de **HUSEYİN CELİK COSKUN**, mayor de edad, titular del documento de identidad turco No. 11110698254, hijo de Halit y de Aysel, nacido el 07/11/1963, según la cédula de identidad de la República de Turquía con fotografía, vigente hasta el 28/01/2029, serie No. A17G70827, expedida por el Ministerio del Interior de la República de Turquía, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE AUTORIZADO de **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ**, con número de identificación fiscal 3540406663, declara tener domicilio en la dirección indicada al principio y saber leer y escribir; y certifico además que los comparecientes suscribieron sus firmas en el lugar **Gaziosmanpaşa Mah. 79/1 Sk. No:6 M- / - Gölbaşı / ANKARA**, a donde me trasladé personalmente por motivo de su ocupada agenda y en mi presencia el **11 de noviembre de 2025, martes. 11/11/2025.**



Carlos Julio Carré
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

MESRUTİYET CAD. No. 36/8 ÇANKAYA / ANKARA Tel: +90 312 418 49 52 Fax: +90 312 433 02 19	JUSTIFICACIÓN: De la Circular de Firmas legalizada por la Notaría 54 de Ankara con número de rol 27339 de fecha 12/07/2024, consta que las personas denominadas HUSEYIN AYDEMİR y HUSEYİN CELİK COSKUN están facultadas para representar de forma mancomunada a ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ, con efectos a partir del 03/07/2024. NOTARÍA 54 DE ANKARA IBRAHİM ATEŞ Notario Representado por Funcionario autorizado para firmar SERDAR KOŞAR //sello oficial y firma// // Anexo: Copia de la Circular de Firmas //
SK16 A/ S Carta: 1 / 0 Código: 8.4.1 NBS 2025111100600549590039053	A-2/1-1

[Sello: texto en tercer idioma]



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Inglés - Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

La presente es una traducción fiel al idioma español del documento adjunto. En fe de lo cual, estampo mi sello y firma a continuación en la ciudad de Bogotá en este día 9 del mes de diciembre de 2025.

Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial No. 0314

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
FIRMA REGISTRADA

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE
BOGOTÁ D.C.

Previo la confrontación correspondiente declara que la
firma que aparece en el presente documento
corresponde a la autógrafa registrada ante mí por:

CARLOS JULIO CARRERO CONTRERAS
con: C.E. 359898
Bogotá D.C. 2025-12-10 10:42:12

17935 a59e15fa

Cod. zautd

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



39



Carlos Julio Carrero
Traductor Oficial Leng. Español
Resolución No. 0314
Septiembre 14, 2010

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Ülke/Country/Pays/Staat TÜRKİYE - LA TURQUIE

İşbu resmi belge/This public document/Le présent acte public/Dieses zeugnis wurde

2. Serdar KOŞAR tarafından imzalanmıştır./Has been signed by/a été signé par/durch ...
unterschrieben

3. İmzalayanın sıfatı Yetkili Katip'dir./Acting in the capacity of/Agissant en qualité de/Titel des
Unterzeichneten

4. ANKARA 54. NOTERLİĞİ 'nin mühür/damgasını taşımaktadır-bears the seal/stamp of-/est
revêtu du sceau/timbre de-trägt Siegel/Stempel von

TASDİK / CERTIFIED / ATTESTE / BEGLAUBIGUNG:

5. Gölbaşı Kaymakamlığı' da/at/à/in

6. 11.11.2025 günü/the/le/Am

7. Şef Meral ALTINOK tarafından/by/par/durch den/die

8. No : 25143 ile tasdik edilmiştir./No:/sous No:/unter Nr.

9. Mühür - Damga/Seal-stamp/Sceau-
timbre/Siegel-Stempel

10. İmza/Signature/Signature/Unterschrift:

.....





T.C.
ANKARA 54. NOTERLİK
Meşrutiyet Cad. No: 36/8 Kızılay-Çankaya/ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 - 418 49 52
Mithatpaşa M.D. 100 003 1274

11 Kasım 2025

№36155



REPUBLIC OF TÜRKİYE
54th NOTARY PUBLIC OF ANKARA
Mesrutiyet Cad. 36/8 Kızılay- Çankaya/ ANKARA
Tel: 0312 433 02 17 – 418 49 52
Mithatpaşa Tax Office: 100 003 1274

Date: 11 November 2025
Roll No: 36149

AFFIDAVIT

Issued for use in the Republic of Colombia.

HUSEYİN CELİK COSKUN, at legal age with ID nr. 11110698254 and HUSEYİN AYDEMİR, at legal age, with ID nr. 27613148776, acting as the Legal Representatives of ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM SİRKETİ, legally established under the laws of the Republic of Türkiye and with Ankara Trade Registry No. 411466, hereby SOLEMNLY DECLARE THAT:

• There is no authority or entity that documents exactly what is required in Section 4.1. The purpose of Article 1.1 of the Specification of VJ-VE-APP-IPB-001-2024 is defined as follows:

“It is the selection of the most appropriate proposal for the award of one (1) Concession Contract for the realization of the “El Estanquillo-Popayán” Corridor with the financing, preparation of final survey and designs, environmental management, property management, social management, construction, rehabilitation, improvement, operation and maintenance activities of the Concessionaire at its own risk in accordance with the provisions of this Contract and its Annexes. This scope shall be executed by financing the Corridor, final design and engineering work, fulfillment of environmental and social obligations, construction, rehabilitation, improvement, operation and maintenance of the infrastructure for the route in accordance with the points specified in the Special Provisions section, Technical Annex 1 and other annexes to the Contract.”

• The corporate purpose of the enterprise allows participation in the current Bidding Process and execution of the Project.

• As the legal representative of ERG Otoyol Yatırım ve İşletme Anonim Şirketi, I confirm that it can support the Bid by providing the necessary Investment Experience through other companies within the parent company.

• The term of enterprise is indefinite and in any event not less than the maximum term of the Concession Contract and shall continue for a further period of five (5) years from the Closing Date.

• This affidavit hereby has been issued with sufficient legal capacity to bind and represent ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM SİRKETİ in accordance with the Signature Circular issued before the 54th Notary Public of Ankara on 12.07.2024.

In witness whereof, we have duly signed this Affidavit in Ankara/ Türkiye, on the 6th day of November 2025.

ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM SİRKETİ
Legal Representatives

Signature:

HUSEYİN AYDEMİR

//Signature//

HUSEYİN CELİK COSKUN

//Signature//

//This document bears embossed seal

ANKARA 54. NOTERLİK
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOSAR



Tercüme etmek üzere bana verilen Tuzluk dâhilindeki Asıl (fotokopi / faks) belgeleri in dâline tam ve doğru olarak çevirdiğime ve in edeceğime.

İşbu belgenin dâhilinde kütüphanesi ile in dâline tam ve doğru olarak çevirdiğime ve in edeceğime.

Yeminli M. Rencin
Ömer Faruk ASLİM

Notary



Republic of Türkiye

Date: 11/11/2025

Roll No: (A)

Roll No: 36149

T.R.

ANKARA 54th
NOTARY PUBLIC

In faith and testimony whereof, I hereby certify that the signatures under this Deed that has been prepared externally and brought to our notary office for legalization are the genuine signatures of, WITNESS **HUSEYİN AYDEMİR**, with Turkish ID 27613148776, whose father's name is **SULEYMAN**, mother's name is **MUMİNE**, date of birth is 20/07/1959 according to the Identity Card of Republic of Türkiye with photo with the expiry date of 22/01/2027, with serial nr. A00G86021 issued by the Ministry of Domestic Affairs of Republic of Türkiye and who acts as the AUTHORIZED REPRESENTATIVE of **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** with tax ID number 3540406663 and who declares that he currently resides at the address first written above and is literate, and of **HUSEYİN ÇELİK COŞKUN**, with Turkish ID 11110698254, whose father's name is **HALİT**, mother's name is **AYSEL**, date of birth is 07/11/1963 according to the Identity Card of Republic of Türkiye with photo with the expiry date of 28/01/2029, with serial nr. A17G70827 issued by the Ministry of Domestic Affairs of Republic of Türkiye and who acts as the AUTHORIZED REPRESENTATIVE of **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** with tax ID number 3540406663 and who declares that he currently resides at the address first written above and is literate, and I further certify that they subscribed their signatures at **Gaziosmanpaşa Mah. 79/1 Sk. No:6 M-1 - Golbasi / ANKARA** that we personally appeared due to their busyness and before me. **Eleventh of November Two Thousand Twenty Five, Tuesday. 11/11/2025.**

ANKARA 54th
NOTARY PUBLIC
İBRAHİM ATEŞ

MESRUTİYET CAD
N:36/8 CANKAYA /
ANKARA

Tel: +903124164952

Fax: +903124330219

JUSTIFICATION: It has been revealed from the Signature Circular legalized by Ankara Notary Public No. 54 with Roll Nr. 27339 dated 12/07/2024 that the persons named **HUSEYİN AYDEMİR** and **HUSEYİN ÇELİK COŞKUN** are authorized to represent **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** jointly effective from 03.07.2024.

ANKARA 54. NOTARY PUBLIC

İBRAHİM ATEŞ

Represented by

Clerk Authorized to Sign

SERDAR KOŞAR

//official seal and signature//

№36155

11 Kasım 2025

// Attachment: Copy of Signature Circular //

SK16 A / S Letter: 1 / 0 Code: 8.4.1

NBS 2025111100600549590039053

A-2 / 1 - 1



ANKARA 54. NOTERLİK
İMZA YETKİLİ KATİBİ
SERDAR KOŞAR



11 Kasım 2025

No 36149

No 36155

11 Kasım 2025

YEMİNLİ İFADE

Kolombiya Cumhuriyeti ülkesinde kullanılmak üzere düzenlenmiştir.

Türkiye Cumhuriyeti kanunlarına göre yasal olarak kurulmuş olan ve Ankara Ticaret Sicil No: 411466'e sahip ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ'nin Yasal Temsilcileri olarak hareket eden, 11110698254 kimlik numarası ile tanımlanan, yasal yaştaki HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN ile 27613148776 kimlik numarası ile tanımlanan, yasal yaştaki HÜSEYİN AYDEMİR işbu belge ile YEMİN EDEREK BEYAN EDER Kİ:

• Madde 4.1'de tam olarak ne istendiğini belgeleyen bir makam veya kuruluş bulunmamaktadır. VJ-VE-APP-IPB-001-2024 sürecinin Şartnamesinin 1.1 Maddesi, amacının:

"Bu Sözleşme ve Eklerinin hükümlerine uygun olarak, riski kendisine ait olmak üzere, İmtiyaz Sahibinin finansman, nihai etüt ve tasarımların hazırlanması, çevresel yönetim, mülk yönetimi, sosyal yönetim, inşaat, rehabilitasyon, iyileştirme, işletme ve bakım faaliyetlerini yürüterek "El Estanquillo - Popayán" Koridorunun gerçekleştirilmesi amacıyla bir (1) İmtiyaz Sözleşmesinin verilmesi için en uygun teklifin seçilmesidir Bu kapsam, Özel Hükümler bölümünde, Teknik Ek 1'de ve Sözleşmenin diğer eklerinde belirtilen hususlarla uyumlu şekilde Koridorun finansmanı, nihai tasarımlarının ve mühendislik çalışmalarının yapılması, çevresel ve sosyal yükümlülüklerin yerine getirilmesi, güzergâha ilişkin altyapının inşası, rehabilitasyonu, iyileştirilmesi, işletilmesi ve bakımının sağlanması suretiyle yürütülecektir."

şeklinde belirlendiği ifade edilmiştir.

- Kuruluşun kurumsal amacı, mevcut Teklif Verme Sürecine katılım ve Projenin yürütülmesine izin vermektedir.
- ERG Otoyol Yatırım ve İşletme Anonim Şirketi'nin yasal temsilcisi olarak, ana şirket bünyesindeki diğer şirketler aracılığıyla gerekli Yatırım Tecrübesini sağlayarak Teklif'e destek verebileceğini teyit ederim.
- Kuruluşun süresi belirsizdir ve her durumda, en az İmtiyaz Sözleşmesinin azami süresi kadar olup, Kapanış Tarihinden itibaren beş (5) yıl daha devam edecektir.
- Bu yeminli beyan, 12.07.2024 tarihli Ankara 54. Noterliği nezdindeki İmza Sirküleri uyarınca ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ'ni ilzam ve temsil etmeye yeterli hukuki ehliyetle düzenlenmiştir.

Bunun tanığı olarak, bu beyannameyi Ankara, Türkiye'de, Kasım 2025'in 6. gününde imzaladık.

ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ

Yasal Temsilcileri

İmza:

HÜSEYİN AYDEMİR

HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN



T.C.
ANKARA 54.
NOTERLİĞİANKARA 54. NOTERİ
İBRAHİM ATEŞMESRUTİYET CAD
N:36/8 ÇANKAYA /
ANKARA
Tel:+903124184952
Fax:+903124330219

№36149

Dışarıda hazırlanan ve onay için noterliğimize getirilen bu işlem altındaki imzaların, 3540406663 vergi numaralı **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** adına **YETKİLİSİ** olarak hareket eden, gösterdiği T.C. İçişleri Bakanlığı tarafından verilmiş 22/01/2027 geçerlilik tarihli, A00G86021 seri numaralı, fotoğraflı Türkiye Cumhuriyeti Kimlik Kartına göre , baba adı **SÜLEYMAN**, ana adı **MUMİNE**, doğum tarihi 20/07/1959 olan ve halen **Oran Mah. Kudüs Cad. No: 1/11 / 83 Çankaya / ANKARA** adresinde bulunduğunu, okuryazar olduğunu bildiren 27613148776 T.C. kimlik numaralı **HÜSEYİN AYDEMİR** ile 3540406663 vergi numaralı **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** adına **YETKİLİSİ** olarak hareket eden, gösterdiği T.C. İçişleri Bakanlığı tarafından verilmiş 28/01/2029 geçerlilik tarihli, A17G70827 seri numaralı, fotoğraflı Türkiye Cumhuriyeti Kimlik Kartına göre , baba adı **HALİT**, ana adı **AYSEL**, doğum tarihi 07/11/1963 olan ve halen **Hilal Mah. Turan Güneş Bulvarı No: 88 / 13 Çankaya / ANKARA** adresinde bulunduğunu, okuryazar olduğunu bildiren 11110698254 T.C. kimlik numaralı **HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN** isimli kişilere ait olduğunu işlerinin yoğunluğu nedeni ile gidilen **Gaziosmanpaşa Mah. 79/1 Sk. No: 6 M- / - Gölbaşı / ANKARA** adresinde huzurunda alındığını, onaylarım. Onbir Kasım İkibinyirmibeş, Salı günü 11/11/2025

DAYANAK: ANKARA 54. Noterliği'nden 12/07/2024 tarih ve 27339 yevmiye no ile tasdikli imza sirkülerinin incelenmesinden **ERG OTOYOL YATIRIM VE İŞLETME ANONİM ŞİRKETİ** adına 03/07/2024 tarihinden itibaren müştereken süre ile temsile **HÜSEYİN AYDEMİR**, **HÜSEYİN ÇELİK COŞKUN** isimli kişilerin yetkili olduğu görüldü.

ANKARA 54. NOTERİ
İBRAHİM ATEŞ
Yerine
İmzaya Yetkili Katip
SERDAR KOŞAR

№36155



11 Kasım 2025



618

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

VERIFICA TU POLIZA
AQUI

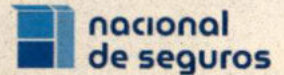


PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERIEDAD ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
(601) 7463219



NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
202908	BOGOTÁ	11		30	400069858	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	EXPEDICIÓN	1
12 / 12 / 2025	23 / 12 / 2025	00:00	23 / 12 / 2026	00:00		
DATOS DEL TOMADOR						
NOMBRE ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA					NIT	901.875.995 - 6
DIRECCIÓN CL 67 NO. 7 35 OF 1204, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL					TELÉFONO	3192900
DATOS DEL AFIANZADO						
NOMBRE ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA					NIT	901.875.995 - 6
DIRECCIÓN CL 67 NO. 7 35 OF 1204, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL					TELÉFONO	3192900
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			NIT	830.125.996 - 9	TELÉFONO 4848860
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			NIT	830.125.996 - 9	TELÉFONO 4848860
OBJETO DEL SEGURO						
OBJETO DE LA POLIZA:						
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2024, CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "EL ESTANQUILLO - POPAYÁN", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO						

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSULTORIA CONSTRUCCION DE CARRET

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA	
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/12/2025	23/12/2026	92.700.000.000.00	139.050.000.00	
ACLARACIONES					
VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 139.050.000.00	\$ 17.700.00	\$ 26.422.863.00	\$ 165.490.563.00	Día - Mes - Año 11/01/2026	142694
VALOR ASEGURADO TOTAL		VALOR ASEGURADO EN LETRAS			
\$ 92.700.000.000.00		NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS			
INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
G.I.R. CAPITAL LTDA	95165791	100.00	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50.00	48.350.000.000.00

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañía De Seguros
Generales
2025/12/12 02:39:49:992

FIRMA TOMADOR

ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA
Representante Legal: Paola Larrahondo Cuesta
C.C. 53.123.000



FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA & APE
Asociación Paracentral de Entidades
Paracentrales de Seguros

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Calima. Of. 202 / Bogotá D.C.
(601) 808 8017
3137993800
defensornacionaldeseguros@umobogados.com

No. PÓLIZA 400069858	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTÁ	FECHA SOLICITUD 12 /12 /2025	CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
-------------------------	------------	--------------------	---------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00.00 Horas del 23 /12 /2025	VIGENCIA HASTA 00.00 Horas del 23 /12 /2026	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4	TELÉFONO 7463219
--	--	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA CL 67 NO. 7 35 OF 1204, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	901.875.995 - 6 3192900
ASEGURADO DIRECCIÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CL. 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.125.996 - 9 4848860
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CL. 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.125.996 - 9 4848860

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE LA PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDA LA FECHA DE CIERRE.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SPV SIN JUSTA CAUSA.
4. EL NO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL CONTRATO, POR PARTE DEL SPV.

ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA CONFORMADA POR:

ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS NIT 901.875.995-6 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%

MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT 901.415.289-1 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

***** FIN PÓLIZA *****

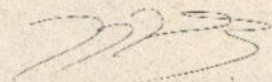
CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS
ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

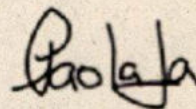
VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	165.490.563,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS
PLAN DE PAGOS		
FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO	
11/01/2026	\$ 165.490.563,00	

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 12 DE 2025



NACIONAL DE SEGUROS S.A.



ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA
Representante Legal: Paola Larrahondo Cuesta
C.C. 53.123.000

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400069858, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA

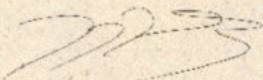
NIT : 901.875.995 - 6

Asegurado : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NIT : 830.125.996 - 9

Se expide la presente certificación a los 12 días del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO 400069858

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS S.A. Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	%	VR. ASEGURADO	PRIMA NETA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	\$ 46.350.000.000,00	\$ 69.525.000,00
NACIONAL DE SEGUROS	50,00	\$ 46.350.000.000,00	\$ 95.965.563,00
TOTAL PESOS		\$ 92.700.000.000,00	\$ 165.490.563,00
TOTAL DOLARES		US\$ -	US\$ -

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A NACIONAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCÉNTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARÁ AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

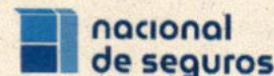
PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.025.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



NACIONAL DE SEGUROS



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATALCIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONOCALLE 94 N° 11-30 PISO 4
(601) 7463219NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
205212	BOGOTÁ	11		30	400069858	1
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	MODIFICACIÓN	1
16 / 1 / 2026	29 / 1 / 2026	00:00	29 / 1 / 2027	00:00		
DATOS DEL TOMADOR						
NOMBRE	ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA				NIT	901.875.995 - 6
DIRECCIÓN	CL 67 NO. 7 35 OF 1204, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO	3192900
DATOS DEL AFIANZADO						
NOMBRE	ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA				NIT	901.875.995 - 6
DIRECCIÓN	CL 67 NO. 7 35 OF 1204, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO	3192900
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			NIT	830.125.996 - 9	TELÉFONO 4846860
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			NIT	830.125.996 - 9	TELÉFONO 4846860
OBJETO DEL SEGURO						
ANEXO 1: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON LA NUEVA FECHA DE CIERRE EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026 Y SE AJUSTA EL VALOR DE LA OFERTA. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES OBJETO DE LA POLIZA:						

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSULTORIA CONSTRUCCION DE CARRET

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA	
SERIEDAD DE LA OFERTA	29/01/2026	29/01/2027	92.900.000.000.00	300.000.00	
ACLARACIONES					
VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LIMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 57.000,00	\$ 357.000,00	Día - Mes - Año 15/02/2026	142694
VALOR ASEGURADO TOTAL		VALOR ASEGURADO EN LETRAS			
\$ 92.900.000.000,00		NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES PESOS.			
INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑIA	%	VALOR ASEGURADO
G.I.R. CAPITAL LTDA	95165791	100,00	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	46.450.000.000,00

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañía De Seguros
Generales
2026/01/16 02:51:28:633

FIRMA TOMADOR

ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA
Representante Legal: Paola Larrahondo Cuesta
C.C. 53.123.000

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400069858	1	BOGOTÁ	16 /1 /2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
00:00 Horas del 29 /1 /2026	00:00 Horas del 29 /1 /2027	MODIFICACIÓN	TELÉFONO	7463219

TOMADOR	ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA	NIT	901.875.995 - 6
DIRECCIÓN	CL 67 NO. 7 35 OF 1204, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192900
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996 - 9
DIRECCIÓN	CL 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4848860
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	830.125.996 - 9
DIRECCIÓN	CL 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4848860

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2024, CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "EL ESTANQUILLO - POPAYÁN", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE LA PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDA LA FECHA DE CIERRE.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SPV SIN JUSTA CAUSA.
4. EL NO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL CONTRATO, POR PARTE DEL SPV.

ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA CONFORMADA POR:

ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS NIT 901.875.995-6 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%

MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT 901.415.289-1 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

***** FIN PÓLIZA *****

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS
ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

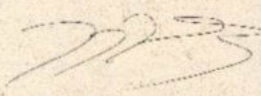
VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	357.000,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

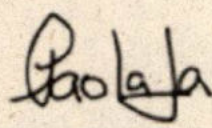
FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
15/02/2026	\$ 357.000,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ÉNERO 16 DE 2026



NACIONAL DE SEGUROS S.A.



ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA
Representante Legal: Paola Larrahondo Cuesta
C.C. 53.123.000

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400069858, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA

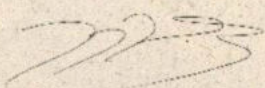
NIT : 901.875.995 - 6

Asegurado : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NIT : 830.125.996 - 9

Se expide la presente certificación a los 16 días del mes de Enero de 2026.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DE COASEGURO CEDIDO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO 400069858

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA NACIONAL DE SEGUROS S.A. Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMPAÑIA	%	VR. ASEGURADO	PRIMA NETA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	50,00	\$ 46.450.000.000,00	\$ 150.000,00
NACIONAL DE SEGUROS	50,00	\$ 46.450.000.000,00	\$ 207.000,00
TOTAL PESOS		\$ 92.900.000.000,00	\$ 357.000,00
TOTAL DOLARES		US\$ -	US\$ -

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A NACIONAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS NACIONAL DE SEGUROS S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS, LE ENTREGARÁ AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2.026.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

 seguros
mundial
NIT. 860.037.013-6

NACIONAL DE SEGUROS



Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales - Decreto 1082 de 2015.



Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 04-02-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL6	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 07-03-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-1



Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento, agradecemos leer en forma
detenida la información contenida en este clausulado.

Nota técnica	Fecha inicial de uso: 04-02-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL6	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Clausulado	Fecha inicial de uso: 07-03-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-1

Rad SFC: 2025034977-000-000
PR-1-03102 (05/2025)

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015.

CONDICIONES GENERALES

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MEÑA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CLÁUSULA PRIMERA – RIESGOS AMPARADOS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA NO EXCEDA EL PLAZO DE TRES (3) MESES.**
- 1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

- 1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

- 1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS:

- 2.1. DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;**
- 2.2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;**
- 2.3. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES;**
- 2.4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 04-02-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL6	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 07-03-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-1

QUE SE HAYAN PACTADO EN EL
CONTRATO GARANTIZADO.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA
INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD
ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS
PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS
RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE
ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO
ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL
CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS
PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO
DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO
ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE
PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE
LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS,
PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E
INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS
PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN POR EL
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS
DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL
UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS
CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL
TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL
CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO
DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE
LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL
CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS
PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER
TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLES AL
CONTRATISTA GARANTIZADO, SUFRIDOS POR
LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO
FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS
SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD
ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS
PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
GARANTIZADO POR LA DEFICIENTE CALIDAD
E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS
BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL
ASEGURADA, EN CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO GARANTIZADO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE
A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE
ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES
AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE
DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL
SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA
LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL
CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO
SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 610
DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA
COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA
DOLOSA O CULPOSA, O DE LA
RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL
CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE
UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,
SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS
DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL
CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS
CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha inicial de uso: 04-02-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATALE	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Clausulado	Fecha inicial de uso: 07-03-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATALE	Canal de Comercialización: D-0-0-1

PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA – EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. CAUSA ÉXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- B. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- C. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO A LOS BIENES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTE LA OBRA O SERVICIO, O AQUELLOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- D. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE SE INTRODUZCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO, ÉSTAS DEBERÁN SER INFORMADAS A LA COMPAÑÍA PARA QUE ÉSTA, EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA CUARTA – SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA POR CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE EST. PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

CLÁUSULA QUINTA – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA, LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 04-02-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATALS	Canal de Comercialización: D-0-04
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 07-03-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATALS	Canal de Comercialización: D-0-04

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080, AMBOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA COMPAÑÍA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, O DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, IMPONGA LA CLÁUSULA PENAL O IMPONGA LA MULTA Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HAN CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- B. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- C. POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CLÁUSULA OCTAVA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA NOVENA – PAGO DEL SINIESTRO.

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- A. PARA EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL A, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO CORRESPONDIENTE Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL, O DENTRO DEL PLAZO DISPUESTO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CUANDO EN ÉSTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARA EL CASO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL B, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha inicial de uso: 04-02-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATALE	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Clausulado	Fecha inicial de uso: 07-03-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATALE	Canal de Comercialización: D-0-0-1

Rad SFC: 2025034977-000-000

ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EJECUTORIADO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

- B. PARA EL CASO PRESENTADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL C, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARÁGRAFO 1: NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 185 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL ASEGURADOR SERÁ HASTA UN TÉRMINO NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE SEGUROS DE DAÑOS EN LOS CUALES EL ASEGURADO SEA PERSONA JURÍDICA Y LA SUMA ASEGURADA EN LA RESPECTIVA PÓLIZA SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A 15.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN. EN ESTE CASO, LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TASA DE INTERÉS DE MORA EN EL PAGO DEL SINIESTRO.

PARÁGRAFO 2: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA – CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA COMPAÑÍA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RECOBRO.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO - E.O.S.F.), LA COMPAÑÍA RECOBRARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha inicial de uso: 04-02-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL6	Canal de Comercialización D-0-0-1
Clausulado	Fecha inicial de uso: 07-03-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización D-0-0-1

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA.

EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA COMPAÑÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 SEGÚN CORRESPONDA, Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA COMPAÑÍA DE TAL CONDUCTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CUANDO SE HAYA PACTADO CLÁUSULA COMPROMISORIA ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA AL CUMPLIMIENTO Y EFECTOS DE DICHO PROCESO ARBITRAL, SIEMPRE QUE LA COMPAÑÍA SE HAGA PARTE DENTRO DEL MISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS SEGUNDAS. SIN EMBARGO, EN TODOS LOS CASOS PREVALECERÁN LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESPECIALMENTE A LO CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.3.1.1. Y SIGUIENTES DE DICHO DECRETO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COEXISTENCIA DE SEGUROS.

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha inicial de uso: 04-02-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento NT-P	Ramio 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATALE	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Clausulado	Fecha inicial de uso: 07-03-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento P	Ramio 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATALE	Canal de Comercialización: D-0-0-1

ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CONFLICTO DE INTERESES.

LA COMPAÑÍA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – NORMAS SUPLETORIAS

PARA LO NO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y TODAS AQUELLAS APLICABLES CONFORME A LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 04-02-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL6	Canal de Comercialización: D-0-0-1
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 07-03-2025	Código de la Entidad 1307	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-1

Condiciones de Colocación de las Garantías

Bogotá, D.C. 15 de Diciembre del 2025

Póliza No. **400069858**

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de la oferta

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Cll 24 A 59 42 Torre 4 Piso 2

Bogotá D.C

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2024

JUAN PABLO WANDURRAGA LOPEZ obrando en mi condición de representante legal de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, dentro del marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2024**; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de Seriedad de la oferta, póliza No. **400069858**, en la cual participamos como coaseguradores así:

RETENCIÓN, COASEGURO Y/ REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo que aplicará sobre el 100%	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro Líder Nacional de Seguros. póliza N° 400069858	50%
Coaseguro cedido Compañía Mundial de Seguros S.A. póliza N° NB - 100422683	50%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que se detalla en el Anexo 1 a la presente comunicación y declaramos que todas las reaseguradoras listadas se encuentran debidamente inscritas en el REACOEX, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.

Por último, declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. **400069858** en la cual participamos como coaseguradores aceptantes, la compañía que represento llegase requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, nos comprometemos a que el(los) nuevo(s) reasegurador(es), cumplan con al menos las mismas condiciones financieras y de respaldo de aquella(s) compañía(s) reaseguradora(s) que reemplaza(n).

Atentamente,

JUAN PABLO

WANDURRAGA LOPEZ

Firmado digitalmente por JUAN
PABLO WANDURRAGA LOPEZ

Fecha: 2025.12.18 08:16:35
-05'00'

JUAN PABLO WANDURRAGA LOPEZ

C.C. 80.033.371 DE BOGOTÁ.

Representante Legal.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Anexos: Certificado emitido por la Superintendencia Financiera.
 Anexo A – Relación de Compañías Reaseguradoras.

ANEXO A

NÓMINA DE REASEGUROS

[lista general de reaseguradores que dan respaldo]

Nombre o razón social como aparece en REACOE	País de origen	Detallar si es automático o facultativo	% de Respaldo	Calificación de Riesgo	Calificador	Nombre Completo	Datos del Contacto	
							C correo Electrónico	Teléfono
AXIS RE SE	RUANDA	Automático	10,0%	A	A.M. Best	Alexander Rivas	alexander.rivas@axiscapital.com	+41 44 567 30 53
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U.S.A.	Automático	13,0%	A+	A.M. Best	Ivan Ison	ison@globalbrokers.biz	+59 396 072 71 93
HAMILTON RE, LTD.	BERMUDA	Automático	4,0%	A	A.M. Best	Adriana Narino	adriana.narino@hamiltonre.com	+1 708 216 1211
HANNOVER RÜCK SE (Antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	Automático	20,0%	AA-	Quintel & Pohl's	Diana Cardenas	Diana.Cardenas@hannover-re.com	+49 5115042530
MAFFRE RE COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A.	ESPAÑA	Automático	8,0%	A	A.M. Best	Juan Marin	s-Sebastian.Marin@maffre.com	+ 57 314 7937854
MS Amlin AG (Antes Amlin AG)	SUIZA	Automático	16,5%	A+	A.M. Best	Jose Fernando Sanchez	Jose.F.Sanchez@zuvcarp.com	+57 322510997
NAV RATERS INSURANCE COMPANY	U.S.A.	Automático	23,5%	A+	A.M. Best	Laura Jensen	Laura.jensen@thenartford.com	(786) 671-5313
REASEGURADORA PATRIA S.A. (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.)	MÉXICO	Automático	5,0%	A	A.M. Best	Jose Fernando Sanchez	Jose.F.Sanchez@zuvcarp.com	+57 322515987

Atentamente,

**JUAN PABLO
WANDURRAGA
LOPEZ**

Firmado digitalmente
por JUAN PABLO
WANDURRAGA LOPEZ
Fecha: 2025.12.18
08:16:51 -05'00'

JUAN PABLO WANDURRAGA LOPEZ

C.C. 80.033.371 DE BOGOTÁ.

Representante Legal.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

8. ANEXO 13 – FACTOR DE CALIDAD

ANEXO 13
FACTOR DE CALIDAD

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

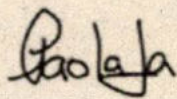
El abajo firmante, actuando como representante común de ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA realizo el siguiente ofrecimiento en el evento de resultar adjudicatario de la Licitación Pública de referencia cuyo objeto es:

“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “EL ESTANQUILLO - POPAYÁN”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

Ítem	Factor de Calidad	Alcance	Ofrecimiento
1	Espacio Público y Ciclorruta Variante Occidental de Popayán	Ofrezco(emos) las obras adicionales de acuerdo con el alcance definido en la sección 5.2.1 (a), del Apéndice Técnico 1.	(<u>X</u>) 100 puntos
2	Ciclorruta Timbío - Popayán	Ofrezco(emos) las obras adicionales de acuerdo con el alcance definido en la sección 5.2.1 (b), del Apéndice Técnico 1.	(<u>X</u>) 30 puntos
3	Alternativas de mezclas asfálticas	Ofrezco(emos) Alternativas de mezclas asfálticas de acuerdo con el alcance definido en la sección 5.2.2, del Apéndice Técnico 1.	(<u>X</u>) 17,5 puntos

NOTA: El Oferente deberá marcar con una (X) el ítem ofertado.

Atentamente,



Paola Larrahondo Cuesta
Representante Común
ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA

**9. ANEXO 14 - PROMOCIÓN DE
SERVICIOS NACIONALES O
CON TRATO NACIONAL**

ANEXO 14
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como Representante Común de ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S. presento declaración de porcentaje de servicios nacionales, en desarrollo del proceso No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "EL ESTANQUILLO - POPAYÁN", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato"*.

Declaro(amos) bajo la gravedad del juramento, con ocasión de la presente Licitación Pública, que en la Oferta presentada nos comprometemos a vincular un porcentaje de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos del 81 % del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato de Concesión.

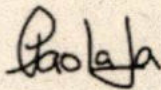
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los siguientes documentos:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Oferente.
- B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Adicionalmente, el Concesionario, a partir de iniciar la ejecución del Contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas y calificadas como tales por la ANI.

Atentamente,



Paola Larrahondo Cuesta
Representante Común
ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA

**10. ANEXO 15 - MODELO PAGOS
REALIZADOS A MIPYMES,
COOPERATIVAS O
ASOCIACIONES MUTUALES**

NO APLICA

**11. ANEXO 17A: ACREDITACIÓN
DE VINCULACIÓN LABORAL DE
PERSONAS EN
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE
PUNTAJE) CON LOS
RESPECTIVOS SOPORTES.**

ANEXO 17 (A)
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES
DE DISCAPACIDAD
(CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024

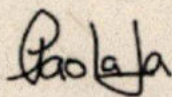
Estimados Señores:

Paola Larrahondo Cuesta identificada con C.C. 53.123.000, en mi condición de Representante Legal de ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S. identificada con NIT 901.875.995-6 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
1	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de enero de 2026.



Paola Larrahondo Cuesta
Representante Legal
ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 4.0

Fecha: Enero 31 de 2021

Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000038186
FECHA RADICADO:	21/08/2025
NOMBRE - RAZON SOCIAL:	ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.875.995-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales</i>	00.00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD02058

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 4 de septiembre de 2025

CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: A. Claro

**12. ANEXO 17B: ACREDITACIÓN
DE VINCULACIÓN LABORAL DE
PERSONAS EN CONDICIÓN DE
DISCAPACIDAD (CRITERIO DE
DESEMPATE) CON LOS
RESPECTIVOS SOPORTES.**

ANEXO 17 (B)
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES
DE DISCAPACIDAD
(CRITERIO DE ADESEMPATE)

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024

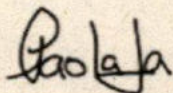
Estimados Señores:

Paola Larrahondo Cuesta identificada con C.C. 53.123.000 , en mi condición de Representante Legal de ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S. identificada con NIT 901.875.995-6 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
1	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en Bogotá, a los 29 días del mes de enero de 2026.



Paola Larrahondo Cuesta
Representante Legal
ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATAción DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 4.0

Fecha: Enero 31 de 2021

Página 1 de 1

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ**

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000038186
FECHA RADICADO:	21/08/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.875.995-6

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	00.00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD02058

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 4 de septiembre de 2025

CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: A. Claro

**13. ANEXO 18: ACREDITACIÓN
DE CALIDAD DE
EMPRENDIMIENTOS Y
EMPRESAS DE MUJERES**

ANEXO 18 A
ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por la persona jurídica Proponente individual o miembro de una Estructura Plural que busque acreditar este criterio en cumplimiento a la condición establecida en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Numeral 1]

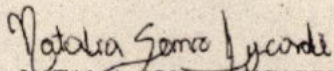
Los suscritos a saber, **NATALIA GOMEZ AYCARDI Y WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN** (*incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador público para las empresas que no se encuentren obligadas*), actuando en representación de **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificada con **NIT 901.415.289-1**, certificamos bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica que represento pertenecen a mujeres.

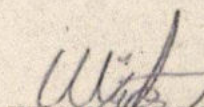
De igual forma declaro que los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

De acuerdo con ello, a continuación, se relaciona la distribución de los derechos en la sociedad en cabeza de mujeres y el tiempo que estas han mantenido su participación.

Identificación de las mujeres que participan en la persona jurídica con más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (<i>Incluir nombre y documento de identidad</i>)	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de mujeres en la persona jurídica	Fecha desde la cual pertenecen las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica a la titular de estas.
NATALIA GOMEZ AYCARDI CC 1.020.831.896 (PERSONA NATURAL)	135.000	02 FEBRERO DE 2021
AGOPLA SAS -EN REORGANIZACION Representada por NORMA CONSTANZA TOVAR GOMEZ CC 26.585.583	15.000	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En constancia, se firma en **BOGOTA** D.C., a los 29 días del mes de enero del 2026.


NATALIA GOMEZ AYCARDI
C.C. 1.020.831.896 BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL


WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN
1.023.034.252 BOGOTA
TP. 318335-T
REVISOR FISCAL



**FORMATO- ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
(PERSONA JURIDICA)**

Bogotá, 29 de enero de 2026.

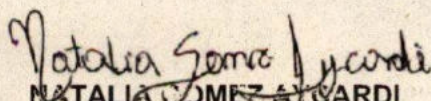
Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Bogotá

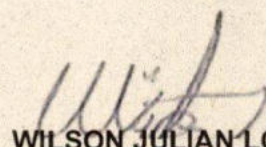
Yo **NATALIA GOMEZ AYCARDI** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.831.896 Bogotá en calidad de representante legal y **WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.034.252 de Bogota y con Tarjeta Profesional No 318335-T actuando como Revisor Fiscal, de la compañía **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificada con NIT: 901.415.289-1, acreditamos la condición de emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, bajo el siguiente criterio:

- **Condición 1.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Teniendo en cuenta lo anterior, **manifestamos bajo la gravedad de juramento que el Noventa por ciento (90%) de las acciones de la compañía MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS, pertenecen a una mujer y los derechos de propiedad han pertenecido a ella desde el día 02 de Febrero de 2021**, es decir mas de un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Se anexa : Composición accionaria.


NATALIA GOMEZ AYCARDI
Representante Legal
CC 1.020.831.896


WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN
Revisor Fiscal
TP 318335-TP

Carrera 8 No 12-21 of.402 Bogotá D.C-Colombia
Tel: 313.387 60 20

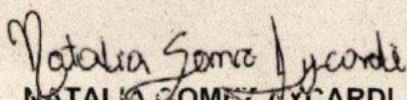


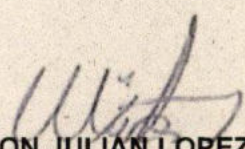
CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

NATALIA GOMEZ AYCARDI identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.831.896 Bogotá en calidad de representante legal y el Revisor Fiscal **WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.023.034.252 de Bogota y con Tarjeta Profesional No 318335-T, se permiten certificar que de acuerdo con el Artículo 6°. De los estatutos de la sociedad denominada **GRUPO EMPRESARIAL MIA SAS** la composición accionaria es la siguiente:

Accionistas	identificación	Acciones autorizadas suscritas y Pagadas	Valor	Porcentaje Participacion	Fecha de Adquisición
NATALIA GOMEZ AYCARDI (PERSONA NATURAL)	1.020.831.896	135.000	\$1.350.000.000	90%	2-feb-21
AGOPLA SAS –EN REORGANIZACION Representada por NORMA CONSTANZA TOVAR GOMEZ	26.585.583	15.000	\$150.000.000	10%	23-sept-20
Total:		150.000	\$1.500.000.000	100%	

La anterior certificación, se expide bajo la gravedad de juramento, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de e n e r o de 2026.


NATALIA GOMEZ AYCARDI
Representante Legal
CC 1.020.831.896


WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN
Revisor Fiscal
TP 318335-TP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.023.034.252**
LOPEZ BARRAGAN

APELLIDOS
WILSON JULIAN

NOMBRES

Wilson Julian López B.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

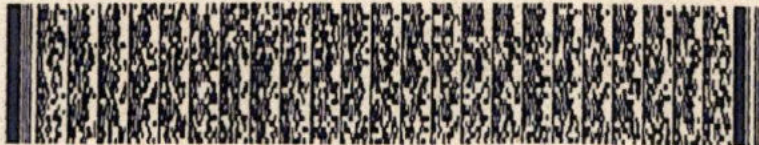
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-MAR-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-1500150-00898367-M-1023034252-20170420

0055048102A 1

48138317

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



318335-T

WILSON JULIAN
LOPEZ BARRAGAN
C.C. 1023034252

RES. INSCRIPCION 486 DEL 08/11/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368247

374858



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

Z F 4 9 A 4 F 9 5 E 0 A 3 1 2 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

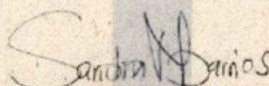
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON JULIAN LÓPEZ BARRAGAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023034252 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 318335-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

14. ANEXO 3 - ACUERDO DE GARANTÍA

ANEXO 3 ACUERDO DE GARANTÍA

Concurren a la suscripción del presente instrumento — las siguientes personas:

(i) En calidad de Garantes:

- a. **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI**, sociedad anónima de nacionalidad turca domiciliada en Cankaya Mahallesi Cankaya Cadde No: 26 Cankaya/Ankara Türkiye y representada por Berna Erbilgin Gundogdu.

(ii) En calidad de Oferente o Integrante del Oferente:

ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S., sociedad por Acciones simplificada, de nacionalidad colombiana domiciliada en Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá D.C. y representada por Paola Larrahondo Cuesta.

(iii) En calidad de Acreedor o Beneficiario:

La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI") Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022.

(iv) En calidad de Deudor Garantizado:

El SPV que se constituya de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, a cuya conformación concurrirán **ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.**, y **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

1. Objeto del Acuerdo

El Garante, **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI** por medio del presente documento se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a responder de manera irrevocable y no subordinada, es decir, sin beneficio de excusión, por el cumplimiento de la siguiente obligación:

- (i) la realización de los Giros de Equity establecidos en el Contrato de Concesión, la cual se denominará "Obligaciones Garantizadas".

Parágrafo: Para efectos de esta Cláusula 1, el(los) Garante(s) responderá(n) por las Obligaciones Garantizadas, si el Garante tuvo la calidad de matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la matriz de un Oferente o Integrante del Oferente que acreditó Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, responderá hasta por un monto equivalente al porcentaje de participación que dicho Oferente o Integrante del Oferente tenga en el capital social del Deudor Garantizado.

2. Cuántia

La cuantía del presente Acuerdo es determinable pues dependerá de la cuantía de las Obligaciones Garantizadas, siempre que el(los) Garante(s) deba(n) honrar dichas obligaciones, de acuerdo con el porcentaje de participación del Oferente o Integrante del Oferente tenga en el capital social del Deudor Garantizado, según aplique de conformidad con lo establecido en el Parágrafo de la Cláusula 1.

3. Procedimiento de Ejecución

- 3.1. Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura directamente o a través del Interventor, identifique un presunto incumplimiento por parte del Deudor Garantizado de las Obligaciones Garantizadas, se procederá conforme al procedimiento descrito en, ya sea, el Capítulo XVI (Sanciones y Esquemas de Apremio) o el Capítulo XVII (Cláusulas Excepcionales al Derecho Común) del Contrato, según sea el caso. La Agencia Nacional de Infraestructura comunicará la existencia de la actuación administrativa y el objeto de la misma al Garante, quien podrá intervenir en las condiciones establecidas en la Ley colombiana. Una vez agotado este procedimiento y siempre que como resultado del mismo se declare que el Deudor Garantizado es responsable del incumplimiento de las "Obligaciones Garantizadas", la Agencia Nacional de Infraestructura notificará al Garante: i) en audiencia cuando este haya intervenido como tercero dentro del procedimiento administrativo, o ii) una vez el acto administrativo se encuentre en firme mediante una Notificación, a la cual se anexará copia de la resolución mediante la cual se ha declarado el incumplimiento al Deudor Garantizado junto con la constancia de la firmeza de la misma.
- 3.2. Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Notificación a la que se refiere el párrafo anterior, y siempre que el Deudor Garantizado no haya cumplido la Obligación Garantizada, el Garante deberá cumplir con la Obligación Garantizada incumplida por el Deudor Garantizado.
- 3.3. El Garante será responsable de los intereses remuneratorios y moratorios, costos, gastos y expensas relacionadas con el pago de las Obligaciones Garantizadas, en los mismos términos a que fue obligado el Deudor Garantizado.

4. Declaraciones Especiales de los Garantes

- 4.1. Existencia: El Garante **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI** es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de Turquía, se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.
- 4.2. Capacidad: **BERNA ERBILGIN GUNDOGDU** cuenta con las facultades necesarias para suscribir en nombre de **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**, Garante, el presente Acuerdo¹.
- 4.3. No Contravención: El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.
- 4.4. Conocimiento del Contrato: Los Garantes han leído en su totalidad y entendido el Contrato de Concesión (incluyendo sus Apéndices) así como el presente Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.
- 4.5. Asesoría Especializada: Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la Ley colombiana, los Garantes ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y, por lo tanto, puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

5. Condición Suspensiva y Vigencia

¹ El Oferente deberá acreditar la Capacidad Jurídica de quien los suscribe, conforme a lo establecido en la Sección 4.1 del Pliego de Condiciones

5.1. El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato (la "Condición Suspensiva"). Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la Resolución de Adjudicación al Adjudicatario. El(los) Garante(s) no podrá retractarse de sus obligaciones bajo este Acuerdo después de presentada la Oferta, aun cuando no se hubiese cumplido dicha Condición Suspensiva.

5.2. El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta la caducidad de las acciones de la Agencia Nacional de Infraestructura derivadas de este Acuerdo. El término para contabilizar esta caducidad iniciará una vez agotado el procedimiento descrito en el numeral 3.1 de este Acuerdo.

Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).

6. Terminación:

El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral anterior.

7. Notificaciones

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

7.1. A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

7.2. Al Garante [diligenciar por cada uno de los Garantes]

Atn. **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**
Dirección: Cankaya Mahallesi Cankaya Cadde No: 26 Cankaya/Ankara Türkiye

7.3. Al Deudor Garantizado

Atn. **ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S., Y
MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**
Dirección Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá D.C.

8. Ley Aplicable

El presente Acuerdo es un contrato atípico que se regirá por sus disposiciones y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley vigente en la República de Colombia.

9. Resolución de Conflictos

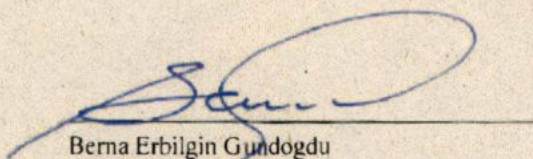
Los conflictos que surjan entre la ANI y el Deudor Garantizado, incluyendo sus accionistas y Garante(s) con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento acordado en la Sección 21.1 del Contrato de Concesión y que las partes expresamente aceptan aplicar para los efectos del presente Acuerdo. Para todos los efectos, se dará aplicación a lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 37 de la Ley 1563 de 2012.

10. Suscripción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura es parte del Contrato y por ende es beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en señal de conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción del Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Deudor Garantizado.

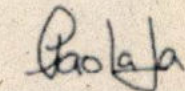
Por los Garante,



Berna Erbilgin Gundogdu
Pasaporte U31847872

ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI

Por el Oferente o Integrante del Oferente,



Paola Larrahondo Cuesta
C.C. No. 53.123.000 de Bogotá D.C.

ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.
NIT 901.875.995-6

Por la Agencia Nacional de Infraestructura.

ANEXO 3
ACUERDO DE GARANTÍA

Concurren a la suscripción del presente instrumento — las siguientes personas:

(i) En calidad de Garantes:

- a. **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI**, sociedad anónima de nacionalidad turca domiciliada en Cankaya Mahallesi Cankaya Cadde No: 26 Cankaya/Ankara Türkiye y representada por Berna Erbilgin Gundogdu.

(ii) En calidad de Oferente o Integrante del Oferente:

ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S., sociedad por Acciones simplificada, de nacionalidad colombiana domiciliada en Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá D.C. y representada por Paola Larrahondo Cuesta.

(iii) En calidad de Acreedor o Beneficiario:

La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la “ANI”) Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022.

(iv) En calidad de Deudor Garantizado:

El SPV que se constituya de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, a cuya conformación concurrirán **ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.**, y **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

1. Objeto del Acuerdo

El *Garante*, **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI** por medio del presente documento se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a responder de manera irrevocable y no subordinada, es decir, sin beneficio de excusión, por el cumplimiento de la siguiente obligación:

(i) la realización de los Giros de Equity establecidos en el Contrato de Concesión, la cual se denominará “Obligaciones Garantizadas”.

Parágrafo: Para efectos de esta Cláusula 1, el(los) *Garante(s)* responderá(n) por las *Obligaciones Garantizadas*, si el *Garante* tuvo la calidad de matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la matriz de un Oferente o Integrante del Oferente que acreditó Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, responderá hasta por un monto equivalente al porcentaje de participación que dicho Oferente o Integrante del Oferente tenga en el capital social del Deudor Garantizado.

2. Cuantía

La cuantía del presente Acuerdo es determinable pues dependerá de la cuantía de las *Obligaciones Garantizadas*, siempre que el(los) *Garante(s)* deba(n) honrar dichas obligaciones, de acuerdo con el porcentaje de participación del Oferente o Integrante del Oferente tenga en el capital social del Deudor Garantizado, según aplique de conformidad con lo establecido en el Parágrafo de la Cláusula 1.

3. Procedimiento de Ejecución

3.1. Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura directamente o a través del Interventor, identifique un presunto incumplimiento por parte del Deudor Garantizado de las Obligaciones Garantizadas, se procederá conforme al procedimiento descrito en, ya sea, el Capítulo XVI (Sanciones y Esquemas de Apremio) o el Capítulo XVII (Cláusulas Excepcionales al Derecho Común) del Contrato, según sea el caso. La Agencia Nacional de Infraestructura comunicará la existencia de la actuación administrativa y el objeto de la misma al Garante, quien podrá intervenir en las condiciones establecidas en la Ley colombiana. Una vez agotado este procedimiento y siempre que como resultado del mismo se declare que el Deudor Garantizado es responsable del incumplimiento de las "Obligaciones Garantizadas", la Agencia Nacional de Infraestructura notificará al Garante: i) en audiencia cuando este haya intervenido como tercero dentro del procedimiento administrativo, o ii) una vez el acto administrativo se encuentre en firme mediante una Notificación, a la cual se anexará copia de la resolución mediante la cual se ha declarado el incumplimiento al Deudor Garantizado junto con la constancia de la firmeza de la misma.

3.2. Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Notificación a la que se refiere el párrafo anterior, y siempre que el Deudor Garantizado no haya cumplido la Obligación Garantizada, el Garante deberá cumplir con la Obligación Garantizada incumplida por el Deudor Garantizado.

3.3. El Garante será responsable de los intereses remuneratorios y moratorios, costos, gastos y expensas relacionadas con el pago de las Obligaciones Garantizadas, en los mismos términos a que fue obligado el Deudor Garantizado.

4. Declaraciones Especiales de los Garantes

4.1. Existencia: El Garante **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI** es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de Turquía, se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.

4.2. Capacidad: **BERNA ERBILGIN GUNDOGDU** cuenta con las facultades necesarias para suscribir en nombre de **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**, Garante, el presente Acuerdo¹.

4.3. No Contravención: El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.

4.4. Conocimiento del Contrato: Los Garantes han leído en su totalidad y entendido el Contrato de Concesión (incluyendo sus Apéndices) así como el presente Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.

4.5. Asesoría Especializada: Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la Ley colombiana, los Garantes ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y, por lo tanto, puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

5. Condición Suspensiva y Vigencia

¹ El Oferente deberá acreditar la Capacidad Jurídica de quien los suscriba, conforme a lo establecido en la Sección 4.1 del Pliego de Condiciones.

- 5.1. El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato (la "Condición Suspensiva"). Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la Resolución de Adjudicación al Adjudicatario. El(los) Garante(s) no podrá retractarse de sus obligaciones bajo este Acuerdo después de presentada la Oferta, aun cuando no se hubiese cumplido dicha Condición Suspensiva.
- 5.2. El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta la caducidad de las acciones de la Agencia Nacional de Infraestructura derivadas de este Acuerdo. El término para contabilizar esta caducidad iniciará una vez agotado el procedimiento descrito en el numeral 3.1 de este Acuerdo.

Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).

6. Terminación:

El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral anterior.

7. Notificaciones

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

7.1. A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

7.2. Al Garante *(diligenciar por cada uno de los Garantes)*

Atn. **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**
Dirección: Cankaya Mahallesi Cankaya Cadde No: 26 Cankaya/Ankara Türkiye

7.3. Al Deudor Garantizado

Atn. **ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S., Y
MÍA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**
Dirección Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá D.C.

8. Ley Aplicable

El presente Acuerdo es un contrato atípico que se regirá por sus disposiciones y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley vigente en la República de Colombia.

9. Resolución de Conflictos

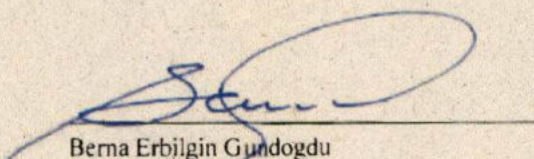
Los conflictos que surjan entre la ANI y el Deudor Garantizado, incluyendo sus accionistas y Garante(s) con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento acordado en la Sección 21.1 del Contrato de Concesión y que las partes expresamente aceptan aplicar para los efectos del presente Acuerdo. Para todos los efectos, se dará aplicación a lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 37 de la Ley 1563 de 2012.

10. Suscripción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura es parte del Contrato y por ende es beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en señal de conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción del Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Deudor Garantizado.

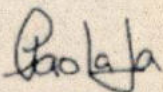
Por los Garante,



Berna Erbilgin Gundogdu
Pasaporte U31847872

ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI

Por el Oferente o Integrante del Oferente,



Paola Larrahondo Cuesta
C.C. No. 53.123.000 de Bogotá D.C.

ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.
NIT 901.875.995-6

Por la Agencia Nacional de Infraestructura.

**ANEXO 3
ACUERDO DE GARANTÍA**

Concurren a la suscripción del presente instrumento — las siguientes personas:

(i) En calidad de Garantes:

- a. **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI**, sociedad anónima de nacionalidad turca domiciliada en Cankaya Mahallesi Cankaya Cadde No: 26 Cankaya/Ankara Türkiye y representada por Berna Erbilgin Gundogdu.

(ii) En calidad de Oferente o Integrante del Oferente:

ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S., sociedad por Acciones simplificada, de nacionalidad colombiana domiciliada en Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá D.C. y representada por Paola Larrahondo Cuesta.

(iii) En calidad de Acreedor o Beneficiario:

La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la “ANI”) Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022.

(iv) En calidad de Deudor Garantizado:

El SPV que se constituya de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, a cuya conformación concurrirán **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.**, y **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

1. Objeto del Acuerdo

El Garante, **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI** por medio del presente documento se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a responder de manera irrevocable y no subordinada, es decir, sin beneficio de excusión, por el cumplimiento de la siguiente obligación:

- (i) la realización de los Girós de Equity establecidos en el Contrato de Concesión, la cual se denominará “Obligaciones Garantizadas”.

Parágrafo: Para efectos de esta Cláusula 1, el(los) Garante(s) responderá(n) por las Obligaciones Garantizadas, si el Garante tuvo la calidad de matriz, sociedad controlada o sociedad controlada por la matriz de un Oferente o Integrante del Oferente que acreditó Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, responderá hasta por un monto equivalente al porcentaje de participación que dicho Oferente o Integrante del Oferente tenga en el capital social del Deudor Garantizado.

2. Cuantía

La cuantía del presente Acuerdo es determinable pues dependerá de la cuantía de las Obligaciones Garantizadas, siempre que el(los) Garante(s) deba(n) honrar dichas obligaciones, de acuerdo con el porcentaje de participación del Oferente o Integrante del Oferente tenga en el capital social del Deudor Garantizado, según aplique de conformidad con lo establecido en el Parágrafo de la Cláusula 1.

3. Procedimiento de Ejecución

- 3.1. Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura directamente o a través del Interventor, identifique un presunto incumplimiento por parte del Deudor Garantizado de las Obligaciones Garantizadas, se procederá conforme al procedimiento descrito en, ya sea, el Capítulo XVI (Sanciones y Esquemas de Apremio) o el Capítulo XVII (Cláusulas Excepcionales al Derecho Común) del Contrato, según sea el caso. La Agencia Nacional de Infraestructura comunicará la existencia de la actuación administrativa y el objeto de la misma al Garante, quien podrá intervenir en las condiciones establecidas en la Ley colombiana. Una vez agotado este procedimiento y siempre que como resultado del mismo se declare que el Deudor Garantizado es responsable del incumplimiento de las "Obligaciones Garantizadas", la Agencia Nacional de Infraestructura notificará al Garante: i) en audiencia cuando este haya intervenido como tercero dentro del procedimiento administrativo, o ii) una vez el acto administrativo se encuentre en firme mediante una Notificación, a la cual se anexará copia de la resolución mediante la cual se ha declarado el incumplimiento al Deudor Garantizado junto con la constancia de la firmeza de la misma.
- 3.2. Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Notificación a la que se refiere el párrafo anterior, y siempre que el Deudor Garantizado no haya cumplido la Obligación Garantizada, el Garante deberá cumplir con la Obligación Garantizada incumplida por el Deudor Garantizado.
- 3.3. El Garante será responsable de los intereses remuneratorios y moratorios, costos, gastos y expensas relacionadas con el pago de las Obligaciones Garantizadas, en los mismos términos a que fue obligado el Deudor Garantizado.

4. Declaraciones Especiales de los Garantes

- 4.1. Existencia: El Garante **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI** es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de Turquía, se encuentra actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia, concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra medida que conforme a la ley aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante, o la cesación de pagos a terceros.
- 4.2. Capacidad: **BERNA ERBILGIN GUNDOGDU** cuenta con las facultades necesarias para suscribir en nombre de **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**, Garante, el presente Acuerdo¹.
- 4.3. No Contravención: El presente Acuerdo es un compromiso válido y exigible a cargo del Garante. No viola ningún documento corporativo del Garante ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco viola ninguna ley aplicable al Garante.
- 4.4. Conocimiento del Contrato: Los Garantes han leído en su totalidad y entendido el Contrato de Concesión (incluyendo sus Apéndices) así como el presente Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del presente Acuerdo tiene.
- 4.5. Asesoría Especializada: Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo se regula por la Ley colombiana, los Garantes ha tenido acceso a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y, por lo tanto, puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

5. Condición Suspensiva y Vigencia

¹ El Oferente deberá acreditar la Capacidad Jurídica de quien los suscribe, conforme a lo establecido en la Sección 4.1 del Pliego de Condiciones

5.1. El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato (la "Condición Suspensiva"). Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la Resolución de Adjudicación al Adjudicatario. El(los) Garante(s) no podrá retractarse de sus obligaciones bajo este Acuerdo después de presentada la Oferta, aun cuando no se hubiese cumplido dicha Condición Suspensiva.

5.2. El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta la caducidad de las acciones de la Agencia Nacional de Infraestructura derivadas de este Acuerdo. El término para contabilizar esta caducidad iniciará una vez agotado el procedimiento descrito en el numeral 3.1 de este Acuerdo.

Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).

6. Terminación:

El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del numeral anterior.

7. Notificaciones

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

7.1. A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

7.2. Al Garante [diligenciar por cada uno de los Garantes]

Atn. **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**
Dirección: Cankaya Mahallesi Cankaya Cadde No: 26 Cankaya/Ankara Turkiye

7.3. Al Deudor Garantizado

Atn. **ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S., Y
MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**
Dirección Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá D.C.

8. Ley Aplicable

El presente Acuerdo es un contrato atípico que se regirá por sus disposiciones y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley vigente en la República de Colombia.

9. Resolución de Conflictos

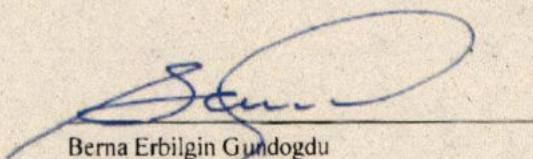
Los conflictos que surjan entre la ANI y el Deudor Garantizado, incluyendo sus accionistas y Garante(s) con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento acordado en la Sección 21.1 del Contrato de Concesión y que las partes expresamente aceptan aplicar para los efectos del presente Acuerdo. Para todos los efectos, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 37 de la Ley 1563 de 2012.

10. Suscripción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura es parte del Contrato y por ende es beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en señal de conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción del Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Deudor Garantizado.

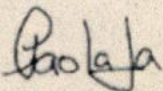
Por los Garante,



Berna Erbilgin Gundogdu
Pasaporte U31847872

ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI

Por el Oferente o Integrante del Oferente,



Paola Larrahondo Cuesta
C.C. No. 53.123.000 de Bogotá D.C.

ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.
NIT 901.875.995-6

Por la Agencia Nacional de Infraestructura.

15. ANEXO 4: ACUERDO DE PERMANENCIA

ANEXO 4
ACUERDO DE PERMANENCIA

Entre los suscritos a saber:

Por un lado, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI") Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022;

Y por el otro,

- 1) ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S., domiciliada en Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá, Colombia y representada por Paola Larrahondo Cuesta;
 - 2) MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., domiciliada en Carrera 8 12 21, Bogotá, Colombia y representada por Natalia Gomez Aycardi;
- Integrantes del Oferente ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA

1. Objeto del Acuerdo

Los integrantes del *Oferente* establece en virtud del presente Acuerdo de Permanencia los compromisos relativos a la constitución del SPV, a la participación y permanencia en el capital social del Concesionario, y demás compromisos derivados de su participación en el Proceso de Selección, de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo de Permanencia.

2. Constitución del SPV

Los integrantes del *Oferente* se obligan, en caso de resultar Adjudicatarios en el Proceso de Selección, a constituir el SPV de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3. Participación en el capital social del SPV

3.1 Los Integrantes que hubieren sido Líderes durante el Proceso de Selección mantendrán durante la vigencia del presente Acuerdo como mínimo una participación en el capital social con derecho a voto del Concesionario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, pudiendo en todo caso aumentar su participación por encima de dicha participación mínima, siempre y cuando dicho incremento no se haga en detrimento de la participación que como mínimo deben mantener los otros Integrantes del Oferente que hayan sido Líderes y/o que hubieren acreditado Capacidad Financiera de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

3.2 Los Integrantes del Oferente que hubieren sido demás integrantes acreditantes de acuerdo con el numeral 4.3.3 del Pliego de Condiciones, durante el Proceso de Selección mantendrán durante la vigencia del presente Acuerdo como mínimo una participación en el capital social con derecho a voto del Concesionario equivalente a su Participación Inicial, pudiendo en todo caso aumentar su participación por encima de dicha participación mínima, siempre y cuando dicho incremento no se haga en detrimento de la participación que como mínimo deben mantener los otros Líderes o demás integrantes acreditantes y/o de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones

3.3 Los Integrantes del Oferente entienden, reconocen y aceptan que el porcentaje de participación que como mínimo deben retener aquellos que hubieren sido Líderes, según lo dispuesto en este Acuerdo, debe reflejar en exacta proporción la participación en el capital y en los derechos políticos, cualquiera sea la estructura societaria escogida. Ninguna estructura societaria, acuerdo, estipulación o pacto equivalente que tenga por propósito o por efecto limitar los derechos políticos de los Integrantes del Oferente que

hubieren sido Líderes en relación con el porcentaje de participación que como mínimo éstos deben retener será admisible de acuerdo con lo aquí previsto.

3.4 Las restricciones de las cuales tratan los numerales anteriores estarán sujetas a lo dispuesto en la Sección 25.7 del Contrato.

4 Obligaciones del SPV derivadas del Contrato.

4.1 Los Integrantes del Oferente se obligan a promover y a adoptar las decisiones necesarias en el órgano competente del Concesionario, según el tipo societario que se determine, para hacer que este desempeñe y cumpla cabalmente con las obligaciones derivadas del Contrato.

4.2 Los Integrantes del *Oferente* se obliga a acompañar al Concesionario mediante apoyo, asesoría, orientación, representación y demás actos y acciones connaturales al cumplimiento de las obligaciones del mismo. En particular, los integrantes del Oferente deberán ofrecer su conocimiento, apoyo, experiencia y asesoría al Concesionario en las obligaciones que éste adquiere relacionadas con el Cierre Financiero y los Giros de Equity de los cuales tratan las Secciones 5.2 y 5.3 del Contrato.

5 Modificaciones a los términos del Acuerdo

El presente Acuerdo no podrá modificarse ni podrá renunciarse a los derechos en él conferidos, salvo que mediare aceptación previa y por escrito de la ANI.

6 Condición Suspensiva y Vigencia

6.1 El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato (la "Condición Suspensiva").

6.2 Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación al Adjudicatario y hasta cumplido el plazo previsto para la cesión de accionistas del Contrato de Concesión en relación con el término mínimo de permanencia del Oferente y de los Integrantes del Oferente que hayan sido Líderes y/o que hubieren acreditado Capacidad Financiera en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. Sin perjuicio de la existencia de la Condición Suspensiva, los integrantes del *Oferente* no podrán retractarse de sus obligaciones bajo este Acuerdo después de presentada la Oferta y aún cuando no se hubiese cumplido dicha Condición Suspensiva.

6.3 El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las acciones de la Agencia Nacional de Infraestructura o del SPV derivadas del Contrato, sin que haya habido demanda alguna.

6.4 Si se presentan demandas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).

7 Terminación

El presente Acuerdo terminará con la expiración de su vigencia en los términos del numeral 6 anterior.

8 Notificaciones

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

8.1 A la Agencia Nacional de Infraestructura

Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4
Bogotá D.C. Colombia.

8.2 Al Concesionario.

Atn. ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S. y MIA
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Dirección Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá D.C.

9 Ley Aplicable

El presente Acuerdo es un contrato atípico que se regirá por sus disposiciones y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley vigente en la República de Colombia.

10 Resolución de Conflictos

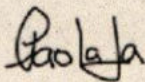
Los conflictos que surjan entre la ANI y el SPV, incluyendo sus accionistas con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento acordado en la Sección 21.1 del Contrato de Concesión y que las partes expresamente aceptan aplicar para los efectos del presente Acuerdo. Para todos los efectos, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 37 de la Ley 1563 de 2012.

11 Suscripción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura es parte del Contrato y por ende es beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en calidad de parte para todos los efectos del presente Acuerdo, incluido para efectos del mecanismo de resolución de conflictos, y en señal de conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción del Contrato.

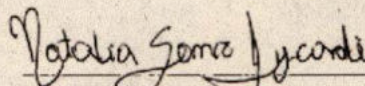
Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de enero de 2026 en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura y el Oferente.

Por los integrantes de la ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA:



Nombre: Paola Larrahondo Cuesta

ERG COMPAÑÍA DE
INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLOS S.A.S.



Nombre: Natalia Gómez Aycardi

MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Por la Agencia Nacional de Infraestructura

ANEXO 4
ACUERDO DE PERMANENCIA

Entre los suscritos a saber:

Por un lado, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI") Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022;

Y por el otro,

- 1) ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S., domiciliada en Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá, Colombia y representada por Paola Larrahondo Cuesta;
 - 2) MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., domiciliada en Carrera 8 12 21, Bogotá, Colombia y representada por Natalia Gomez Aycardi;
- Integrantes del Oferente ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA

1. Objeto del Acuerdo

Los integrantes del *Oferente* establece en virtud del presente Acuerdo de Permanencia los compromisos relativos a la constitución del SPV, a la participación y permanencia en el capital social del Concesionario, y demás compromisos derivados de su participación en el Proceso de Selección, de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo de Permanencia.

2. Constitución del SPV

Los integrantes del *Oferente* se obligan, en caso de resultar Adjudicatarios en el Proceso de Selección, a constituir el SPV de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3. Participación en el capital social del SPV

3.1 Los Integrantes que hubieren sido Líderes durante el Proceso de Selección mantendrán durante la vigencia del presente Acuerdo como mínimo una participación en el capital social con derecho a voto del Concesionario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, pudiendo en todo caso aumentar su participación por encima de dicha participación mínima, siempre y cuando dicho incremento no se haga en detrimento de la participación que como mínimo deben mantener los otros Integrantes del Oferente que hayan sido Líderes y/o que hubieren acreditado Capacidad Financiera de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

3.2 Los Integrantes del Oferente que hubieren sido demás integrantes acreditantes de acuerdo con el numeral 4.3.3 del Pliego de Condiciones, durante el Proceso de Selección mantendrán durante la vigencia del presente Acuerdo como mínimo una participación en el capital social con derecho a voto del Concesionario equivalente a su Participación Inicial, pudiendo en todo caso aumentar su participación por encima de dicha participación mínima, siempre y cuando dicho incremento no se haga en detrimento de la participación que como mínimo deben mantener los otros Líderes o demás integrantes acreditantes y/o de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones

3.3 Los Integrantes del Oferente entienden, reconocen y aceptan que el porcentaje de participación que como mínimo deben retener aquellos que hubieren sido Líderes, según lo dispuesto en este Acuerdo, debe reflejar en exacta proporción la participación en el capital y en los derechos políticos, cualquiera sea la estructura societaria escogida. Ninguna estructura societaria, acuerdo, estipulación o pacto equivalente que tenga por propósito o por efecto limitar los derechos políticos de los Integrantes del Oferente que

hubieren sido Líderes en relación con el porcentaje de participación que como mínimo éstos deben retener será admisible de acuerdo con lo aquí previsto.

3.4 Las restricciones de las cuales tratan los numerales anteriores estarán sujetas a lo dispuesto en la Sección 25.7 del Contrato.

4 Obligaciones del SPV derivadas del Contrato.

4.1 Los Integrantes del Oferente se obligan a promover y a adoptar las decisiones necesarias en el órgano competente del Concesionario, según el tipo societario que se determine, para hacer que este desempeñe y cumpla cabalmente con las obligaciones derivadas del Contrato.

4.2 Los Integrantes del *Oferente* se obliga a acompañar al Concesionario mediante apoyo, asesoría, orientación, representación y demás actos y acciones connaturales al cumplimiento de las obligaciones del mismo. En particular, los integrantes del Oferente deberán ofrecer su conocimiento, apoyo, experiencia y asesoría al Concesionario en las obligaciones que éste adquiere relacionadas con el Cierre Financiero y los Giros de Equity de los cuales tratan las Secciones 5.2 y 5.3 del Contrato.

5 Modificaciones a los términos del Acuerdo

El presente Acuerdo no podrá modificarse ni podrá renunciarse a los derechos en él conferidos, salvo que mediare aceptación previa y por escrito de la ANI.

6 Condición Suspensiva y Vigencia

6.1 El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato (la "Condición Suspensiva").

6.2 Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación al Adjudicatario y hasta cumplido el plazo previsto para la cesión de accionistas del Contrato de Concesión en relación con el término mínimo de permanencia del Oferente y de los Integrantes del Oferente que hayan sido Líderes y/o que hubieren acreditado Capacidad Financiera en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. Sin perjuicio de la existencia de la Condición Suspensiva, los integrantes del *Oferente* no podrán retractarse de sus obligaciones bajo este Acuerdo después de presentada la Oferta y aún cuando no se hubiese cumplido dicha Condición Suspensiva.

6.3 El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las acciones de la Agencia Nacional de Infraestructura o del SPV derivadas del Contrato, sin que haya habido demanda alguna.

6.4 Si se presentan demandas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).

7 Terminación

El presente Acuerdo terminará con la expiración de su vigencia en los términos del numeral 6 anterior.

8 Notificaciones

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

8.1 A la Agencia Nacional de Infraestructura.

Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4
Bogotá D.C. Colombia.

8.2 Al Concesionario.

Atn. ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S. y MIA
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Dirección Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá D.C.

9 Ley Aplicable

El presente Acuerdo es un contrato atípico que se regirá por sus disposiciones y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley vigente en la República de Colombia.

10 Resolución de Conflictos

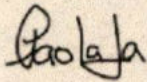
Los conflictos que surjan entre la ANI y el SPV, incluyendo sus accionistas con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento acordado en la Sección 21.1 del Contrato de Concesión y que las partes expresamente aceptan aplicar para los efectos del presente Acuerdo. Para todos los efectos, se dará aplicación a lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 37 de la Ley 1563 de 2012.

11 Suscripción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura es parte del Contrato y por ende es beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en calidad de parte para todos los efectos del presente Acuerdo, incluido para efectos del mecanismo de resolución de conflictos, y en señal de conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción del Contrato.

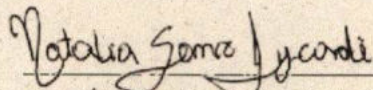
Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de enero de 2026 en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura y el Oferente.

Por los integrantes de la ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA:



Nombre: Paola Larrahondo Cuesta

ERG COMPAÑÍA DE
INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLOS S.A.S.



Nombre: Natalia Gómez Aycardi

MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Por la Agencia Nacional de Infraestructura

ANEXO 4
ACUERDO DE PERMANENCIA

Entre los suscritos a saber:

Por un lado, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI") Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022;

Y por el otro,

- 1) ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S., domiciliada en Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá, Colombia y representada por Paola Larrahondo Cuesta;
 - 2) MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., domiciliada en Carrera 8 12 21, Bogotá, Colombia y representada por Natalia Gomez Aycardi;
- Integrantes del Oferente ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA

1. Objeto del Acuerdo

Los integrantes del *Oferente* establece en virtud del presente Acuerdo de Permanencia los compromisos relativos a la constitución del SPV, a la participación y permanencia en el capital social del Concesionario, y demás compromisos derivados de su participación en el Proceso de Selección, de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo de Permanencia.

2. Constitución del SPV

Los integrantes del *Oferente* se obligan, en caso de resultar Adjudicatarios en el Proceso de Selección, a constituir el SPV de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3. Participación en el capital social del SPV

3.1 Los Integrantes que hubieren sido Líderes durante el Proceso de Selección mantendrán durante la vigencia del presente Acuerdo como mínimo una participación en el capital social con derecho a voto del Concesionario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, pudiendo en todo caso aumentar su participación por encima de dicha participación mínima, siempre y cuando dicho incremento no se haga en detrimento de la participación que como mínimo deben mantener los otros Integrantes del Oferente que hayan sido Líderes y/o que hubieren acreditado Capacidad Financiera de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

3.2 Los Integrantes del Oferente que hubieren sido demás integrantes acreditantes de acuerdo con el numeral 4.3.3 del Pliego de Condiciones, durante el Proceso de Selección mantendrán durante la vigencia del presente Acuerdo como mínimo una participación en el capital social con derecho a voto del Concesionario equivalente a su Participación Inicial, pudiendo en todo caso aumentar su participación por encima de dicha participación mínima, siempre y cuando dicho incremento no se haga en detrimento de la participación que como mínimo deben mantener los otros Líderes o demás integrantes acreditantes y/o de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones

3.3 Los Integrantes del Oferente entienden, reconocen y aceptan que el porcentaje de participación que como mínimo deben retener aquellos que hubieren sido Líderes, según lo dispuesto en este Acuerdo, debe reflejar en exacta proporción la participación en el capital y en los derechos políticos, cualquiera sea la estructura societaria escogida. Ninguna estructura societaria, acuerdo, estipulación o pacto equivalente que tenga por propósito o por efecto limitar los derechos políticos de los Integrantes del Oferente que

hubieren sido Líderes en relación con el porcentaje de participación que como mínimo éstos deben retener será admisible de acuerdo con lo aquí previsto.

- 3.4 Las restricciones de las cuales tratan los numerales anteriores estarán sujetas a lo dispuesto en la Sección 25.7 del Contrato.

4 Obligaciones del SPV derivadas del Contrato.

4.1 Los Integrantes del Oferente se obligan a promover y a adoptar las decisiones necesarias en el órgano competente del Concesionario, según el tipo societario que se determine, para hacer que este desempeñe y cumpla cabalmente con las obligaciones derivadas del Contrato.

4.2 Los Integrantes del *Oferente* se obliga a acompañar al Concesionario mediante apoyo, asesoría, orientación, representación y demás actos y acciones connaturales al cumplimiento de las obligaciones del mismo. En particular, los integrantes del Oferente deberán ofrecer su conocimiento, apoyo, experiencia y asesoría al Concesionario en las obligaciones que éste adquiere relacionadas con el Cierre Financiero y los Giros de Equity de los cuales tratan las Secciones 5.2 y 5.3 del Contrato.

5 Modificaciones a los términos del Acuerdo

El presente Acuerdo no podrá modificarse ni podrá renunciarse a los derechos en él conferidos, salvo que mediere aceptación previa y por escrito de la ANI.

6 Condición Suspensiva y Vigencia

6.1 El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está condicionado únicamente a que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato (la "Condición Suspensiva").

6.2 Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación al Adjudicatario y hasta cumplido el plazo previsto para la cesión de accionistas del Contrato de Concesión en relación con el término mínimo de permanencia del Oferente y de los Integrantes del Oferente que hayan sido Líderes y/o que hubieren acreditado Capacidad Financiera en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. Sin perjuicio de la existencia de la Condición Suspensiva, los integrantes del *Oferente* no podrán retractarse de sus obligaciones bajo este Acuerdo después de presentada la Oferta y aún cuando no se hubiese cumplido dicha Condición Suspensiva.

6.3 El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que prescriban las acciones de la Agencia Nacional de Infraestructura o del SPV derivadas del Contrato, sin que haya habido demanda alguna.

6.4 Si se presentan demandas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a la última de la(s) demanda(s).

7 Terminación

El presente Acuerdo terminará con la expiración de su vigencia en los términos del numeral 6 anterior.

8 Notificaciones

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

8.1 A la Agencia Nacional de Infraestructura.

Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4
Bogotá D.C. Colombia.

8.2 Al Concesionario.

Atn. ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S. y MIA
GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Dirección Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá D.C.

9 Ley Aplicable

El presente Acuerdo es un contrato atípico que se regirá por sus disposiciones y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley vigente en la República de Colombia.

10 Resolución de Conflictos

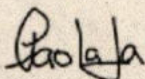
Los conflictos que surjan entre la ANI y el SPV, incluyendo sus accionistas con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo, será dirimido según el procedimiento acordado en la Sección 21.1 del Contrato de Concesión y que las partes expresamente aceptan aplicar para los efectos del presente Acuerdo. Para todos los efectos, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 37 de la Ley 1563 de 2012.

11 Suscripción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Infraestructura es parte del Contrato y por ende es beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en calidad de parte para todos los efectos del presente Acuerdo, incluido para efectos del mecanismo de resolución de conflictos, y en señal de conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción del Contrato.

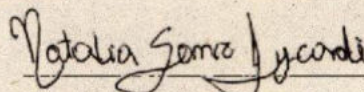
Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de enero de 2026 en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura y el Oferente.

Por los integrantes de la ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA:



Nombre: Paola Larrahondo Cuesta

ERG COMPAÑÍA DE
INFRAESTRUCTURAS Y
DESARROLLOS S.A.S.



Nombre: Natalia Gómez Aycardi

MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Por la Agencia Nacional de Infraestructura

**16. ANEXO 5: DECLARACIÓN DE
BENEFICIARIOS REALES,
SITUACIÓN DE CONTROL Y
DIAGRAMA DE LA
ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL**

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS REALES, SITUACIÓN DE CONTROL Y
DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

INSTRUCCIONES

1. El presente Anexo debe ser diligenciado, sin excepción, por el Oferente individual, por cada uno de los integrantes en caso de Estructuras Plurales. En el caso de Estructuras Plurales, debe presentarse un (1) Anexo por cada Integrante, firmado por el Representante Común si se le ha otorgado poder para ello, su Representante Legal o integrante persona natural.

2. Organigrama. Únicamente el Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural que pertenezcan a un grupo empresarial o sea controlante (matriz), controlada o subordinada, deberá incorporar en el presente Anexo, además de la información en él contenida, el Organigrama que refleje las mencionadas situaciones. El Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural, que NO pertenezca a un grupo empresarial o NO sea controlante (matriz), controlada o subordinada, NO deberá incluir en el presente Anexo dicho Organigrama.

3. El Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural, sin excepción, debe incorporar sus beneficiarios reales, así sea la propia persona jurídica o natural que participe en el Proceso de Selección, incluidos aquellos por razón del parentesco de conformidad con la normatividad aplicable.

Lo anterior, conforme al artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, el cual define la expresión "Beneficiario Real", y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012.

El Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural, sin excepción, deben incorporar el origen de sus recursos.

4. Si aplica algún tipo de excepción respecto del suministro de la información solicitada, el Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural deberá sustentarla expresamente en el presente Anexo.

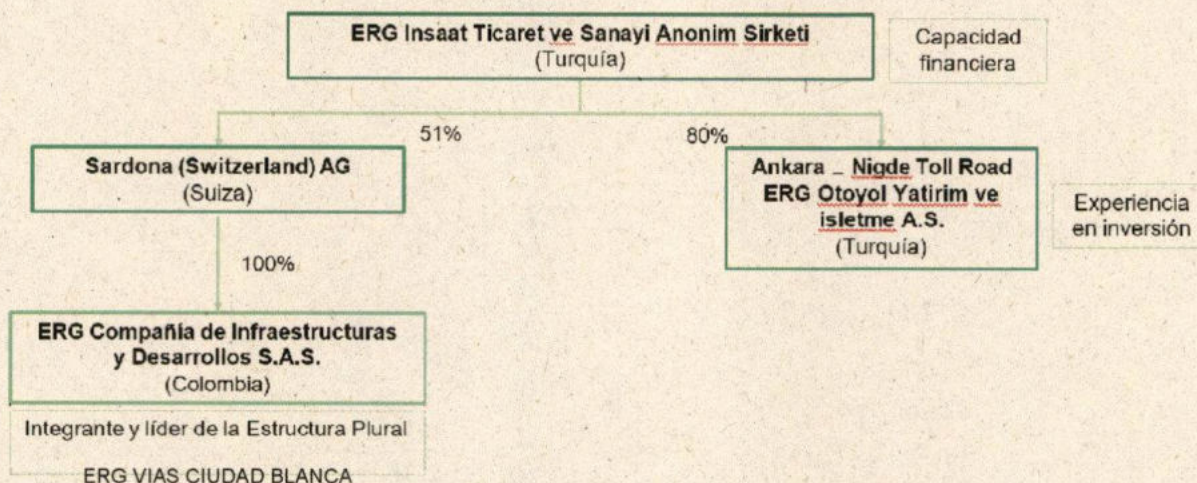
ANEXO 5
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS REALES, SITUACIÓN DE CONTROL Y
DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores:
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

A continuación, presentamos el diagrama de la estructura organizacional que explica la organización del Oferente, la identificación plena y la calidad con la que actúa; la composición del capital social de la persona jurídica respectiva, con la inclusión exacta de los socios o accionistas; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; la información relativa a su pertenencia o no a un grupo empresarial; si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la de sus representantes legales.

1. ORGANIGRAMA [Ver punto 2 del Instructivo]



2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Persona natural	SI ()	NO (X)
Persona jurídica	SI (X)	NO ()
Nacional	SI (X)	NO ()
Extranjera Directa	SI ()	NO (X)
Extranjera a través de Sucursal	SI ()	NO (X)
Pertenece a Grupo Empresarial	SI (X)) Denominación: <u>ERG INTERNATIONAL GROUP</u> NO ()	

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024

Anexo 5 - Declaración de Beneficiarios Reales, Situación de Control y Diagrama de la Estructura Organizacional

Cotiza en bolsa	SI ()	NO (X)
Empresa Familiar	SI (X)	NO ()
Composición del capital social de la persona jurídica – Relación exacta de los socios o accionistas o de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.	Capital Social: 1.365.000 COP Socios o accionistas: a. <u>SARDONA (Switzerland) AG – 100%</u> b. _____ - _____	

Pactos o Acuerdos de accionistas relacionados con la presentación de la Oferta y la ejecución del Contrato.	SI () CUALES: _____ NO (X)
Capacidad decisoria (facultad o poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción)	<i>Mustafa Sanı Erbilgin – Director</i> <i>Vural Erbilgin – Director</i> <i>Berna Erbilgin - Director</i>

3. BENEFICIARIOS REALES

El abajo firmante en representación ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S. declaro bajo la gravedad de juramento, que las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serán beneficiarias en caso de resultar adjudicatario del futuro Contrato de Concesión son las siguientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas legales vigentes:

Capacidad decisoria [En caso de que aplique]

- Mustafa Sanı Erbilgin
- Vural Erbilgin
- Berna Erbilgin

[Indicar plenamente la persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción del oferente Individual, miembro de la estructura plural, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.]

Parentesco [En caso de que aplique]

- Berna Erbilgin – Hija de Vural Erbilgin, Pariente Segundo grado de Mustafa Sanı Erbilgin
- _____
- _____

[Indicar plenamente los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civiles, salvo quienes actúan con intereses económicos independientes.]

Situación de control [En caso de que aplique]

- Sardona (Switzerland) AG (Matriz)
- ERG Insaat Ticaret ve Sanayi Anonim Sirketi (Matriz)
- _____

[Indicar plenamente las sociedades matrices y sus subordinadas]

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

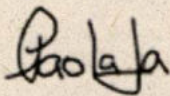
El suscrito actuando en nombre y representación de ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S. manifiesto que:

Asimismo, declaro que el origen de mis recursos es Contratos de Ingeniería Civil.

La Oferta contiene inversión extranjera ya sea de manera directa o indirecta.

SI X NO _____

Atentamente,



Firma y nombre del representante

Paola Larrahondo Cuesta

ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.

[Este anexo se deberá diligenciar por el Oferente Individual o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural del Oferente, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones]

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS REALES, SITUACIÓN DE CONTROL Y
DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

INSTRUCCIONES

1. El presente Anexo debe ser diligenciado, sin excepción, por el Oferente individual, por cada uno de los integrantes en caso de Estructuras Plurales. En el caso de Estructuras Plurales, debe presentarse un (1) Anexo por cada Integrante, firmado por el Representante Común si se le ha otorgado poder para ello, su Representante Legal o integrante persona natural.

2. Organigrama. Únicamente el Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural que pertenezcan a un grupo empresarial o sea controlante (matriz), controlada o subordinada, deberá incorporar en el presente Anexo, además de la información en él contenida, el Organigrama que refleje las mencionadas situaciones. El Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural, que NO pertenezca a un grupo empresarial o NO sea controlante (matriz), controlada o subordinada, NO deberá incluir en el presente Anexo dicho Organigrama.

3. El Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural, sin excepción, debe incorporar sus beneficiarios reales, así sea la propia persona jurídica o natural que participe en el Proceso de Selección, incluidos aquellos por razón del parentesco de conformidad con la normatividad aplicable.

Lo anterior, conforme al artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, el cual define la expresión "Beneficiario Real", y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012.

El Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural, sin excepción, deben incorporar el origen de sus recursos.

4. Si aplica algún tipo de excepción respecto del suministro de la información solicitada, el Oferente individual o cualquiera de sus integrantes si se trata de una Estructura Plural deberá sustentarla expresamente en el presente Anexo.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS REALES, SITUACIÓN DE CONTROL Y
DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Bogotá D.C., 29 de enero de 2026

Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

A continuación, presentamos el diagrama de la estructura organizacional que explica la organización del Oferente, la identificación plena y la calidad con la que actúa; la composición del capital social de la persona jurídica respectiva, con la inclusión exacta de los socios o accionistas; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; la información relativa a su pertenencia o no a un grupo empresarial; si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la de sus representantes legales.

1. ORGANIGRAMA [Ver punto 2 del Instructivo]

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Persona natural	SI ()	NO (X)
Persona jurídica	SI (X)	NO ()
Nacional	SI (X)	NO ()
Extranjera Directa	SI ()	NO (X)
Extranjera a través de Sucursal	SI ()	NO (X)
Pertenece a Grupo Empresarial	SI () Denominación: _____ NO (X)	
Cotiza en bolsa	SI ()	NO (X)
Empresa Familiar	SI ()	NO (X)
Composición del capital social de la persona jurídica – Relación exacta de los socios o accionistas o de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.	Capital Social: <u>150.000 ACCIONES</u> Socios o accionistas: a. <u>NATALIA GOMEZ AYCARDI CC</u> <u>1.020.831.896 – 90%</u> b. <u>AGOPLA SAS –EN</u> <u>REORGANIZACION Representada por</u> <u>NORMA CONSTANZA TOVAR</u> <u>GOMEZ CC 26.585.583 – 10%</u>	

Pactos o Acuerdos de accionistas relacionados con la presentación de la Oferta y la ejecución del Contrato.	SI () CUALES: _____ NO (X)
Capacidad decisoria (facultad o poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción)	a. <u>NATALIA GOMEZ AYCARDI CC</u> <u>1.020.831.896 – 100% -</u> <u>REPRESENTANTE LEGAL</u>

3. BENEFICIARIOS REALES

El abajo firmante en representación [MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS] declaro bajo la gravedad de juramento, que las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serán beneficiarias en caso de resultar adjudicatario del futuro Contrato de Concesión son las siguientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas legales vigentes:

Capacidad decisoria [En caso de que aplique]

NATALIA GOMEZ AYCARDI CC 1.020.831.896 – 100% - REPRESENTANTE LEGAL

- [Indicar plenamente la persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción del oferente Individual, miembro de la estructura plural, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.]

Parentesco [En caso de que aplique]

- _____
- _____
- _____

[Indicar plenamente los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civiles, salvo quienes actúan con intereses económicos independientes.]

Situación de control [En caso de que aplique]

Anexo 5 - Declaración de Beneficiarios Reales, Situación de Control y Diagrama de la Estructura Organizacional

- _____
- _____
- _____

[Indicar plenamente las sociedades matrices y sus subordinadas]

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

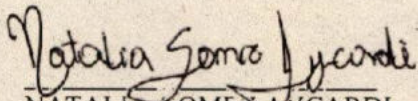
El suscrito actuando en nombre y representación de [MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS] conformada por [MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS] manifiesto que:

Asimismo, declaro que el origen de mis recursos es [PRODUCTO DEL EJERCICIO DE LA RAZON SOCIAL – OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA].

La Oferta contiene inversión extranjera ya sea de manera directa o indirecta.

SI. X. NO _____

Atentamente,



NATALIA GOMEZ MYCARDI
C.C. 1.020.831.896 BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT. 901.415.289-1

[Este anexo se deberá diligenciar por el Oferente Individual ó cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural del Oferente, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones]

**17. ANEXO 7: CERTIFICADO DE
PAGO DE APORTES DE
SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

ANEXO 7
MODELO DE CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE
PARAFISCALES

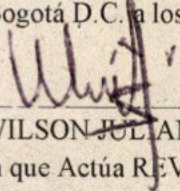
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal **WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN** de la sociedad **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificada con NIT No. **901.415.289-1**, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. *(En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación).*

(En el evento en que el proponente no se encuentre obligado a realizar aportes correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) deberá indicarlo en el presente documento).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Bogotá D.C. a los 29 días de enero de 2026

Firma 
Nombre **WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN**
Calidad en que Actúa **REVISOR FISCAL**

Revisor Fiscal Nombre **WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN**
TP No. **318335-T**

NOTA: ESTE DOCUMENTO, EN CASO DE SER FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.023.034.252**
LOPEZ BARRAGAN

APELLIDOS
WILSON JULIAN

NOMBRES

Wilson Julian López B.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-MAR-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yáñez
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YÁÑEZ



P-1500150-00898367-M-1023034252-20170420

0055048102A 1

48138317

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



318335-T

**WILSON JULIAN
LOPEZ BARRAGAN**
C.C. 1023034252

RES. INSCRIPCION 488

DEL 08/11/2023

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS



368247

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

374858



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 F 4 9 A 4 F 9 5 E 0 A 3 1 2 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

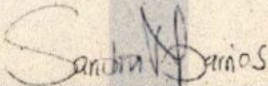
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON JULIAN LÓPEZ BARRAGAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023034252 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 318335-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANEXO 7

**MODELO DE CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE
PARAFISCALES**

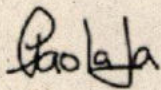
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **PAOLA LARRAHONDO CUESTA** de la sociedad **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.875.995-6, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Se informa que la sociedad no se encuentra obligada a realizar aportes correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dado en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de enero de 2026.

Firma



Nombre: **PAOLA LARRAHONDO CUESTA**

Calidad en que Actúa: Representante Legal de **ERG COMPAÑIA DE
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.**

18. ANEXO 6 - PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO 6
PACTO DE TRANSPARENCIA

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

El suscrito: **PAOLA LARRAHONDO CUESTA**, identificado con documento de identidad No. 53.123.000, expedido en Bogotá D.C.; domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA**, compuesto por **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. Y MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, presento este PACTO DE TRANSPARENCIA en desarrollo de Licitación Pública No. No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024 con el objeto de *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "EL ESTANQUILLO - POPAYÁN", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato"* (en adelante, el **"Proceso de Selección"**).

Por medio del presente manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro(mos) y me(nos) comprometo(emos):

DECLARACIONES

- a) QUE, conocemos la Ley Aplicable al Proceso de Selección y, sin limitar la generalidad de lo anterior, las siguientes:
- La Ley 1508 de 2012;
 - El Decreto 1082 de 2015;
 - La Ley 80 de 1993;
 - La Ley 1474 de 2011;
 - La Ley 1778 de 2016;
 - La Ley 2014 de 2019;
 - La Ley 1340 de 2009; y
 - El Código Penal colombiano.

- b) QUE, no he(mos) incurrido en ninguna conducta que pueda considerarse como responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, tal como se tipifica en el artículo 2 de la Ley 1778 de 2016.
- c) QUE, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. Y MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, accionistas controlantes y administradores de **COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. Y MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** han incurrido en conductas que puedan considerarse como soborno transnacional tal como se tipifica en el artículo 433 del Código Penal colombiano.
- d) QUE, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. Y MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, accionistas controlantes y administradores de **COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. Y MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** han incurrido en conductas que puedan considerarse como algún o algunos delitos contra la administración pública, tal como estos se tipifican en el Código Penal colombiano.
- e) QUE, para la preparación de la Oferta, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. Y MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, accionistas controlantes y administradores de **COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. Y MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** han dado, ofrecido o prometido dar cualquier soborno, dádiva, recompensa o gratificación a cualquier funcionario o contratista de la Agencia Nacional de Infraestructura y/o miembros de los Estructuradores y sus subcontratistas con el propósito de obtener información confidencial, privilegiada o reservada relativa al Proceso de Selección.
- f) QUE, para la preparación de la Oferta, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. Y MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, accionistas controlantes y administradores de **COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S. Y MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** han llevado a cabo prácticas que puedan considerarse contrarias a la libre competencia tales como aquellas descritas en los artículos 45 y siguientes del Decreto 2153 de 1992.

COMPROMISOS

- a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- c) No ofrecer sobornos con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la Licitación Pública.

- d) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- e) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- f) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos de la Licitación Pública, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Oferta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en la Licitación Pública y en caso de resultar Adjudicatario, nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- g) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan la Licitación Pública, lo cual se hace a través de la presentación de la Oferta,
- h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Licitación Pública, con los Estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Oferta.
- i) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Licitación Pública, con otros Oferentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- j) Enviar por escrito a la ANI todas las preguntas o inquietudes que surjan durante la Licitación Pública y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- k) Actuar con lealtad hacia los demás interesados u Oferentes, así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Licitación Pública.
- l) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Oferentes y sus Ofertas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
- m) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Ofertas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Licitación Pública.
- n) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

- o) Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Oferentes.
- p) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Oferentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Licitación Pública.
- q) Solicitar o remitir a la ANI, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en la Licitación Pública.
- r) No ofrecer trabajo por parte del Oferente que resulte Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o funcionarios o contratistas del Estructurador del Proyecto involucrados en el proceso licitatorio ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la legalización del Contrato, durante su periodo de adjudicación, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.
- s) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Oferta y en la ejecución del Contrato.
- t) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Licitación Pública ni durante la ejecución del Contrato.
- u) No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la ANI tome al respecto. La ANI siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con la Licitación Pública por los canales definidos en los documentos de la Licitación.
- v) No contratar ni ofrecer dádivas o gratificaciones o contratos a servidores de la ANI o de los equipos de los Estructuradores con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Licitación Pública.
- w) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Licitación Pública o con cargo al Contrato, dar conocimiento a la ANI y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.
- x) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por los Oferentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Licitación Pública, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

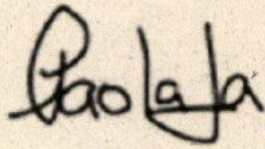
- y) Como consecuencia de lo anterior, no incurrir en conductas tipificadas como delitos contra la fe pública en el Código Penal colombiano.
- z) Aportar información cierta y no omitir información que resulte relevante dentro del Proceso de Selección.
- aa) Teniendo en cuenta que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Agencia Nacional de Infraestructura cuentan con el Convenio Interadministrativo No. 006-2020 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos con el fin de dar aplicación al Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN) en los procesos y/o contratos públicos en etapa precontractual, de concesiones u otras formas de asociación público privada, e iniciativas privadas, adelantados por la ANI”, el presente proceso de selección se encuentra incluido dentro del Mecanismo de (i) prevención, (ii) detección y evaluación, (iii) mecanismo de reporte, confidencialidad y reacción y (iv) socialización. El presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN) con el ánimo de garantizar la transparencia, velar por el cumplimiento de los índices de transparencia del Estado y coordinación en la implementación conjunta de compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de lucha contra la corrupción. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Por tal motivo, nos comprometemos a denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/u Oferentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del presente proceso de selección, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- bb) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
- cc) Aceptamos suministrar, en cualquier momento, la información y/o documentación que la Entidad estime necesaria para la verificación de la existencia o inexistencia de cualquier conflicto de interés, inhabilidad y/o incompatibilidad, actos de corrupción, colusión y aquellos que afecten la libre y leal competencia, en expresa aplicación del Principio de Transparencia como lineamiento íntegro de la contratación pública y de la actuación de los particulares ante la Entidad. Asimismo, aceptamos que en caso en que se verifique que el SPV se ha utilizado en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y/o los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.
- dd) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (601) 562 9300, Línea Gratuita: 01 8000 913666; al sitio de denuncias del programa, en el portal de

internet: <https://portal.paco.gov.co>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26, Bogotá, D.C, entre otras.

Atentamente,

FIRMA Oferente o Integrante de la Estructura Plural: **ESTRUCTURAL PLURAL ERG VÍAS
CIUDAD BLANCA**



Nombre: **PAOLA LARRAHONDO CUESTA**

C.C. No. 53.123.000 de Bogotá D.C.

ANEXO 6
PACTO DE TRANSPARENCIA

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

El suscrito: **PAOLA LARRAHONDO CUESTA**, identificado con documento de identidad No. 53.123.000, expedido en Bogotá D.C.; domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.**, presento este PACTO DE TRANSPARENCIA en desarrollo de Licitación Pública No. No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024 con el objeto de *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor “EL ESTANQUILLO - POPAYÁN”, de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”* (en adelante, el **Proceso de Selección**).

Por medio del presente manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro(mos) y me(nos) comprometo(emos):

DECLARACIONES

- a) QUE, conocemos la Ley Aplicable al Proceso de Selección y, sin limitar la generalidad de lo anterior, las siguientes:
- La Ley 1508 de 2012;
 - El Decreto 1082 de 2015;
 - La Ley 80 de 1993;
 - La Ley 1474 de 2011;
 - La Ley 1778 de 2016;
 - La Ley 2014 de 2019;
 - La Ley 1340 de 2009; y
 - El Código Penal colombiano.

- b) QUE, no he(mos) incurrido en ninguna conducta que pueda considerarse como responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, tal como se tipifica en el artículo 2 de la Ley 1778 de 2016.
- c) QUE, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.**, accionistas controlantes y administradores de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.** han incurrido en conductas que puedan considerarse como soborno transnacional tal como se tipifica en el artículo 433 del Código Penal colombiano.
- d) QUE, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.**, accionistas controlantes y administradores de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.** han incurrido en conductas que puedan considerarse como algún o algunos delitos contra la administración pública, tal como estos se tipifican en el Código Penal colombiano.
- e) QUE, para la preparación de la Oferta, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.**, accionistas controlantes y administradores de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.** han dado, ofrecido o prometido dar cualquier soborno, dádiva, recompensa o gratificación a cualquier funcionario o contratista de la Agencia Nacional de Infraestructura y/o miembros de los Estructuradores y sus subcontratistas con el propósito de obtener información confidencial, privilegiada o reservada relativa al Proceso de Selección.
- f) QUE, para la preparación de la Oferta, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.** accionistas controlantes y administradores de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S.** han llevado a cabo prácticas que puedan considerarse contrarias a la libre competencia tales como aquellas descritas en los artículos 45 y siguientes del Decreto 2153 de 1992.

COMPROMISOS

- a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- c) No ofrecer sobornos con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la Licitación Pública.

- d) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- e) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- f) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos de la Licitación Pública, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Oferta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en la Licitación Pública y en caso de resultar Adjudicatario, nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- g) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan la Licitación Pública, lo cual se hace a través de la presentación de la Oferta.
- h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Licitación Pública, con los Estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Oferta.
- i) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Licitación Pública, con otros Oferentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- j) Enviar por escrito a la ANI todas las preguntas o inquietudes que surjan durante la Licitación Pública y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- k) Actuar con lealtad hacia los demás interesados u Oferentes, así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Licitación Pública.
- l) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Oferentes y sus Ofertas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
- m) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Ofertas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Licitación Pública.
- n) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

- o) Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Oferentes.
- p) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Oferentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Licitación Pública.
- q) Solicitar o remitir a la ANI, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en la Licitación Pública.
- r) No ofrecer trabajo por parte del Oferente que resulte Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o funcionarios o contratistas del Estructurador del Proyecto involucrados en el proceso licitatorio ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la legalización del Contrato, durante su periodo de adjudicación, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.
- s) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Oferta y en la ejecución del Contrato.
- t) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Licitación Pública ni durante la ejecución del Contrato.
- u) No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la ANI tome al respecto. La ANI siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con la Licitación Pública por los canales definidos en los documentos de la Licitación.
- v) No contratar ni ofrecer dádivas o gratificaciones o contratos a servidores de la ANI o de los equipos de los Estructuradores con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Licitación Pública.
- w) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Licitación Pública o con cargo al Contrato, dar conocimiento a la ANI y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.
- x) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por los Oferentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Licitación Pública, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

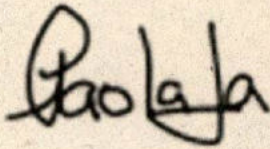
- y) Como consecuencia de lo anterior, no incurrir en conductas tipificadas como delitos contra la fe pública en el Código Penal colombiano.
- z) Aportar información cierta y no omitir información que resulte relevante dentro del Proceso de Selección.
- aa) Teniendo en cuenta que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Agencia Nacional de Infraestructura cuentan con el Convenio Interadministrativo No. 006-2020 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos con el fin de dar aplicación al Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN) en los procesos y/o contratos públicos en etapa precontractual, de concesiones u otras formas de asociación público privada, e iniciativas privadas, adelantados por la ANI”, el presente proceso de selección se encuentra incluido dentro del Mecanismo de (i) prevención, (ii) detección y evaluación, (iii) mecanismo de reporte, confidencialidad y reacción y (iv) socialización. El presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN) con el ánimo de garantizar la transparencia, velar por el cumplimiento de los índices de transparencia del Estado y coordinación en la implementación conjunta de compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de lucha contra la corrupción. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Por tal motivo, nos comprometemos a denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/u Oferentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del presente proceso de selección, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- bb) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
- cc) Aceptamos suministrar, en cualquier momento, la información y/o documentación que la Entidad estime necesaria para la verificación de la existencia o inexistencia de cualquier conflicto de interés, inhabilidad y/o incompatibilidad, actos de corrupción, colusión y aquellos que afecten la libre y leal competencia, en expresa aplicación del Principio de Transparencia como lineamiento íntegro de la contratación pública y de la actuación de los particulares ante la Entidad. Asimismo, aceptamos que en caso en que se verifique que el SPV se ha utilizado en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y/o los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.
- dd) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (601) 562 9300, Línea Gratuita: 01 8000 913666; al sitio de denuncias del programa, en el portal de

internet: <https://portal.paco.gov.co>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26, Bogotá, D.C, entre otras.

Atentamente,

FIRMA Oferente o Integrante de la Estructura Plural: **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS DESARROLLOS S.A.S**



Nombre: **PAOLA LARRAHONDO CUESTA**

C.C. No. 53.123.000 de Bogotá D.C.

ANEXO 6
PACTO DE TRANSPARENCIA

BOGOTÁ, 29 DE ENERO DE 2026.

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

El suscrito: NATALIA GOMEZ AYCARDI, identificado con documento de identidad No. 1.020.831.896, expedido en BOGOTÁ; domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ, en mi condición de representante legal de MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS, presento este PACTO DE TRANSPARENCIA en desarrollo de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-01-2024 con el objeto de *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "EL ESTANQUILLO - POPAYÁN", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato"* (en adelante, el "Proceso de Selección").

Por medio del presente manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente PACTO DE TRANSPARENCIA con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en cualquier proceso de selección adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro(mos) y me(nos) comprometo(emos):

DECLARACIONES

- (a) QUE, conocemos la Ley Aplicable al Proceso de Selección y, sin limitar la generalidad de lo anterior, las siguientes:
- La Ley 1508 de 2012;
 - El Decreto 1082 de 2015;
 - La Ley 80 de 1993;
 - La Ley 1474 de 2011;
 - La Ley 1778 de 2016;
 - La Ley 2014 de 2019;
 - La Ley 1340 de 2009; y
 - El Código Penal colombiano.
- (b) QUE, no he(mos) incurrido en ninguna conducta que pueda considerarse como responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, tal como se tipifica en el artículo 2 de la Ley 1778 de 2016.

- (c) QUE, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **[MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS]**, accionistas controlantes y administradores de **[MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS]** han incurrido en conductas que puedan considerarse como soborno transnacional tal como se tipifica en el artículo 433 del Código Penal colombiano.
- (d) QUE, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **[MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS]**, accionistas controlantes y administradores de **[MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS]** han incurrido en conductas que puedan considerarse como algún o algunos delitos contra la administración pública, tal como estos se tipifican en el Código Penal colombiano.
- (e) QUE, para la preparación de la Oferta, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **[MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS]**, accionistas controlantes y administradores de **[MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS]** han dado, ofrecido o prometido dar cualquier soborno, dádiva, recompensa o gratificación a cualquier funcionario o contratista de la Agencia Nacional de Infraestructura y/o miembros de los Estructuradores y sus subcontratistas con el propósito de obtener información confidencial, privilegiada o reservada relativa al Proceso de Selección.
- (f) QUE, para la preparación de la Oferta, ni quien suscribe el presente Pacto de Transparencia ni ninguno de los miembros de la junta directiva de **[MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS]**, accionistas controlantes y administradores de **[MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS]** han llevado a cabo prácticas que puedan considerarse contrarias a la libre competencia tales como aquellas descritas en los artículos 45 y siguientes del Decreto 2153 de 1992.

COMPROMISOS

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- (c) No ofrecer sobornos con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la Licitación Pública.
- (d) No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- (e) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública, prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- (f) Hacer un estudio completo del Proyecto y de los documentos de la Licitación Pública, así como realizar mis propios estudios y análisis, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la Oferta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que nos permita participar en la Licitación Pública y en caso de resultar Adjudicatario, nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.

- (g) Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan la Licitación Pública, lo cual se hace a través de la presentación de la Oferta.
- (h) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Licitación Pública, con los Estructuradores del proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del Proyecto y presentar la respectiva Oferta.
- (i) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores a la Licitación Pública, con otros Oferentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- (j) Enviar por escrito a la ANI todas las preguntas o inquietudes que surjan durante la Licitación Pública y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- (k) Actuar con lealtad hacia los demás interesados u Oferentes, así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear la Licitación Pública.
- (l) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Oferentes y sus Ofertas sin contar con las pruebas suficientes. En caso de tener las pruebas, estas se dejarán a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
- (m) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Ofertas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación de la Licitación Pública.
- (n) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- (o) Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Oferentes.
- (p) En las audiencias abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Oferentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Licitación Pública.
- (q) Solicitar o remitir a la ANI, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en la Licitación Pública.
- (r) No ofrecer trabajo por parte del Oferente que resulte Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista o funcionarios o contratistas del Estructurador del Proyecto involucrados en el proceso licitatorio ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la legalización del Contrato, durante su periodo de adjudicación, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.
- (s) Suscribir con mis empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el Proyecto, un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Oferta y en la ejecución del Contrato.
- (t) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante la Licitación Pública ni durante la ejecución del Contrato.

- (u) No contratar, ni ofrecer dádivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la ANI tome al respecto. La ANI siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con la Licitación Pública por los canales definidos en los documentos de la Licitación.
- (v) No contratar ni ofrecer dádivas o gratificaciones o contratos a servidores de la ANI o de los equipos de los Estructuradores con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con la Licitación Pública.
- (w) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Licitación Pública o con cargo al Contrato, dar conocimiento a la ANI y a las autoridades competentes de tal situación y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos relacionados.
- (x) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones o cualquier atención social, efectuadas por los Oferentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Licitación Pública, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- (y) Como consecuencia de lo anterior, no incurrir en conductas tipificadas como delitos contra la fe pública en el Código Penal colombiano.
- (z) Aportar información cierta y no omitir información que resulte relevante dentro del Proceso de Selección.
- (aa) Teniendo en cuenta que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Agencia Nacional de Infraestructura cuentan con el Convenio Interadministrativo No. 006-2020 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos con el fin de dar aplicación al Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN) en los procesos y/o contratos públicos en etapa precontractual, de concesiones u otras formas de asociación público privada, e iniciativas privadas, adelantados por la ANI”, el presente proceso de selección se encuentra incluido dentro del Mecanismo de (i) prevención, (ii) detección y evaluación, (iii) mecanismo de reporte, confidencialidad y reacción y (iv) socialización. El presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Mecanismo de Reporte de Alto Nivel (MRAN) con el ánimo de garantizar la transparencia, velar por el cumplimiento de los índices de transparencia del Estado y coordinación en la implementación conjunta de compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de lucha contra la corrupción. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Por tal motivo, nos comprometemos a denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/u Oferentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del presente proceso de selección, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

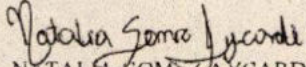
- (bb) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
- (cc) Aceptamos suministrar, en cualquier momento, la información y/o documentación que la Entidad estime necesaria para la verificación de la existencia o inexistencia de cualquier conflicto de interés, inhabilidad y/o incompatibilidad, actos de corrupción, colusión y aquellos que afecten la

libre y leal competencia, en expresa aplicación del Principio de Transparencia como lineamiento íntegro de la contratación pública y de la actuación de los particulares ante la Entidad. Asimismo, aceptamos que en caso en que se verifique que el SPV se ha utilizado en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y/o los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.

- (dd) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (601) 562 9300, Línea Gratuita: 01 8000 913666; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: <https://portal.paco.gov.co> ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26, Bogotá, D.C, entre otras.

Atentamente,


NATALIA GOMEZ AYCARDI

C.C 1.020.831.896

Representante Legal .

MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS

NIT. 901.415.289-1

19. ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD

No Aplica

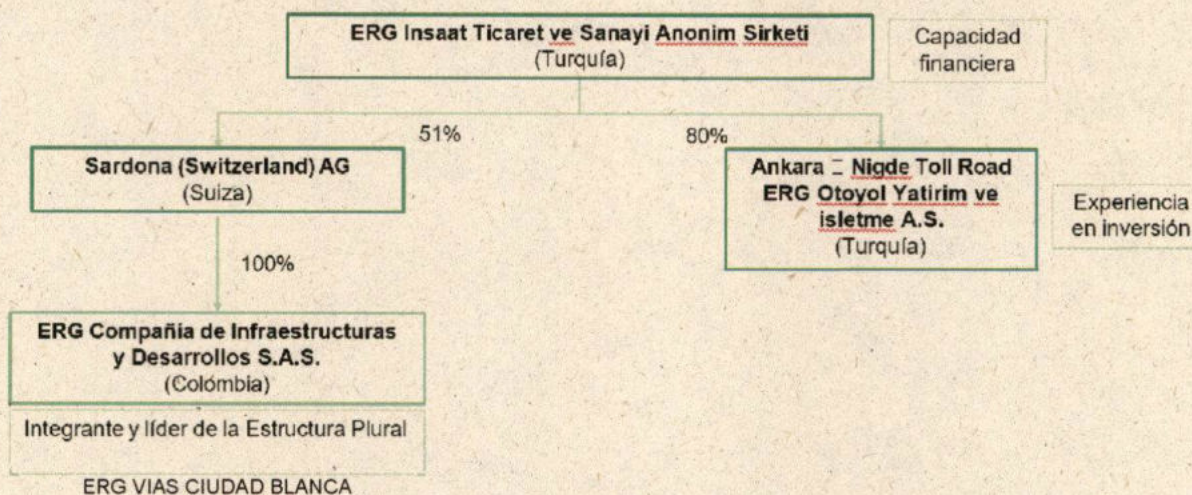
**20. ANEXO 8 - ORGANIGRAMA
QUE REFLEJE LA ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL**

ANEXO 8
DIAGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Bogotá, 29 de enero de 2026

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2
Bogotá D.C.

A continuación presentamos el diagrama de la estructura organizacional que explica la situación de control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S** y **ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI**, teniendo en cuenta que a través de esta última se acreditaron los Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera.



Atentamente,

Paola Larrahondo Cuesta
Representante Legal
ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.

**21. ANEXO 19 - DOCUMENTO
CONSTITUCIÓN ESTRUCTURA
PLURAL**

ANEXO 19
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE ESTRUCTURA PLURAL

Bogotá, 24 de noviembre de 2025

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T1, Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024

Estimados Señores:

Los suscritos, **PAOLA LARRAHONDO CUESTA** y **NORMA CONSTANZA TOVAR GOMEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.**, y **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido presentar Oferta a través de Estructura Plural para participar en el presente Proceso de Selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Que los abajo firmantes concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en las normas que resulten aplicables, a conformar la Estructura Plural denominada **ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA** integrada de la siguiente manera:

Integrante	Número de identificación del integrante según el país de origen (NIT, CC, Etc.)	Porcentaje (%) de participación en la Estructura Plural
ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.	901.875.995-6	90%
MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	901.415.289-1	10%

2. Los Integrantes¹ de la Estructura Plural señalados a continuación, tendrán la calidad de Líderes:

ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.

3. En caso de en caso de resultar Adjudicatarios nos comprometemos a la constitución de una sociedad mercantil de objeto único que contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión objeto de esta Licitación Pública en los términos indicados en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

¹ El o los integrantes Líderes designados deberán cumplir las condiciones establecidas en el numeral 4.1.5 del Pliego de Condiciones.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024
Anexo 19- Documento de Constitución de Estructura Plural

4. Designamos como representante común² a **PAOLA LARRAHONDO CUESTA**, identificada con C.C. No. 53.123.000 de Bogotá, a quien se le otorga a través del presente documento poder especial, amplio y suficiente para representar, obligar y suscribir documentos en nombre de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural durante el Proceso de Selección y hasta la constitución del SPV, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones. Dentro de las cuales se encuentra comprendida la de suscribir documentos en nombre de la Estructura Plural, así como suscribir los anexos, y demás documentos que se requieran por parte de cada integrante del proponente plural.³

5. Datos de contacto de los Integrantes de la Estructura Plural:

Nombre del Integrante de la Estructura Plural: **ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.**

Dirección de correo: Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá, Colombia

Dirección electrónica: paola.larrahondo@perezllorca.com

Teléfono: 6013192900

Telefax: _____

Ciudad: Bogotá

Nombre del Integrante de la Estructura Plural: **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

Dirección de correo: Carrera 8 12 21, Bogotá, Colombia

Dirección electrónica: miagrupoespresarial@gmail.com

Teléfono: 3133876020

Telefax: _____

Ciudad: Bogotá

6. Datos de contacto del Representante Común⁴: **PAOLA LARRAHONDO CUESTA**

Dirección de correo: Cl 67 No. 7 35 Of 1204, Bogotá, Colombia

Dirección electrónica: paola.larrahondo@perezllorca.com

Teléfono: 6013192900

Telefax: _____

Ciudad: Bogotá

² La designación del Representante Común de la Estructura Plural podrá efectuarse en el documento de constitución de la Estructura Plural o en documento independiente

³ Se deberá indicar si se otorga facultad al Representante Común para suscribir documentos que correspondan a cada integrante de la Estructura Plural en los términos señalados en el numeral (iii) literal (a) del numeral 4.1.5. del Pliego de Condiciones.

⁴ Las cláusulas que se pacten no pueden implicar condicionamientos para la presentación de la oferta ni contradecir el contenido del Pliego de Condiciones y sus Anexos.

[Handwritten red signature]

[Handwritten mark]

65 NOTARIA 5.ª CENT Y CINCO PES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESPACIO EN BLANCO

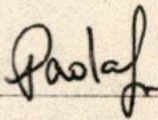
BOGOTA DE COLO
65

BOGOTA DE COLO
JOSE MARIN
NOTARIO

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA No. No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024
Anexo 19- Documento de Constitución de Estructura Plural

En constancia, se firma en Bogotá⁵, a los 24 días del mes de noviembre de 2025⁶.

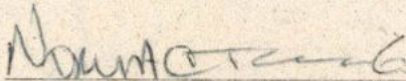
EN FE DE LO CUAL, las Partes han hecho que este Documento de Constitución de Estructura Plural sea debidamente suscrito personalmente o por sus representantes autorizados en el día y año indicado en el encabezado de este documento.



PAOLA LARRAHONDO CUESTA

C.C. No. 53.123.000 de Bogotá

ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.

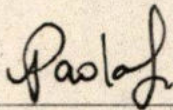


NORMA CONSTANZA TOVAR GOMEZ

CC. 26.585.583 Tello - Huila

MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Paola Larrahondo Cuesta identificada con C. C. No. 53.123.000 acepto el poder que se me otorga a través del presente documento para actuar en calidad de Representante Común de la estructura plural:



PAOLA LARRAHONDO CUESTA

CC. 53.123.000

⁵ Incluir la firma de cada uno de los Integrantes que conforman la Estructura Plural (Integrante persona natural y del representante legal con facultad de obligar al integrante persona jurídica que representa).

⁶ La designación del Representante Común de la Estructura Plural deberá contar con el trámite de presentación personal de los otorgantes y aceptantes, teniendo en cuenta que el representante común se considera un apoderado especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto Ley 19 de 2012.

Notaria
7a
NOTARIA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Séptima de Bogotá D.C. compareció:

TOVAR GOMEZ NORMA CONSTANZA

Identificado con C.C. 26585583

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2025-12-16 11:16:54


FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariacnlinea.com
Documento: zg8d5

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN N° 2025-028863-12 del 09-12-2025






NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SESENTA Y CINCO DE ESTE CÍRCULO COMPARECIÓ:

LARRAHONDO CUESTA PAOLA ANDREA

Quien se identificó con C.C. 53123000 y T.P. 163418 y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en el es suya. Ingrese a www.notariacnlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C., 2025-12-17 15:02:23



Cod. Verificación:
zhs19


ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIO 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



17 DIC 2025

PODER ESPECIAL

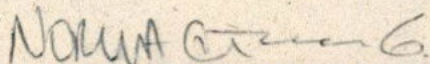
Yo, **NORMA CONSTANZA TOVAR GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 26.585.583 de Tello - Huila, actuando en mi calidad de Representante Legal de **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida en Colombia, con NIT 901.415.289-1, la cual forma parte de la Estructura Plural ERG Dorada, en el marco del proceso de **Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024**, otorgo por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a **Paola Larrahondo Cuesta**, mayor de edad, identificada con **cédula de ciudadanía No. 53.123.000 de Colombia**, para que, en mi nombre y representación:

1. Actúe como representante de la **ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA**, en todos los actos, diligencias y gestiones necesarias dentro del proceso de licitación antes mencionado.
2. Suscriba documentos, declaraciones y demás trámites requeridos para garantizar la participación y cumplimiento de los requisitos de la Estructura Plural en el citado proceso.
3. Ejercer todos los derechos y cumpla con las obligaciones correspondientes a la representación dentro del marco del proceso de licitación, incluyendo la presentación de propuestas, aclaraciones, suscripción de actas, y cualquier otro acto relacionado.

El presente poder se confiere con facultades para sustituir, en caso de ser necesario, total o parcialmente este mandato a otra persona, y estará vigente durante todo el tiempo que dure el proceso de licitación, incluyendo sus eventuales etapas de adjudicación, perfeccionamiento del contrato, o cualquier otro procedimiento relacionado.

Dado en [BOGOTA a los [23] días del mes de [DICIEMBRE] de 2025.

Firmado:



NORMA CONSTANZA TOVAR GOMEZ

C.C. 26.585.583 de Tello - Huila,

Representante Legal

MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Notaría
7a

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante la Notaría Séptima de Bogotá D.C compareció:

TOVAR GOMEZ NORMA CONSTANZA

Identificado con C.C. 26585583

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2025-12-16 11:16:35



8498-390799cc

[Handwritten signature]
FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: zg88r

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 2025-011635-12 del 19-12-2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.123.000**

LARRAHONDO CUESTA

APELLIDOS

PAOLA ANDREA

NOMBRES

Paola Larrahonda C

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1985**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

26-MAY-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso
REGISTRADOR NACIONAL
ALFONSO HENRÍQUEZ LÓPEZ



P-1500102-42117643-F-0053123000-20030912

00650 03255B 01 140768730

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **26.585.583**

TOVAR GOMEZ

APELLIDOS

NORMA CONSTANZA

NOMBRES

NORMA TOVAR

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1977**

TELLO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

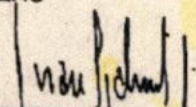
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-OCT-1996 TELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-00920421-F-0026585583-20170713

0056294319A 2

9910065424

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 15:00:34

Recibo No. AA26075777

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26075777D45CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIORazón social: ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS
SASNit: 901875995 6 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03877087
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 3 de septiembre de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 35 Of Of 1204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jbbrazil@erg.int.co.uk
Teléfono comercial 1: 6013192900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 35 Of Of 1204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jbbrazil@erg.int.co.uk
Teléfono para notificación 1: 6013192900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 15:00:34

Recibo No. AA26075777

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26075777D45CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 26 de septiembre de 2024 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2024, con el No. 03164343 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En el desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, entre otras, las siguientes actividades: A) Participar en el desarrollo, planificación, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura en diversos sectores, incluyendo, pero no limitado a, transporte, energía, agua e instalaciones industriales. B) Actuar como contratista de Ingeniería, Compras y Construcción (EPC), desarrollador de proyectos, inversionista y gestor de activos en iniciativas de infraestructura tanto públicas como privadas C) Participar en actividades relacionadas como consultoría, servicios de asesoría técnica y cualquier otra actividad comercial necesaria o incidental para la ejecución exitosa de proyectos de infraestructura. D) En general, ejecutar todas las operaciones y celebrar todos los contratos, ya sean con entidades públicas o privadas, como realizar todos los actos que sean requeridos para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 15:00:34

Recibo No. AA26075777

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26075777D45CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.365.000,00
No. de acciones : 1.365,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.365.000,00
No. de acciones : 1.365,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una (1) persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un (1) suplente quien lo podrá reemplazar en sus faltas temporales, accidentales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos que requiera la Sociedad para el desarrollo de su objeto social. En especial, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades: (A) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso; (B) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; (C) Celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, de acuerdo con las limitaciones previstas en estos Estatutos, si existieran; (D) Convocara la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y Extraordinarias; (E) Presentar a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 15:00:34

Recibo No. AA26075777

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26075777D45CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Asamblea General de Accionistas, un informe detallado sobre el estado de los negocios; (F) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance de cada ejercicio social y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio; (G) Velar por el recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad; (H) Velar por que los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes; (I) Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, cuya designación y remoción no esté atribuida a la Asamblea General de Accionistas; (J) Actuar ante todas las autoridades fiscales y tributarias en Colombia, tanto a nivel nacional como local, y firmar y presentar todo tipo de declaraciones de impuestos; y, (K) Todas las demás funciones que señale la ley, los Estatutos o que le delegue la Asamblea General de Accionistas. Limitaciones de las actividades del Representante Legal. El Representante Legal no tendrá limitación alguna, para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 26 de septiembre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2024 con el No. 03164343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Justine Brazil	P.P. No. 151050507

Por Acta No. 2 del 29 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2025 con el No. 03315130 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Paola Larrahondo Cuesta	C.C. No. 53123000

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 15:00:34

Recibo No. AA26075777

valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26075777D45CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2024 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2024 bajo el número 03165639 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SARDONA (SWITZERLAND) AG

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Suiza

Actividad: El objeto social de la controlante es proporcionar servicios de consultoría, gestión y administración, en particular para empresas del sector de la infraestructura y la construcción, así como en el área de la industria y el comercio. Asimismo, la controlante puede establecer sucursales y subsidiarias en Suiza y en el extranjero, y tomar participaciones en otras empresas en Suiza y en el extranjero, así como realizar todas las transacciones que estén directa o indirectamente relacionadas con su objeto social. Además, la controlante puede adquirir, gravar, vender o gestionar bienes inmuebles en Suiza o en el extranjero. La controlante puede otorgar financiamiento por cuenta propia, o a terceros, conceder préstamos, así como otorgar garantías y otras garantías. La controlante también puede adquirir, desarrollar, gestionar y utilizar patentes, marcas, licencias, procesos de fabricación y derechos de propiedad intelectual.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2024-10-02

Por Documento Privado del 30 de diciembre de 2024 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2025 bajo el número 03193687 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Turca

Actividad: El objeto social de la controlante es proporcionar servicios de construcción, en particular de plantas de energía e infraestructura, incluyendo, pero sin limitarse a, plantas hidroeléctricas, plantas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 15:00:34

Recibo No. AA26075777

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26075777D45CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

termoeléctricas, plantas de generación de energía nuclear, autopistas, calles, carreteras, puentes, viaductos, entre otros. Asimismo, la controlante puede establecer sucursales y subsidiarias en Turquía y en el extranjero, y tomar participaciones en otras empresas en Turquía y en el extranjero, así como realizar todas las transacciones que estén directa o indirectamente relacionadas con su objeto social. Además, la controlante puede adquirir, gravar, vender o gestionar bienes inmuebles en Turquía o en el extranjero. La controlante puede otorgar financiamiento por cuenta propia o a terceros, conceder préstamos, así como otorgar garantías y otras garantías. La controlante también puede adquirir, desarrollar, gestionar y utilizar patentes, marcas, licencias, procesos de fabricación y derechos de propiedad intelectual.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2024-10-02

Se aclara la situación de control inscrita el 2 de Enero de 2025 bajo el No. 03193687 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ERG INSAAT TICARET VE SANAYI ANONIM SIRKETI (Matriz), comunica que ejerce situación de control de manera indirecta sobre la sociedad ERG COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS SAS (subordinada) a través de la sociedad extranjera SARDONA (SWITZERLAND) AG. (filial)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 15:00:34

Recibo No. AA26075777

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26075777D45CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 4290, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de octubre de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2026 Hora: 15:00:34

Recibo No. AA26075777

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26075777D45CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2025 Hora: 09:41:16

Recibo No. AA26026389

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26026389D7E7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS

Nit: 901415289 1 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03290085

Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2020

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 8 12 21

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: miagrupoesmpresarial@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3133876020

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 8 12 21

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: miagrupoesmpresarial@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3133876020

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 09:41:16

Recibo No. AA26026389

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26026389D7E7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de septiembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020, con el No. 02619975 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene por objeto social: 1.) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles, construcciones, públicas o privadas y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2.) La prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, de asesoría y de interventoría de obras. 3.) La realización de trabajos, estudios, consultarías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4.) Promover, desarrollar y ejecutar inversiones en proyectos inmobiliarios y construcciones, de todo tipo, para la cual podrá proceder a la adquisición a cualquier título de bienes inmuebles con destino a parcelarios, urbanizarlos, construirlos y mejorarlos y enajenarlos. 5.) La adecuación, parcelación, y urbanización de inmuebles y la administración y enajenación de predios o unidades resultantes del fraccionamiento de aquellos. 6.) La promoción, construcción y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7.) Asociarse con terceros para el desarrollo y ejecución de obras de urbanización, parcelación o construcción o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación. 8.) La prestación de todos los servicios inherentes a la actividad inmobiliaria y al campo de los bienes raíces. 9.) La producción, comercialización y venta de todo tipo de materiales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 09:41:16

Recibo No. AA26026389

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26026389D7E7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

destinados a obras o construcciones. 10.) La explotación de maderas, canteras, materiales de playa y demás depósitos naturales o yacimientos materiales para construcción. 11.) La adquisición y arrendamiento de toda clase de equipos, maquinarias, instalaciones y materiales de uso industrial o comercial, en especial los destinados a la construcción de obras civiles y edificios, 12.) La adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social en compañías de carácter civil o comercial, y derechos o participaciones en asociaciones, comunidades y empresas en General, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización, sea que se trate de negocios industriales, comerciales, financieros de distribución de bienes o para la prestación de servicios. 13.) La inversión en títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y en general, en bienes que produzcan renta. 14.) La celebración de contratos de agencia de negocios, agencia comercial, de comisión y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras para la celebración de negocios comerciales y para la distribución y venta de sus mercancías y productos. 15.) Adquirir, dar o tomar en arrendamiento, gravar o limitar el dominio de toda clase de equipos, maquinarias, instalaciones y demás elementos empleados como auxiliares o destinados a la construcción de obras civiles y construcciones, y demás bienes que requiera; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y reconstrucción de equipos, adquirir bienes raíces para uso de sus establecimientos, depósitos, plantas o sitios de trabajo, o para el desarrollo de su objeto, hipotecarios, construirlos y explotarlos comercialmente o enajenarlos; 16.) Celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas, o rurales. 17.) licitar y/o contratar la ejecución de obras bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación. 18.) Subcontratar obras o parte de ellas. 19.) Constituir compañías filiales o subsidiarias para la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y formar parte como participe o asociada de otras empresas de objeto análogo complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a tales sociedades o empresas, enajenar sus acciones, cuotas o derechos en las mismas fusionarse con ellas, escindirse o absorberlas. 20.) hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 09:41:16

Recibo No. AA26026389

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26026389D7E7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de negocios sociales. 21.) Celebrar operaciones de crédito por activo o por pasiva Con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y en general todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa. 22.) En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relaciones con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la compañía. 23.) la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita (de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 se indica: ..si nada se indica en el acto de constitución se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero) La fabricación, distribución, venta, transporte y logística, exportación e importación compraventa distribución de toda clase de mercancías en general y la intermediación en toda clase de negocios. Realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social requerido para el desarrollo del mismo. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$1.500.000.000,00
No. de acciones	: 150.000,00
Valor nominal	: \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$1.500.000.000,00
No. de acciones	: 150.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 09:41:16

Recibo No. AA26026389

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26026389D7E7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10.000,00*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.500.000.000,00

No. de acciones : 150.000,00

Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 09:41:16

Recibo No. AA26026389

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26026389D7E7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 5 del 10 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 02838535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Natalia Gomez Aycardi	C.C. No. 1020831896

Por Documento Privado del 23 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2020 con el No. 02619975 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Norma Constanza Tovar Gomez	C.C. No. 26585583

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 8 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2024 con el No. 03150307 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Wilson Julian Lopez Barragan	C.C. No. 1023034252 T.P. No. 318335-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 09:41:16

Recibo No. AA26026389

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26026389D7E7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 36.648.399.354

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de septiembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 09:41:16

Recibo No. AA26026389

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26026389D7E7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

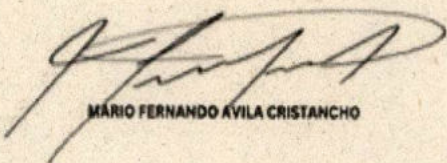
en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

22. ANEXO 20: CONDICIONES DE COLOCACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ANEXO 20
CONDICIONES DE COLOCACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Bogotá, D.C 17 de diciembre del 2025

Póliza No. 400069858

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de la Oferta

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Calle 24A Nro. 59-42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024

JORGE ARTURO BUITRAGO DUQUE obrando en mi condición de representante legal de NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, dentro del marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP- IPB-001-2024**; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro póliza No. **400069858**

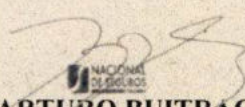
RETENCIÓN, COASEGURO Y/ REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo que aplicará sobre el 100%	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Nacional de Seguros (líder)	50%
Compañía mundial de seguros S.A.	50%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que la nómina de reaseguros es la que se detalla en el Anexo 1 a la presente comunicación y declaramos que todas las reaseguradoras listadas se encuentran debidamente inscritas en el REACOEX, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.

Nota: En el caso de respaldar su oferta con reaseguro facultativo este de ser una calificación en el siguiente nivel por encima de lo exigido por el REACOEX.

Por último, declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No.400069858 la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, nos comprometemos a que el (los) nuevo(s) reasegurador (es), cumplan con al menos las mismas condiciones financieras y de respaldo de aquella(s) compañía(s) reaseguradora(s) que reemplaza(n).

Atentamente,



JORGE ARTURO BUITRAGO DUQUE

Apoderado General – vicepresidente Técnico

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Anexos: Certificado emitido por la Superintendencia Financiera.

Anexo A – Nómina de Reaseguros.

ANEXO A
NÓMINA DE REASEGUROS

Nombre o razón social como aparece en Reacoex	Detallar si es automático o facultativo	% de respaldo	Calificación de Riesgo	Calificadora	Datos de Contacto	
					Nombre Completo	Teléfono
Nacional de Seguros	Automático	10%	B ++	A.M. Best	Jorge Buitrago	3108579007
Munchener Rückversicherungs-Gesellschaft	Automático	17,10%	AA	Standard & Poor's	Oscar Garcia	1 786878-5935
Irb Brasil Resseguros s.a.	Automático	13,50%	A	A.M. Best	Thayana Rocha	(+571) 9501349
Hamilton Insurance Dac	Automático	10,80%	A	A.M. Best	Adriana Narifio	+1(786) 216 1211
Ms Amilin Ag	Automático	11,25%	A+	A.M. Best	Edwar Herrera	1 786878-5935
Reaseguradora Patria S.A	Automático	16,20%	A	A.M. Best	Ildefonso Estrada	(5255) 5583 4900 ext 3796
Beazley Furlonge Limited	Automático	3,60%	A+	A.M. Best	Stephan Viera	(+1) 786 843 3211
Renaissancere Europe AG (Ren Re)	Automático	3,60%	A+	A.M. Best	José Fernando Sánchez	+57 3223515997
Austral Resseguradora S.A	Automático	7,65%	A-	A.M. Best	Thayana Rocha	(+571) 9501349
Aseguradora Aserta, S.A. DE C.V. Grupo Financiero Aserta	Automático	2,70%	A	A.M. Best	Gabriel Guzmán	(55) 5447 - 3998
Junto Reaseguros S.A.	Automático	1,80%	A-	A.M. Best	José Fernando Sánchez	+57 3223515997
Re	Automático	1,80%	A-	A.M. Best	José Fernando Sánchez	+57 3223515997
		100,00%				

Atentamente,


JORGE ARTURO BUITRAGO DUQUE
Apoderado General – vicepresidente Técnico
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

23. ANEXO 11 - CUPO DE CRÉDITO ESPECÍFICO

Cupo de Crédito Específico

Medellín, 9 de diciembre de 2025.

BANCO BTG Pactual Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la firma ERG Compañía de Infraestructuras y Desarrollos S.A.S., con NIT 901.875.995-6, actuando como Integrante de la Estructura Plural, denominada, Estructura Plural ERG Vías Ciudad Blanca, integrado por ERG Compañía de Infraestructuras y Desarrollos S.A.S. y MIA Grupo Empresarial S.A.S (NIT 9014152891) tiene con nuestra entidad un cupo de crédito por valor de 168.799.000.000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES) de Pesos del Mes de Referencia para la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024, que tiene por objeto *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "EL ESTANQUILLO - POPAYÁN", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato"*.

El desembolso del cupo de crédito específico estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente de conformidad con el numeral 4.3.15(c) del Pliego de Condiciones.

Este cupo se otorga por una vigencia no inferior a treinta (30) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la Sección 3.9 del Contrato de Concesión Parte General. En caso de que el beneficiario del cupo de crédito no resulte adjudicatario (ya sea como Proponente individual o como miembro de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2024, el cupo de crédito específico perderá su vigencia de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.15(f) del Pliego de Condiciones.

[Sigue página de firmas]



Cordialmente,

MABEL CONSTANZA
MORENO OCHOA

Proximally signed by MABEL
CONSTANZA MORENO OCHOA
Date: 2025-12-09 11:18:09
-05'00'

Nombre: Mabel Moreno Ochoa
C.C.: 43.740.801 de Envigado
Representante Legal
BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.
NIT 901.491.551-0





Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaN1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.
Sigla: BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA BANCO BTG PACTUAL (COLOMBIA) Y/O BTG PACTUAL (EN ADELANTE EL BANCO)
Nit: 901491551-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-699111-04
Fecha de matrícula: 03 de Junio de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 10
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: sh-legal-colombia@btgpactual.com
Teléfono comercial 1: 6044484300
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 11
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: sh-impuestos-colombia@btgpactual.com

sh-legal-colombia@btgpactual.com
Teléfono para notificación 1: 6044484300
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó



Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Resolución No. 1253 del 28 de octubre de 2021, de la Superintendencia Financiera de Colombia, inscrita en esta cámara de comercio el 12 de abril de 2022, con el número 11581 de libro IX, mediante la cual se autoriza al Banco BTG Pactual Colombia S.A., domiciliado en Medellín, para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional, las actividades propias del objeto social exclusivo de los establecimientos bancarios, lo cual equivale al "certificado de autorización" de que trata el numeral 7° del artículo 53 del EOSF.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 3000.

OBJETO SOCIAL

Constituyen el objeto social del Banco todas aquellas operaciones, actos y servicios propios de los establecimientos de crédito incluyendo pero sin a la captación de recursos en cuentas de depósito, con el fin principal de realizar operaciones activas de crédito. El Banco, además, podrá ejecutar los actos, operaciones, negocios conexos y complementarios permitidos a los establecimiento, bancarios y realizar todas las inversiones que legalmente le estén autorizadas. Se entenderán incluidos dentro de su objeto social los actos directamente relacionados, con el mismo y aquellos que le permitan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.

El Banco podrá además, participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidas en esta.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 22/01/2026 - 11:06:56 AM



Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$130.000.000.000,00
No. de acciones	:	130.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$119.627.157.000,00
No. de acciones	:	119.627.157,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$119.627.157.000,00
No. de acciones	:	119.627.157,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones especiales de los Gerentes principales, en el marco de la ley y de los presentes estatutos:

- Representar al Banco como persona jurídica.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
- Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc, y hacer los despidos del caso.
- Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Junta Directiva o que haya sido asignada a un comité.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 22/01/2026 - 11:06:56 AM



Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f. Presentar a consideración de la Junta Directiva los Estados Financieros de propósito general, el informe de gestión de la administración y el proyecto de distribución de utilidades que debe ser presentado a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

g. Presentar, en unión con la Junta Directiva; a la Asamblea General de en sus reuniones ordinarias para su aprobación o improbación, los estados Financieros de propósito general, el proyecto de distribución de utilidades; el informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y el informe de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera del Banco con los datos contables y estadísticos pertinentes y los especiales exigidos por la Ley. Para este último efecto, la Junta Directiva puede acoger el informe del Gerente, o presentar uno distinto o complementario.

h. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva.

i. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza.

j. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos del Banco se hagan debidamente.

k. Coordinar las relaciones con autoridades públicas y/o privadas y, en esta línea, representar al Banco, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

l. Velar porque sean atendidas en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas del Banco presenten con relación al cumplimiento de las normas relativas al buen gobierno.

m. En general, cumplir los demás deberes que le señalen la normativa vigente, los reglamentos del Banco y los que le correspondan por el cargo que ejerce.

SUBGERENTES: El Banco tendrá tantos Subgerentes como designe la Junta Directiva, quienes estarán facultados para ejercer todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes:

Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- a. Representar al Banco como persona jurídica.
- b. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- c. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Junta Directiva o que haya sido asignada a un comité.
- d. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes.
- e. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos del Banco se hagan debidamente.
- f. Coordinar las relaciones con autoridades públicas y/o privadas y, en general esta línea, representar al Banco, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- g. Velar porque sean atendidos en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas del Banco presenten con relación al cumplimiento de las normas relativas al buen gobierno.
- h. En general, cumplir los demás deberes que le señalen la normatividad vigente, los reglamentos del Banco y los que le correspondan por el cargo que ejerce.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 03 del 27 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28367 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

CATALINA CRANE ARANGO
JABRIEL JARAMILLO SANINT
RODRIGO DOS SANTOS GOES

IDENTIFICACION

C.C 35.460.200
PAS. YC786271
PAS. FV657514

Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUAN GUILLERMO AGÜERO VERGARA	PAS. F33265402
FERNANDO MASSU TARE	PAS. F2194936
ARMANDO LUIS MONTENEGRO TRUJILLO	C.C 11.250.233
JUAN RAFAEL PEREZ VELEZ	C.C 71.786.995
GONZALO DE JESUS TORO BRIDGE	C.C 71.579.251

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No.1.375 del 1 de junio de 2021, de la Notaría Segunda de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2021, con el No. 18666 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S	NIT 900.943.048-4

Por Comunicación del 10 de febrero de 2025, de la Firma Revisora, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2025, con el No. 5873 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOAQUIN GUILLERMO MOLINA MORALES	C.C. 98.576.871 T.P. 47170-T
--------------------------	----------------------------------	---------------------------------

Por Comunicación del 27 de octubre de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2023, con el No.38358 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAIRO ERNESTO VELEZ TABORDA	C.C. 1.047.996.179 T.P. 245153-T
-------------------------	-----------------------------	-------------------------------------

AUTORIZACIÓN EMISIÓN DE BONOS: Que mediante Resolución No.2023116824-013-000 del 21 de diciembre de 2023, de la Superintendencia Financiera de Colombia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No.9161 del Libro IX, se autoriza la inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE y la autorización de la oferta pública, previsto en el art 5.2.2.1.2 del decreto 2555 de 2010 de unos bonos ordinarios por el monto de \$300.000.000.000.

Por Documento Privado del 1 de diciembre de 2023 del Emisor/Representante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo



Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2024, con el No.9163 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	NIT. 800.171.372-1

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No. 526 del 04/04/2022 de Not.11a.	11583 del 12/04/2022 del L. IX
E.P. No.2005 del 24/10/2023 de Not.2a.	38579 del 31/10/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: BANCO BTG PACTUAL CHILE
DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL (CIIU: 6412)

Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidanl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que
visualice la imagen generada al momento de su expedición. La
verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días
calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: JUNIO 01 DE 2021, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO
01 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22598 14/07/2021

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

699111 04 BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.

SIGLA: BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA BANCO BTG PACTUAL (COLOMBIA)
Y/O BTG PACTUAL (EN ADELANTE EL BANCO)

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: AL
DETENTAR EL 94,5% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL (CIIU: 6412)

DOCUMENTO: JUNIO 01 DE 2021, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO
01 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22598 14/07/2021

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL BTG PACTUAL G7 HOLDING S.A.

MATRIZ: BALLS SALLOUTI ROBERTO

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: Inversionista Extranjero

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24977 09/11/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

MATRIZ: CANTO PORTO FILHO ANTONIO CARLOS

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: Inversionista Extranjero

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24977 09/11/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

MATRIZ: MONTEIRO DOS SANTOS RENATO

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: Inversionista Extranjero

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24977 09/11/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024



Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

MATRIZ: DA COSTA PAES GUILHERME

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: Inversionista Extranjero

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24977 09/11/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

MATRIZ: SANTOS ESTEVES ANDRÉ

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA EXTRANJERO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ENERO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3732 10/02/2022

MODIFICACION: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BTG PACTUAL G7 HOLDING S.A

DOMICILIO: RÍO DE JANEIRO - BRASILERA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN.

ACTIVIDAD: HOLDING EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 18 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3723 25/02/2016

MODIFICACION: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

001313-04 BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA; TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA ANTES BOLSA Y RENTA COMISIONISTA DE BOLSA O BTG PACTUAL (COLOMBIA) O BTG PACTUAL COLOMBIA O BTG PACTUAL/COLOMBIA a través de 699111-04 BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
94.49% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN.

ACTIVIDAD: PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS REALIZADOS CON OPERACIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE INVERSIONES.



Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2432 14/02/2013

MODIFICACION: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

BANCO BTG PACTUAL S.A. a través de BTG PACTUAL HOLDING FINANCIERA LTDA.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 80.2% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACIÓN.

ACTIVIDAD: PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON OPERACIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE INVERSIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22028 02/12/2013

MODIFICACION: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

BTG PACTUAL HOLDING S.A. a través de BTG PACTUAL G7 HOLDING S.A.

DOMICILIO: RÍO DE JANEIRO - BRASILERA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACIÓN.

ACTIVIDAD: HOLDING.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22028 02/12/2013

MODIFICACION: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

BTG PACTUAL HOLDING FINANCIERA LTDA. a través de BTG PACTUAL HOLDING S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 99.9% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACIÓN.

ACTIVIDAD: HOLDING.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28707 19/11/2018

MODIFICACION: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

BTG PACTUAL HOLDING INTERNACIONAL S.A. a través de BANCO BTG



Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PACTUAL S.A.

DOMICILIO: RÍO DE JANEIRO - BRASILERA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACIÓN.

ACTIVIDAD: HOLDING DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28707 19/11/2018

MODIFICACION: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

BTG PACTUAL CHILE SPA a través de BTG PACTUAL HOLDING
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACIÓN

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

699111-04 BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. a través de BANCO BTG
PACTUAL CHILE

SIGLA: BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA BANCO BTG PACTUAL (COLOMBIA)
Y/O BTG PACTUAL (EN ADELANTE EL BANCO)

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
94.5% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACIÓN

ACTIVIDAD: PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS REALIZADOS CON
OPERACIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE INVERSIONES

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 01/02/2024

DOCUMENTO: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

BANCO BTG PACTUAL CHILE a través de BTG PACTUAL CHILE SPA

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
99.99% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACIÓN

ACTIVIDAD: PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS REALIZADOS CON
OPERACIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE INVERSIONES

Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7814 29/02/2024

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL BTG PACTUAL G7 HOLDING S.A.

MATRIZ: BALLS SALLOUTI ROBERTO

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: Inversionista Extranjero

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24975 09/11/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

MATRIZ: CANTO PORTO FILHO ANTONIO CARLOS

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: Inversionista Extranjero

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24975 09/11/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

MATRIZ: MONTEIRO DOS SANTOS RENATO

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: Inversionista Extranjero

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24975 09/11/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

MATRIZ: DA COSTA PAES GUILHERME

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: Inversionista Extranjero

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24975 09/11/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

MATRIZ: SANTOS ESTEVES ANDRÉ

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA EXTRANJERO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ENERO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3577 09/02/2022

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BTG PACTUAL G7 HOLDING S.A

DOMICILIO: RÍO DE JANEIRO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: HOLDING EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 18 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3717 25/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO BTG PACTUAL S.A. a través de BTG PACTUAL HOLDING FINANCIERA LTDA.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
80.3% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON OPERACIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE INVERSIONES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 22 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8619 06/05/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

BTG PACTUAL HOLDING INTERNACIONAL S.A. a través de BANCO BTG PACTUAL S.A.

DOMICILIO: RÍO DE JANEIRO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: HOLDING DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 18 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6244 01/04/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

BTG PACTUAL HOLDING S.A. a través de BTG PACTUAL G7 HOLDING S.A

Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: RÍO DE JANEIRO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 22 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8619 06/05/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

BTG PACTUAL HOLDING FINANCIERA LTDA. a través de BTG PACTUAL HOLDING S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
99.9% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 28700 19/11/2018

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

BANCO BTG PACTUAL CHILE a través de BTG PACTUAL CHILE SPA

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
99.99% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON
OPERACIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE INVERSIONES

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

699111-04 BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A. a través de BANCO BTG PACTUAL CHILE

SIGLA: BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA BANCO BTG PACTUAL (COLOMBIA)
Y/O BTG PACTUAL (EN ADELANTE EL BANCO)

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
94.50% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON
OPERACIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE INVERSIONES



Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

525236-04 BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A a través de
699111-04 BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.

SIGLA: BTG PACTUAL FIDUCIARIA TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE BTG
PACTUAL SF

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
94.5% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS REALIZADOS CON
OPERACIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE INVERSIONES

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 18 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6244 01/04/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

BTG PACTUAL CHILE SPA a través de BTG PACTUAL HOLDING
INTERNACIONAL S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO DE CHILE - CHILENA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100% DE LAS ACCIONES VOTANTES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 26 DE 2024

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7877 29/02/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A
Matrícula No.:	21-724310-02
Fecha de Matrícula:	03 de Junio de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaNl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:
Municipio:

Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 10
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$208,492,451,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6412

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de expedición: 22/01/2026. - 11:06:56 AM



Recibo No.: 0029395158

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikzidjkacckidaN1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

**24. ANEXO 23 - MODELO
VINCULACIÓN MUJER CABEZA
DE FAMILIA O VÍCTIMA DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

NO APLICA



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7823316342448744

Generado el 27 de enero de 2026 a las 11:58:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: Banco BTG Pactual (Colombia) S.A. y podrá utilizar las siglas Banco BTG Pactual Colombia, Banco BTG Pactual (Colombia) y/o BTG Pactual (en adelante el "Banco")

NIT: 901491551-0

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento bancario de naturaleza comercial anónima, de nacionalidad colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1375 del 01 de junio de 2021 de la Notaría 2 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), bajo la razón social Banco BTG Pactual (Colombia) S.A. y podrá utilizar las siglas Banco BTG Pactual Colombia, Banco BTG Pactual (Colombia) y/o BTG Pactual (en adelante el "Banco") domicilio en la ciudad de Medellín

Escritura Pública No 1276 del 12 de septiembre de 2025 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. autoriza la apertura del esquema de representación de la entidad del exterior Banco BTG Pactual S.A. Cayman Branch para realizar actos de promoción y publicidad de los productos descritos en el considerando noveno de esta resolución a través de Banco BTG Pactual Colombia S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 1253 del 28 de octubre de 2021

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE: La Representación Legal del Banco estará a cargo de dos (2) Gerentes Principales y uno de ellos actuará como Presidente del Banco. También tendrán la representación legal del Banco los Subgerentes, cuyo número podrá variar conforme lo determine la Junta Directiva. Los Gerentes podrán actuar en forma conjunta o separada. Como máximos ejecutivos responsables del Banco, podrán hacer parte de la Junta Directiva los Gerentes, más no podrán ser Presidentes de la misma. Todos los Gerentes serán elegidos por la Junta Directiva para períodos indefinidos, sin perjuicio de que esta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. **FUNCIONES DE LOS GERENTE PRINCIPALES.** Son funciones especiales de los Gerentes Principales, en el marco de la ley y de los presentes estatutos: a. Representar al Banco como persona jurídica; b. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdo y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos; d. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc y hacer los despidos del caso; e. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, salvo aquellos cuya aprobación sea haya reservado la Junta Directiva o que haya sido asignada a un comité; f. Presentar a consideración de la Junta Directiva los Estados Financieros de propósito general, el informe de gestión de la administración y el proyecto de distribución de utilidades que debe ser presentado a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias; g. Presentar en unión con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias para su aprobación o improbación los Estados Financieros de propósito general, el proyecto de distribución de utilidades, el informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y el informe

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7823316342448744

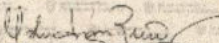
Generado el 27 de enero de 2026 a las 11:58:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

de la Junta Directiva sobre la situación económica y financiera del Banco con los datos contables y estadísticos pertinentes y los especiales exigidos por la Ley. Para este último efecto, la Junta Directiva puede acoger el informe del Gerente, o presentar uno distinto o complementario; h. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva; i. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza; j. Cuidar la recaudación o inversión de los fondos del Banco se hagan debidamente; k. Coordinar las relaciones con autoridades públicas y/o privadas y, en esta línea, representar al Banco, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; l. Velar porque sean atendidas en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas del Banco presente con relación al cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno; m. En general, cumplir los demás deberes que le señalen la normativa vigente, los reglamentos del Banco y los que le correspondan por el cargo que ejerce. **SUBGERENTES.** El Banco tendrá tantos Subgerentes como designe la Junta Directiva, quienes estarán facultados para ejercer todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes: a. Representar al Banco como persona jurídica; b. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c. Celebrar o ejecutar todos actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, salvo aquellos cuya aprobación se haya reservado la Junta Directiva o que haya sido asignada a un comité; d. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza; e. Cuidar la recaudación o inversión de los fondos del Banco se hagan debidamente; f. Coordinar las relaciones con autoridades públicas y/o privadas y, en esta línea representar al Banco, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; g. Velar porque sean atendidas en debida forma los reclamos que los accionistas y demás inversionistas del Banco presente con relación al cumplimiento de las normas relativas al Buen Gobierno; h. En general cumplir los demás deberes que le señale la normativa vigente, los reglamentos del Banco y los que le corresponda por el cargo que ejerce. (E.P. 1375 del 01/06/2021 Not. 2 de Medellín)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Manuel Velasco Barrera Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 71743238	Subgerente
Mabel Constanza Moreno Ochoa Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43740801	Subgerente
Juan Camilo Velásquez Vásquez Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 71792080	Subgerente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 07/04/2022	CC - 71579251	Subgerente
Juan Rafael Pérez Vélez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021	CC - 71786995	Gerente Principal (Presidente)


7823316342448744



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7823316342448744

Generado el 27 de enero de 2026 a las 11:58:55

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**25. ANEXOS 24A Y 24B:
MODELO ACREDITACIÓN DE
VINCULACIÓN EN MAYOR
PROPORCIÓN DE PERSONAS
MAYORES Y NO BENEFICIARIAS
DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

NO APLICA

**26. ANEXO 25: MODELO
ACREDITACIÓN DE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN
INDÍGENA, NEGRA,
AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O
GITANAS**

NO APLICA

**27. ANEXO 26: MODELO
ACREDITACIÓN DE
VINCULACIÓN PERSONAS EN
PROCESO DE
REINTEGRACIÓN O
REINCORPORACIÓN**

NO APLICA

28. ANEXO 27A Y 27B:
DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O
CLÁUSULAS PENALES Y
DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

ANEXO 27A
MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O
CLÁUSULAS PENALES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN
DE SANCIONES

(PERSONA JURÍDICA)

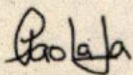
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el suscrito Representante Legal de la sociedad **ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.875.995-6, declaro bajo la gravedad de juramento que:

[Aplica en caso de que la persona jurídica proponente o integrante de la estructura plural NO haya sido objeto de imposición de multa o cláusula penal]

A la fecha y en el último año contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección, no se ha impuesto ningún tipo de multa o cláusula penal en contra de la sociedad que represento.

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de enero de 2026.

Firma



Paola Larrahondo Cuesta

Representante Legal de ERG COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.S

ANEXO 27A
MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O
CLÁUSULAS PENALES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN
DE SANCIONES

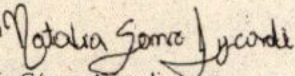
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el suscrito Representante Legal de la sociedad **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, identificada con NIT No. **901.415.289-1**, declaro bajo la gravedad de juramento que:

[Aplica en caso de que la persona jurídica proponente o integrante de la estructura plural NO haya sido objeto de imposición de multa o cláusula penal]

A la fecha y en el último año contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección, no se ha impuesto ningún tipo de multa o cláusula penal en contra de la sociedad que represento.

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de enero de 2026.

Firma 

Natalia Gómez Aycardi
C.C. 1.020.831.896 Bogotá
Representante Legal de MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Nit. 901.415.289-1

**29. ANEXO 28A Y 28B:
MANIFESTACIÓN DE MADRES
CABEZA DE FAMILIA Y/O
PERSONA EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN O
REINTEGRACIÓN, DE NO SER
EMPLEADA, SOCIA O
ACCIONISTA DE LOS DEMÁS
INTEGRANTES DE LA
ESTRUCTURA PLURAL**

NO APLICA

**30. ANEXO 29 - AUTORIZACIÓN
PARA LA PUBLICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN RELACIONADA
CON LA CONDICIÓN DE MUJER
VÍCTIMA DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR, POBLACIÓN
INDÍGENA, NEGRA,
AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O
GITANAS, O PERSONAS EN
PROCESO DE REINTEGRACIÓN
O REINCORPORACIÓN.**

NO APLICA

**31. ANEXO 30 – MIPYME
PERSONA NATURAL**

NO APLICA

32. DEMÁS ANEXOS

32.1 CREDENCIALES TRADUCTORES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL EN
TRADUCCION E INTERPRETACION OFICIAL**

No. 0045

Con base en el Acta de Evaluación Final firmada por los jurados examinadores y, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el modelo de preparación, aplicación y evaluación de Exámenes de Traducción e Interpretación Oficial, el candidato **JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA C.C.** No. 79.152.019 de Bogotá, fue aprobado en los exámenes escritos y orales de Traducción e Interpretación Oficial del **ESPAÑOL** al **INGLES** y del **INGLES** al **ESPAÑOL**, realizados el 10 de junio del 2000, los suscritos Directora del Departamento de Lenguas Extranjeras, Coordinador de la Comisión de Exámenes, y la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, certifican la idoneidad profesional del aspirante, según lo establecen el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 722 del 12 de marzo de 1982, el Decreto 1677 del 27 de junio de 1997 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Resolución 312, Acta 27, del 17 de noviembre de 1998, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de marzo de 2002.

NORMA CHAVARRO CASAS
Directora
Departamento de Lenguas Extranjeras

FRANCISCO BALLEEN TORRES
Coordinador Comisión de
Traducción e Interpretación Oficial

MARIA CRISTINA TORRADO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

718

DE

2 MAY 2002

Por la cual se expide Licencia para ejercer las funciones de Traductor e Interpreté Oficial

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
en ejercicio de la facultad que le confiere la Resolución No. 353 del 12 de marzo de 2001,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.019 de Usaquén, solicita al Ministerio del Interior y de Justicia le sea expedida la Licencia para ejercer las funciones de Traductor e Interpreté Oficial, de conformidad con lo establecido en los Decretos Nos. 382 y 2257 de 1951.

Que el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- Original del Certificado de Idoneidad Profesional expedido por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia de fecha 4 de marzo de 2002, en la cual indica que el señor **JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA**, obtuvo su certificado como traductor oficial en los idiomas Español - Inglés, Inglés - Español.
- Tres recomendaciones simples que certifiquen que conocen al señor Juan Pablo Piedrahita Aguilera.
- Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía No. 79.152.019 de Usaquén, para efecto de determinar la mayoría de edad.
- Fotocopia simple del Certificado Judicial registrado bajo el T.D. No. 79.152.019, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS", en el que consta que el señor **JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA** no registra antecedentes judiciales.

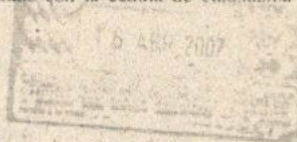
Que revisados los anteriores documentos remitidos por el peticionario se encontró que reúne los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Licencia como Traductor e Interpreté Oficial.

Que mediante Resolución No. 353 del 12 de marzo de 2001, el Ministro del Interior y de Justicia, delegó en el Secretario General el otorgamiento de las Licencias de Traductores e Interpretes Oficiales.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir la Licencia para ejercer las funciones de Traductor e Interpreté Oficial en los idiomas **ESPAÑOL - INGLÉS - INGLÉS- ESPAÑOL** al señor **JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.019 de Usaquén.



Hoja No. 2 Por la cual se expide Licencia para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial.....

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el texto de la presente Resolución al Área de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

2 MAY 2008

Honorio Miguel Henriquez Pinedo

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO

Isabel C.





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
PRESIDENCIA**

ACUERDO NRO. 007

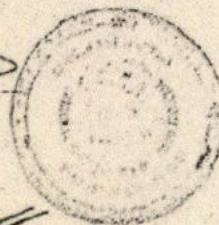
**DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL SEÑOR JUAN PABLO
PIEDRAHITA AGUILERA COMO TRADUCTOR E INTÉRPRETE
OFICIAL DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL-INGLÉS- INGLÉS-ESPAÑOL.**

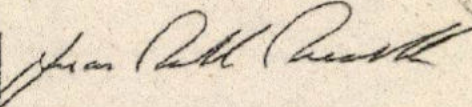
EN BOGOTÁ D.C., A QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003),
COMPARECIÓ AL DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ EL SEÑOR JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.152.019 DE
USAQUEN, CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL DE LOS IDIOMAS ESPAÑOL-
INGLÉS, INGLÉS- ESPAÑOL, PARA EL CUAL FUE ADMITIDO MEDIANTE
RESOLUCION No. 718 DEL DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL TRES (2003),
EMANADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.

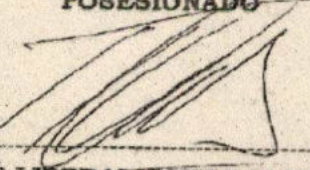
PARA TAL EFECTO EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LE
RECIBIÓ EL JURAMENTO DE RIGOR, POR CUYA GRAVEDAD PROMETIÓ
CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON SUS DEBERES.

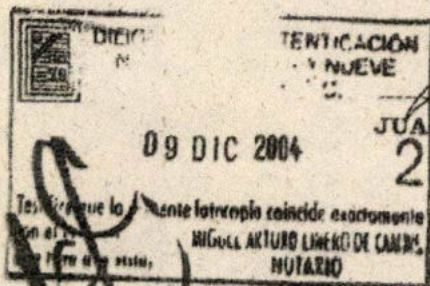
SE FIRMA POR QUIENES EN LA DILIGENCIA INTERVINIERON, HACIENDO
CONSTAR QUE LA COPIA QUE SE LE EXPIDE AL INTERESADO LE
ACREDITA SU CALIDAD DE TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL.


**RICARDO ZOPO MENDEZ
PRESIDENTE**




**JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
POSESIONADO**


**JOSÉ LIBERAL OSUNA SANTIAGO
SECRETARIO**



S-GAOL-18-006516

Bogotá, D.C., 28 de Febrero de 2018

Señor
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
Juan_pablo_piedrahita@hotmail.com
Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE FIRMA

Apreciado Señor Piedrahita:

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud recibida el 28 de febrero de 2018 en la Oficina de Apostilla y Legalizaciones, me permito confirmarle que la firma del señor Juan Pablo Piedrahita Aguilera, en calidad de Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas Español - Inglés - Español, se encuentra registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores desde el 13 de noviembre de 2007.

Para su conocimiento, el registro de firma de Traductores Oficiales puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/director/Traductores/traductores.aspx>

Lo anterior, para efectos del trámite de Apostilla y/o Legalización.

Cordial y atento saludo,

Firmado Digitalmente por: 23159301



ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Apostilla y Legalizaciones

GUSTAVO HERNANDO MADARIAGA HORTA / AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ /
9.1134

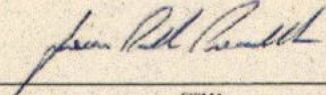
Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección Correspondencia, Anexo 3 No. 4 - 68 Estrada Marco Fidel Suárez
PBX 3614600 - Fax 3614747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América





Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	CÓDIGO: SC-FO-89
NOMBRE	SERVICIO AL CIUDADANO / TARJETA DE REGISTRO DE FIRMA TRADUCTORES OFICIALES	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOSTILLA Y LEGALIZACIONES	Página 1 de 1

PRIMER APELLIDO PIEDRAHITA	SEGUNDO APELLIDO AGUILERA	PRIMER NOMBRE JUAN	SEGUNDO NOMBRE PABLO
IDIOMAS ESPAÑOL - INGLÉS - ESPAÑOL		RESOLUCIÓN O CERTIFICADO DE IDONEIDAD 0045 DE 04/04/2002	
DIRECCIÓN, CIUDAD Y DEPARTAMENTO CARRERA 7C NO. 127B-55 AP 404 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA		TELÉFONO (571) 7535194 - 3108544235	
CORREO ELECTRÓNICO juan.pablo.piedrahita@gmail.com			
			
FIRMA		RÚBICA Y SELLO	
		TRADUCCIÓN OFICIAL No. _____ JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL RES. 718 DE MAYO 2003 DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA TRANSLATION No. _____ JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA OFFICIAL TRANSLATOR & INTERPRETER RES. 718 CP. MAY, 2003	



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE FACULTAD
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTÁ

EXPIDEN A

Ilknur Bademli Angel

IDENTIFICADA CON C. E. 557293

**EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL EN
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN OFICIAL N° 545,**

de ESPAÑOL a TURCO y de TURCO a ESPAÑOL, una vez aprobados los exámenes escritos y orales de Traducción e Interpretación Oficial realizados el 1 de diciembre de 2018 y según el Acta de Examen firmada por los dos jurados examinadores y la coordinadora, de acuerdo con el modelo operativo de preparación, aplicación y evaluación de los Exámenes de Traducción e Interpretación Oficial, y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005 y del Acuerdo 117, acta N° 2, del 26 enero de 2017 del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

DADO EN BOGOTÁ D. C. A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DE 2019.

MARTHA ISABEL CAMARGO GIL
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA DE FACULTAD

RODOLFO SUÁREZ ORTEGA
DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS
DIRECTOR

JUANA MAHISSA REYES MUÑOZ
COORDINADORA DE EXÁMENES DE
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN OFICIAL

Este es el formato oficial de los certificados de idoneidad expedidos a partir del 25 de agosto de 2016. Cualquier otro certificado de idoneidad expedido por la Universidad Nacional de Colombia en cualquier fecha posterior al 25 de agosto de 2016 con formato distinto no es válido.

Coordinación de Exámenes de Traducción e Interpretación Oficial



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO 0622 DE 1993

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e
Intérprete Oficial

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO

en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución 09 del 12
de enero de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que GERHARD ALEXANDER FORSTER MORENO, identificado con la
cédula de ciudadanía 79.392.484 expedida en Bogotá, D.E., solicita a este
Ministerio le sea expedida licencia para ejercer funciones de Traductor e
Intérprete Oficial de conformidad con los Decretos 382 y 2257 de 1951.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los documentos exigidos para
comprobar el cumplimiento de los requisitos así:

- a. Fotocopia autenticada del Certificado Judicial registrado bajo el T.D.
2771941 expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en
donde certifica no tener antecedentes penales ni de policía.
- b. Certificado expedido por la Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de
Educación Nacional, que acredita su idoneidad como Traductor e Intérprete
Oficial en los idiomas INGLES-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLES; ALEMAN-
ESPAÑOL-ESPAÑOL-ALEMAN.
- c. Tres declaraciones sobre buena conducta, rendidas ante los Notarios 35
y Primero del Círculo de Santafé de Bogotá.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en donde se establece su mayoría
de edad.

Hoja No. 2 de la Resolución por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial a GERHARD ALEXANDER FORSTER MORENO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir licencia a GERHARD ALEXANDER FORSTER MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.392.484 de Bogotá, D.E. para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas INGLES- ESPAÑOL, ESPAÑOL- INGLES; ALEMAN- ESPAÑOL-ESPAÑOL-ALEMAN.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el texto de la Resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

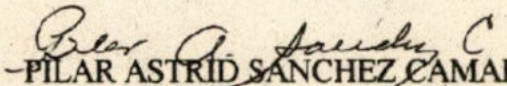
ARTICULO TERCERO: El interesado deberá registrar su firma y sello ante la Oficina de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, e inscribir su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a desempeñarse.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación que deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a


JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO

Jefe Oficina Jurídica,


-PILAR ASTRID SANCHEZ CAMARGO

REPUBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SALA GENERAL

Acuerdo Nro. 015

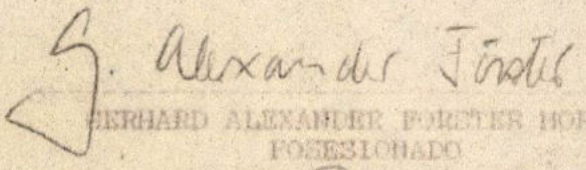
DILIGENCIA DE POSESION DE GERHARD ALEXANDER FORSTER MORENO, COMO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL DE LAS LENGUAS:
INGLES-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLES, ALEMAN - ESPAÑOL, ESPAÑOL -
ALEMAN.

EN SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LAS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995) COMPARECIO AL
DESPACHO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTAFE DE
BOGOTA, GERHARD ALEXANDER FORSTER MORENO, IDENTIFICADO CON LA
CEBULA DE CIUDADANIA NRO. 79.392.444 EMITIDA EN BOGOTA CON EL
FIN DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
PARA EL CUAL FUE ADMITIDO MEDIANTE RESOLUCION NRO. 0037 DE MARZO
TREINTA Y UNO (31) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995),
EMANADA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

PARA TAL EFECTO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORPORACION, LE PRESTO
EL JURAMENTO DE BIEN POR CUYA GRAVEDAD PROMETIO CUMPLIR BIEN Y
FIELMENTE CON SUS DEBERES.

SE FIRMÓ POR QUIENES EN LA DILIGENCIA INTERVINIERON, HACIENDO
CONSTAR QUE LA COPIA QUE SE LE EXPIDE AL INTERESADO, LE ACREDITA SU
CALIDAD DE TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL.


EDGARDO VILLANIL PORTINA
PRESIDENTE


GERHARD ALEXANDER FORSTER MORENO
POSESIONADO


INES RODRIGUEZ TORRES
SECRETARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Expide a:

Carlos Julio Carrero Contreras

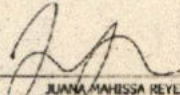
C.E. 359898 de Bogotá,

EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN OFICIAL No. 0314

de ESPAÑOL a INGLÉS y de INGLÉS a ESPAÑOL,

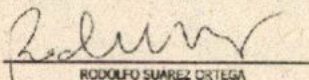
una vez aprobados los exámenes escritos y orales de Traducción e Interpretación Oficial realizados el 5 de junio de 2010.
Acta de Examen firmada por los dos jurados examinadores y los miembros de la Comisión de acuerdo con el modelo operativo de preparación, aplicación y evaluación de Exámenes de Traducción e Interpretación Oficial, y en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, de la Resolución 312, acta N° 27, de noviembre de 1998 y de la Resolución 410, acta N° 25, de agosto de 2008 del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas.

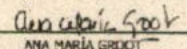
Dado en Bogotá a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2010


JUANA MARISSA REYES M.
Comisión de Traducción e Interpretación Oficial


NORMA ISABEL OJEDA O.
Comisión de Traducción e Interpretación Oficial


RAFAEL ARTEAGA DÍAZ
Comisión de Traducción e Interpretación Oficial


RODOLFO SUAREZ ORTEGA
Ejecutor
Departamento de Lenguas Extranjeras


ANA MARÍA GROOT
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Humanas



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

**TARJETA DE REGISTRO DE FIRMAS
TRADUCTORES OFICIALES**

PRIMER APELLIDO

CARRERO

SEGUNDO APELLIDO

CONTRERAS

PRIMER NOMBRE

CARLOS

SEGUNDO NOMBRE

JULIO

IDIOMAS

ESPAÑOL - INGLÉS - ESPAÑOL

ESPAÑOL - PORTUGUÉS - ESPAÑOL

DIRECCIÓN, CIUDAD Y DEPARTAMENTO

CRA-10A No. 121-49 AP. 108 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN O CERTIFICADO DE IDONEIDAD

314

DE 14/09 2010

271

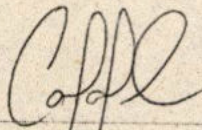
TELÉFONO

18/08/2008

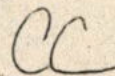
571 2136696 - 3183125559

CORREO ELECTRÓNICO

CARRERO CARLOS R GMAIL.COM


FIRMA

CARLOS JULIO CARRERO
Traductor e Interpreté Oficial
Resol. 0271 del
18 de Agosto de 2008



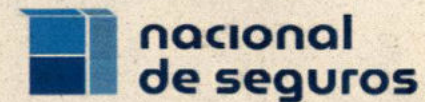
RÚBRICA Y SELLO

Carlos Julio Carrero
Traductor e Interpreté Oficial
Español-Inglés
Res. 0314 del 14 de Sept. de 2010

32.2 CERTIFICADO DE PAGO GARANTÍA

RECIBO DE CAJA 200636

FECHA 27-ene-26

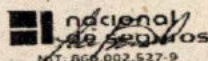


NIT: 860.002.527-9

SUCURSAL: BOGOTA	FECHA DE PAGO 23-ene-26
RECIBIDO DE: ESTRUCTURA PLURAL ERG VÍAS CIUDAD BLANCA	NIT/CEDULA: 142694
LA SUMA DE:	\$165,847,563.00

POR CONCEPTO DE: PAGO CUM 400069858_0 / 400069858_1
--

FORMA DE PAGO						
CON. EFECTIVO		CHEQUE		TRANSFERENCIA	X	OTRO
ENTIDAD	# CHEQUE		OBSERVACIONES			



NACIONAL DE SEGUROS